

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	19
DISPOSICIONES	21
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	37
JUNTA ELECTORAL	46
LICITACIONES	46
COLEGIACIONES	58
TRANSFERENCIAS	59
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	67
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	78
VARIOS	78

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4140-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO las Leyes N° 13.981 y N° 15.477, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el expediente N° EX-2026-02365954-GDEBA-SSASYATMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio Específico de Prestación de Servicios Médicos de Anestesia, Analgesia y Reanimación con sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VI BIS, VII, VIII, IX y X, celebrado entre este Ministerio de Salud y la Sociedad de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca, en carácter de mandataria, en nombre y representación de aquellos asociados que adhieran voluntariamente al convenio;

Que por Resolución N° RESO-2026-1652-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 59, se aprobó el Convenio Modelo de Prestación de Servicios Médicos de Anestesia, Analgesia y Reanimación con sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VI BIS, VII, VIII, IX y X, a celebrarse entre este Ministerio de Salud y las Asociaciones de Anestesia, contenido en el documento CONVE-2026-06299799-GDEBA-SSASYATMSALGP;

Que de conformidad con su cláusula primera el convenio se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y modificatorios y tiene por objeto la contratación directa de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación, a prestarse, por los adherentes, durante todos los días del año, de acuerdo a las necesidades que el Ministerio establezca;

Que mediante la cláusula vigésimo quinta se prevé que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de enero de 2026, siendo prorrogable de manera automática por un período adicional de doce (12) meses, salvo manifestación en contrario de una de las partes;

Que, a orden N° 113, obra la Resolución N° RESO-2026-2820-GDEBA-MSALGP, mediante la cual se aprobaron los Convenios Específicos de Prestación de Servicios Médicos de Anestesia, Analgesia y Reanimación con sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VI BIS, VII, VIII, IX y X, celebrados entre este Ministerio de Salud y la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.), la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), la Sociedad Platense de Anestesiología, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires, la Asociación de Anestesiología del Norte de la provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la provincia de Buenos Aires;

Que, a orden N° 160, luce el Convenio Específico suscripto con la Sociedad de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca;

Que, a orden N° 161, la Dirección Provincial de Hospitales detalla la asignación presupuestaria por trimestre para los primeros nueve (9) meses del ejercicio 2026, la cual arroja un total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y tres mil setecientos diez con 26/100 (\$455.963.710,26);

Que, a orden N° 162, la Dirección Provincial de Hospitales con la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial impulsan la gestión;

Que, a orden N° 164, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal; Que, a orden N° 166, ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que, a orden N° 176, luce la Solicitud de Gastos N° 6947/2026;

Que, en virtud de lo expuesto, se procede a aprobar el Convenio Específico de Prestación de Servicios Médicos de Anestesia, Analgesia y Reanimación de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y conforme la

Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y modificatorios;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Prestación de Servicios Médicos de Anestesia, Analgesia y Reanimación con sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VI BIS, VII, VIII, IX y X, celebrado entre este Ministerio de Salud y la Sociedad de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca, contenido en el documento CONVE-2026-14317740-GDEBA-SSASYATMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. El gasto correspondiente a los primeros nueve (9) meses de ejecución del contrato se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 6947/2026 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar el respectivo Convenio del S.I.G.A.F. a favor de la firma prestataria del servicio.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 4174-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-05526660-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-0241-LPU26 tendiente a la adquisición de 4 (cuatro) equipos de angiografía monoplanares con destino a diferentes efectores de salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, a orden N° 14, la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica impulsa la gestión manifestando que: *"...las salas donde se ubicarán estos equipos ya han sido objeto de una refacción integral, la cual ha sido proyectada, tal como se detalla en la memoria descriptiva del proyecto, para un equipo proveniente de proyecto de Nación, cuya compra curso por expediente EX-2021-94820770-APNSGA#MS asociada a la licitación número AF-MSAL-200454-GO-RFB, habiéndose adjudicado la misma a PHILIPS MEDICAL SYSTEMS NEDERLAND B.V., cuya oferta se corresponde con angiógrafo modelo AZURION de techo. Habiendo tomado conocimiento del modelo de equipo que se adjudicó en la misma, esta Dirección, culminó en que las intervenciones incluyesen el refuerzo estructural de la losa del espacio físico donde será instalado el equipo, asegurando que pueda soportar el peso del angiógrafo según las especificaciones técnicas del fabricante, y además, realizó las adaptaciones necesarias de las circulaciones técnicas y restringidas para facilitar el traslado e instalación del equipo, cumpliendo con los requerimientos de la empresa proveedora..."*;

Que, asimismo, señala que: *"...el Gobierno Nacional tomó la decisión de redestinar los angiógrafos adjudicados a otros hospitales, sin la intención de que la Provincia de Buenos Aires incurra nuevamente en gastos de obra para realizar un tipo de refuerzo diferente al ya realizado en la losa, y con el objetivo de minimizar la probabilidad de realizar modificaciones a la obra nuevamente, es que se solicita que los angiógrafos con destino a HZGA DR. ALBERTO EURNEKIAN de Ezeiza y HIE MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI de Gral. Pueyrredón sean de montaje de techo, para los cuales se realizaron las obras. Por último, para los efectores de salud HIGA ABRAHAM PINÉYRO de Junín y HDZ MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA de Moreno, esta Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica cumple en informar que considerando las condiciones edilicias, entre ellas altura a fondo de losa de las salas donde se ubicaran mencionados equipos, considera oportuno y conveniente la adquisición de equipos de RX para angiografía de montaje de piso..."*;

Que, a orden N° 16, la Dirección de Tecnología Médica vincula en archivo embebido la solicitud de cotización a diversas firmas del ramo y los presupuestos de las firmas Siemens Healthcare S.A. y Philips Argentina S.A.;

Que, a órdenes N° 18/19, la Dirección Provincial de Hospitales acompaña el Formulario de Requerimiento y ratifica la necesidad de la contratación;

Que, a órdenes N° 21 y N° 29, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 27, la Dirección de Tecnología Médica realiza aclaraciones respecto de la fundamentación del valor de los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4;

Que, a orden N° 33, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones; Que, a orden N° 51, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 57, se expide la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnología del Ministerio de Gobierno, sin objeciones que formular;

Que, a orden N° 64, la Dirección de Tecnología Médica conjuntamente con la Dirección Provincial de Hospitales expresan que: *"...se deberá complementar el Formulario de Requerimiento obrante a orden 18 con la siguiente información: "Lugar definitivo de entrega: Para el renglón 1 el HIGA ABRAHAM PIÑEYRO de Junín; para el renglón 2 el HDZ MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA de Moreno; para el renglón 3 el HZGA DR. ALBERTO EURNEKIAN de Ezeiza; y para el renglón 4 el HIE MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI de Gral. Pueyrredón. Plazo de entrega: será entre los 180 días y los 280 días corridos a requerimiento del Ministerio de Salud según avance de la obra de adecuación, contados a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente. Se deberá realizar en mencionado plazo de tiempo todas las actividades solicitadas en el presente pliego, incluyéndose la puesta en funciones y capacitación."*

Que, a orden N° 67, se acompaña la Solicitud de Gastos N° 102-6310-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 73, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud de Gastos mencionada;

Que, a órdenes N° 88 y N° 90, obra la Resolución N° RESO-2026-8-GDEBA-OPCGP que aprueba el "Procedimiento de Redeterminación y Revisión de Precios previsto en el Decreto N° 59/19 y modificatorios" con el respectivo anexo;

Que, a orden N° 89, luce la nota N° NO-2026-02917669-GDEBA-TGP, relativa al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11904 mediante la presentación del formulario electrónico A-404 W2;

Que, a orden N° 91, se vincula la Resolución N° RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP que prevé la designación de los nuevos integrantes de la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, a órdenes N° 101, N° 110 y N° 116, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 124, se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 128, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 129, la Dirección de Compras y Contrataciones aduna el Proceso de Compra N° 102-0241-LPU26;

Que, a orden N° 130, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de junio de 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ, que por Resolución N° RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos seis mil doscientos cinco millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$6.205.639.680,00);

Que atento a lo actuado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0241-LPU26 y autorizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de 4 (cuatro) equipos de angiografía monoplanares con destino a diferentes efectores de salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones (\$5.031.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete (\$1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0241-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-15929043-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2026-14713367-GDEBA-DTMMMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de 4 (cuatro) equipos de angiografía monoplanares con destino a diferentes efectores de salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos seis mil doscientos cinco millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$6.205.639.680,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de junio de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-6310-SG26, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del

Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 90-SSTAYLMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-11911212-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/2026, tendiente a la provisión y distribución de oxígeno medicinal gaseoso, destinado a las distintas unidades sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-0686-LPR26;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, los Anexos Especificaciones Técnicas, Cuadro de Distribución, Revisión de Precios, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y, del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos doscientos quince millones doscientos siete mil ciento veintiocho con veinte centavos (\$215.207.128,20), con un plazo de entrega de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con entregas parciales a requerimiento de la citada Dirección Provincial, conforme lo detallado en el punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2026-12593132-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 22-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 23;

Que, en el documento GEDO N° IF-2026-13924708-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 24-, luce agregada la solicitud de gasto N° 161-6508-SG26, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 48-, Contaduría General de la Provincia -orden 49- y Fiscalía de Estado -orden 41-;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2026-15777885-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 62-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de

naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 2/2026, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161-0686-LPR26-, tendiente a la provisión y distribución de oxígeno medicinal gaseoso, destinado a las distintas unidades sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con entregas parciales a requerimiento de la citada Dirección Provincial, conforme lo detallado en el punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, a los Anexos Especificaciones Técnicas, Cuadro de Distribución, Revisión de Precios, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2026-16412548-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-15777794-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-13924883-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-13925183-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-13925139-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-13924968-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-13925079-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2026-13925016-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: COMPUESTOS QUÍMICOS 2-5-1-0 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 8-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$215.207.128,20). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2026-15777885-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 7 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y, su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-16412548-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c99b93c6e7aaa5fb41fdbf0923b41554d7f8c75ef3e340c6f89eebb697628caa	Ver
PLIEG-2026-15777794-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f893c2f56337e78e17effaea9fb11ef611e29209c067a285d6ac8e5de2b052d9	Ver
PLIEG-2026-13924883-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0452e045274b5686fe947b67302bd6ab2d915a0aa39cef31dca244e42694c571	Ver
PLIEG-2026-13925183-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c7028802f8551bb0dad8ae35309d291ea16e6e216de02cd82dbe61fb2fa0c33c	Ver

PLIEG-2026-13925139-GDEBA-DCYCMJYDHGP	12ca1f5698a225852ab9ae999a8cb7a14ba6642b0a5f15f155945edd0db0a4a9	Ver
PLIEG-2026-13924968-GDEBA-DCYCMJYDHGP	58087ea3ac55ca9ba229d51a81350fa1d542f1cdd9f7dc09501529231b96aa0f	Ver
PLIEG-2026-13925079-GDEBA-DCYCMJYDHGP	34f1896d6fe3544b6b30a97e25a45a74ca834dcbe21f71cf9c24db5799c0dddc	Ver
PLIEG-2026-13925016-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4dcd08db493ee7a6a1056f6e1ec792296b547cd47f4955770acd9bfe25471ea1	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 135-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-15024860-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Tecnológica Nacional, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1470/04 y N° 75/20 modificado por el N° 312/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia fomenta la investigación científica y tecnológica, la transferencia de sus resultados a los habitantes cuando se efectúe con recursos del Estado y la difusión de los conocimientos y datos culturales mediante la implementación de sistemas adecuados de información, a fin de lograr un sostenido desarrollo económico y social que atienda a una mejor calidad de vida de la población;

Que la Ley N° 15.477 dispone que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 apartado 2. inciso c) de la citada ley prevé que es función común de las/os Ministras/os Secretarias/as representar al Estado en la celebración de acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a sus carteras y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, el artículo 22 establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, participando en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor, entre otras atribuciones;

Que el Decreto N° 1470/04 ratificó el "Acuerdo Marco" suscripto el 22 de noviembre de 2002 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales y privadas, entre ellas la Universidad Tecnológica Nacional, delegando en el artículo 2° en distintas autoridades, entre ellas los/las Ministros/as, la firma de Acuerdos Específicos Complementarios del Convenio Marco ratificado, así como el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que el Decreto N° 75/20, modificado por su similar N° 312/25, contempla entre las acciones asignadas a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que prevé también entre las competencias de la aludida Subsecretaría las de dirigir y supervisar la coordinación y administración de los proyectos y actividades desarrolladas en todas las Chacras Experimentales de la provincia de Buenos Aires; fomentar y apoyar la extensión y transferencia tecnológica, así como la aplicación de nuevas técnicas o modelos a los sectores involucrados; definir los lineamientos para la formulación y desarrollo de planes y programas de experimentación adaptativa destinados a mejoramientos de la actividad agropecuaria y agroalimentaria en el ámbito provincial, a ejecutar a través de las Chacras Experimentales; y propiciar actividades en conjunto con organismos que realizan investigaciones para pequeños/as productores/as y la agricultura familiar, tales como las Universidades Nacionales, interactuando con otras áreas competentes en la materia;

Que la referida Subsecretaría propició la celebración y aprobación del Acuerdo Específico entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Tecnológica Nacional, cuyo objeto es la cooperación y asistencia técnica para el fortalecimiento de la agricultura y la industria alimentaria, mediante la ejecución de líneas de trabajo dirigidas al desarrollo de maquinaria agrícola orientada a la producción de pequeña y mediana escala, vinculando las Chacras y Estaciones Experimentales de la provincia de Buenos Aires en ensayos que permitan mejorar la competitividad industrial y la mejora continua del sector agroalimentario;

Que en tal sentido se prevén cuatro líneas de trabajo para concretar su objeto, cuales son: desarrollo de investigaciones aplicadas en materia de maquinaria agrícola; ensayos en Chacras y Estaciones Experimentales de la provincia de Buenos Aires para validar a campo la maquinaria vinculada a la producción de pequeña y mediana escala; transferencia de conocimientos técnicos al sector productivo; y fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante acciones de capacitación;

Que para ejecutar las actividades asociadas a las líneas de trabajo se crea un Comité Coordinador integrado por un (1) miembro titular y un (1) suplente por cada una de las partes, con responsabilidad de ejecución técnica y administrativa de las actividades que corresponden a cada uno de los firmantes;

Que en el Acuerdo Específico se contemplan la modalidad de formulación de los planes de trabajo (Programa Anual de actividades), la responsabilidad sobre los recursos a aportar y afectar, la autonomía de las partes, la forma de divulgación de resultados y las previsiones sobre propiedad intelectual de los productos generados o involucrados, previendo un plazo de vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su aprobación;

Que el Acuerdo Específico suscripto es complementario del Acuerdo Marco suscripto el 22 de noviembre de 2002 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales, entre ellas la Universidad Tecnológica Nacional, ratificado por el Decreto N° 1470/04, conforme lo previsto en la cláusula segunda de este último;

Que habiéndose celebrado el Acuerdo aludido atendiendo a la comunidad de valores y objetivos que inspiran y orientan a las partes y entendiendo prioritaria la cooperación científico-técnica y la promoción del desarrollo agrario a partir del intercambio de conocimientos y tecnologías innovadoras, es que resulta de mérito y oportunidad proceder a su aprobación;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL
DECRETO N° 1470/04 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Acuerdo Específico entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional. Cooperación técnica para el fortalecimiento de la agricultura y la industria alimentaria a través del desarrollo de maquinaria agrícola” que como Anexo Único (CONVE-2026-16204149-GDEBA-SSTAYLMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-16204149-GDEBA-
SSTAYLMDAGP

1df46f7822a22eb88ab7b62dc8d0a9eb39a8879367f65cebf1f435018e22986c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 136-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-00558463-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 5 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Laprida, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2022-750-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-817-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-261-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-79-GDEBA-MDAGP, RESO-2025-219-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense, y participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que el 14 de diciembre de 2022 el Ministerio y la Municipalidad celebraron un Convenio, aprobado por la RESO-2022-750-GDEBA-MDAGP, mediante el cual el Ministerio le otorgó al municipio la suma total de pesos cuarenta y dos millones doscientos mil (\$42.200.000.-) para financiar la adquisición de equipamiento y la ejecución de la obra “Terminación de obra civil y compra del equipamiento para la puesta en marcha de una sala de faena para las especies bovinas y porcinas” en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que mediante las RESO-2023-817-GDEBA-MDAGP, RESO-2024-261-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-79-GDEBA-MDAGP, se aprobaron respectivamente las adendas N° 1 a N° 3 por las cuales se acordó la ampliación del monto del subsidio otorgado y el plazo de ejecución de la obra;

Que mediante RESO-2025-219-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 4 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución de por ciento ochenta (180) días corridos y se amplió el monto del subsidio;

Que en orden 18 y 19 lucen notas del Municipio de Laprida donde solicita extender el plazo de ejecución de obra debido diversos problemas por los cuales no se ha podido cumplimentar la ejecución de la misma en el tiempo estipulado;

Que en orden 20 la Dirección de Producciones Ganaderas se expidió sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad

económica de la nueva solicitud presentada por la Municipalidad prestando conformidad a lo solicitado y recomendado otorgar una ampliación de plazo para la finalización de la obra de ciento ochenta (180) días;
Que en orden 28 ha tomado intervención la Unidad de Infraestructura Ganadera Agroalimentaria compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Producciones Ganaderas;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que en tal sentido, se atendieron los ajustes indicados por el organismo asesor;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 5 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Laprida, aprobado por RESO-2022-750-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2026-13736804-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del término establecido en la cláusula primera de la Adenda N° 4, aprobada por RESO-2025-219-GDEBA-MDAGP, hasta el dictado de la presente.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar desde el dictado de la presente por ciento ochenta (180) días corridos el plazo de ejecución de la obra.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Laprida deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2026-13736804-GDEBA-DSTAMDAGP

d06688c9c8ac4dad66e8163e1eb59796bc5dbc87262f9698993f969ebdc5e1db [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 143-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2020-27620922-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aceptar las renunciaciones presentadas por el Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y por el Licenciado en Economía Nicolás José WITTWER PRUYAS como representante suplente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y designar a este último, como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, ante el Comité de Ejecución del Fondo Fiduciario Provincia en Marcha, las Leyes N° 15.477 y N° 15.165, el Decreto N° 1254/20, las RESO-2021-42-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-158-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 15.165, mediante el Decreto mencionado en el exordio, se creó el PLAN DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO AGRARIO "PROVINCIA EN MARCHA", que tiene por objeto brindar instrumentos y asistencia financiera a los sectores agrícolas, ganaderos, frutícolas, cooperativistas, pequeños y medianos productores, y a aquellos sectores productivos que requieran líneas de financiamiento específicas para la inversión y el desarrollo de su actividad;

Que el artículo 2° del Decreto precitado, creó el "FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA", el cual se constituyó con el Ministerio de Desarrollo Agrario, en su carácter de fiduciante, y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U., en el carácter de fiduciario, aprobando simultáneamente el "CONTRATO DE FIDEICOMISO" suscripto el 23 de diciembre de 2020, entre ambas partes;

Que el mencionado Fondo está destinado a brindar asistencia financiera, créditos, microcréditos, financiamiento de tasa y/o aportes no reintegrables a actividades específicas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, y/o a productores de la agricultura familiar, micro, pequeñas y medianas empresas del sector; y/o a productores agropecuarios que lleven adelante prácticas agroecológicas o se encuentren en transición hacia la agroecología; y/o a cooperativas agropecuarias y agroalimentarias, y/o a productores o sectores de la producción agrícola que requieran un instrumento financiero especial para la continuidad de la producción, la inversión y el desarrollo;

Que en el artículo 4° del Decreto se estableció que las decisiones referidas a las líneas crediticias y al otorgamiento de financiamientos y aportes por parte del Fondo serán tomadas por un COMITÉ DE EJECUCIÓN y, a su vez, dispone su conformación;

Que, asimismo, el artículo 10 dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario será la autoridad de aplicación del decreto, quedando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que se requieran para su más efectiva

aplicación y cumplimiento;

Que por la RESO-2024-158-GDEBA-MDAGP se designó al Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA (DNI N° 32.757.882, Clase 1986) como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ante el Comité de Ejecución del Fondo Fiduciario "Provincia en Marcha", creado por Decreto N° 1254/20;

Que el mencionado funcionario ha presentado su renuncia a partir del 28 de febrero de 2025;

Que, asimismo, mediante RESO-2021-42-GDEBA-MDAGP, se designó al Licenciado en Economía Nicolás José WITTWER PRUYAS (DNI N° 18.898.936, Clase 1985) como representante suplente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ante el mismo Comité, renunciando al referido cargo el día 22 de mayo de 2025;

Que en órdenes 162 y 165 lucen las renunciaciones de los funcionarios citados precedentemente al Comité de Ejecución;

Que ha tomado conocimiento el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de esta Repartición;

Que, en el marco de la vacancia generada por la renuncia del Licenciado MENÉNDEZ PORTELA, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ha propuesto designar como su representante al Licenciado WITTWER PRUYAS, quien reúne las condiciones de idoneidad y dedicación que se exigen para desempeñar la función encomendada, a ejercer con carácter ad honorem;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que, resulta oportuno y conveniente, aceptar ambas renunciaciones y proceder a la designación propuesta, a fin de asegurar la adecuada integración del Comité de Ejecución del Fondo Fiduciario "Provincia en Marcha";

Que, por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el artículo 4 del Decreto N° 1254/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Pablo Darío MENÉNDEZ PORTELA (DNI N° 32.757.882, Clase 1986) a la designación como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ante el Comité de Ejecución previsto en el artículo 4° del Decreto N° 1254/20, instrumentada por Resolución RESO-2024-158-GDEBA-MDAGP, a partir del 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Nicolás José WITTWER PRUYAS (DNI N° 18.898.936, Clase 1985) a la designación como representante suplente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ante el Comité de Ejecución previsto en el artículo 4° del Decreto N° 1254/20, instrumentada por Resolución RESO-2021-42-GDEBA-MDAGP, a partir del 22 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir de la notificación de la presente, al Licenciado en Economía Nicolás José WITTWER PRUYAS (DNI N° 18.898.936, Clase 1985) como representante de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ante el Comité de Ejecución del Fondo Fiduciario "Provincia en Marcha", con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, a Contaduría General de la Provincia, a Dirección Provincial de Personal, a BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U. a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 215-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-12485835-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires promueve activamente políticas públicas destinadas a garantizar el acceso equitativo a la educación superior en todo el territorio, con el fin de reducir las asimetrías regionales y fomentar el desarrollo humano y productivo.

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 465/22 se creó el "Programa de Integración Territorial Universitaria - PUENTES", cuyo objeto es incrementar las oportunidades de acceso a la educación universitaria mediante la extensión de la oferta académica en distritos donde la misma es inexistente o insuficiente.

Que el espíritu del mencionado Programa radica en fortalecer el arraigo local y la formación de capacidades profesionales ligadas a los perfiles productivos de cada región, principios que deben extenderse y compartirse mediante la cooperación técnica con otras jurisdicciones bajo una perspectiva de federalismo solidario.

Que el Municipio de Tolhuin busca, a través de esta alianza estratégica, potenciar el crecimiento económico y social de su comunidad, aprovechando las capacidades instaladas y el conocimiento técnico que la Provincia de Buenos Aires ha desarrollado en materia de integración territorial universitaria.

Que, para el cumplimiento de tales fines, resulta imperativo estrechar vínculos institucionales con actores del sector público que compartan la determinación de jerarquizar y enriquecer la educación pública.

Que, entendiendo el intercambio de ideas y la cooperación mutua son herramientas fundamentales para potenciar la

excelencia académica y la innovación en la gestión educativa territorial.

Que, en este sentido, el Convenio Marco de Colaboración suscripto tiene por objeto establecer un vínculo de asistencia recíproca que permita el intercambio de experiencias de gestión, la implementación de programas de formación y el desarrollo de acciones conjuntas que beneficien a los habitantes tanto de la Provincia de Buenos Aires como del Municipio de Tolhuin.

Que las partes han manifestado su compromiso de ejecutar las acciones derivadas del presente acuerdo bajo principios de buena fe, confianza mutua y colaboración institucional.

Que ha intervenido en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que como Anexo Único (IF-2026-12526906-GDEBA-DPLYTMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Municipalidad de Tolhuin, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-12526906-GDEBA-
DPLYTMGGP

52fa12ca32d26fa190aa01ba1dbb624faab1e7e3e82d88cfc064b4fd91f2778 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 216-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-13520119-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto N° 1018/16 por el cual se aprobó la reglamentación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, "GDEBA", como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de adecuar los procedimientos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativas.

Que mediante el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22, se encomendó en la Subsecretaría de Gobierno Digital la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, e intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del Gobierno Provincial.

Que, por otra parte, dicha Subsecretaría se encuentra facultada para gestionar convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas sobre temáticas relacionados a la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial.

Que el Convenio cuya aprobación se propicia, tiene por objeto la implementación del sistema informático de Gestión Documental Buenos Aires - GDEBA en el municipio de Magdalena, mediante la modalidad de acceso al SISTEMA INFORMÁTICO GDEBA a través de internet.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia, la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Magdalena que, como Anexo Único, identificado como GEDO: CONVE-2026-13912359-GDEBA-SSGDMGGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial. incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-13912359-GDEBA-SSGDMGGP

987da30e7e6bc5ea4d70ce0e5c5ff449ea5ae61bfc62056b06f0505258a27a8 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 101-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-47014211-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual el agente del Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental - Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, Nicolás Alejandro GARCIER solicita la reubicación en el agrupamiento personal profesional, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado en la parte enunciativa revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental - Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias;

Que el interesado solicita el cambio de agrupamiento, adjuntando copia de Título de Licenciado en Gestión Ambiental y certifica bajo Declaración Jurada que dicha Licenciatura no posee Consejo Profesional o Colegiatura;

Que en orden N° 3 el Director de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias certifica las tareas de el agente Nicolás Alejandro GARCIER;

Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña el agente en cuestión, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con los artículos 149 y 150 de vigente para la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de regularizar la situación de revista del referido agente, corresponde proceder a su reubicación en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Ecólogo Inicial, e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de Marzo de 2026, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149° y 150° de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17E
Y MODIFICATORIOS, N° 641/25 Y N° 13/26 LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E582, PRG004 ACT 003, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo..... 1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional..... 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, PRG 004, ACT 003, Dirección

Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental - Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11° inciso c) del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de marzo de 2026, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Ecólogo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Nicolás Alejandro GARCIER (D.N.I. N° 25.674.690- Clase 1976) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicho agente.

ARTÍCULO 3°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1° de Marzo de 2026, al agente Nicolás Alejandro GARCIER (D.N.I. N° 25.674.690 - Clase 1976) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 582, PRG 004, ACT 003, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999, Grupo 5.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 102-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2024-32372096-GDEBA-DGAMAMGP y su tramitación conjunta con el EX-2024-26520293-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual el agente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Laboratorio y Análisis Industriales y Ambientales, Guido Wenceslao TOLOSA TIMBALDI solicita el traslado con su cargo de revista y la reubicación en el agrupamiento personal profesional, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado en la parte enunciativa revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, código 3-0003-IX-2, Administrativo auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Laboratorio y Análisis Industriales y Ambientales;

Que el agente, la Directora de Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales, el Director de Fiscalización Especial, la Directora Provincial de Control y Fiscalización y el Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental prestan conformidad al trámite propiciado;

Que el interesado solicita el cambio de agrupamiento el día 10 de julio de 2024, adjuntando copia de Título de Licenciado en Geología;

Que en orden N° 56, el mentado agente acompaña certificado actualizado emitido por el Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden N° 32 el Director de Fiscalización Especial certifica las tareas del agente Guido Wenceslao TOLOSA TIMBALDI;

Que en orden N° 83 lucen agregadas las nomenclaturas presupuestarias, informadas por la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario de este Ministerio de Ambiente;

Que la adecuación presupuestaria propiciada se efectúa de conformidad con lo previsto en los artículos 18° y 19 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2026 - (Ley N° 15.557 promulgada mediante Decreto N° 2944/25);

Que corresponde dejar establecido que oportunamente la jurisdicción propiciará la modificación en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña el agente en cuestión, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con los artículos 149° y 150° de vigente para la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que a fin de regularizar la situación de revista del referido agente, corresponde proceder a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Geólogo Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir de la fecha de notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, se han expedido favorablemente;

Que el traslado interno se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 24° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Que la reubicación se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149° y 150° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 4.161/96) y artículo 11° inciso b) del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
Y MODIFICATORIOS, EL N° 641/25 Y EL N° 13/26 LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - (Ley N° 15.557 promulgada mediante Decreto N° 2944/25), Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.29 - MINISTERIO DE AMBIENTE - Entidad 0 - PRG 4 - ACT1 - UE 582 - Finalidad 3 - Función 8 Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - AO 03 - Administrativo - un 1 cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.29 MINISTERIO DE AMBIENTE - Entidad 0 - PRG 4 - ACT 1 - UE 582 - Finalidad 3 - Función 8 Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - AO 05 - Profesional - un 1 cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo, a la Dirección de Fiscalización Especial al agente Guido Wenceslao TOLOSA TIMBALDI (D.N.I. N° 34.530.165 - Clase 1989) con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar 'C' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, proveniente de la Dirección de Laboratorio y Análisis Industriales y Ambientales.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - (Ley N° 15.557 promulgada mediante Decreto N° 2.944/25), Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo..... 1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional..... 1 cargo

ARTÍCULO 4°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Control y Fiscalización, Dirección de Fiscalización Especial, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11° del Decreto N° 272/17E y modificatorios, a partir de la fecha de notificación, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, código 5-0000-XIII-4, Geólogo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Guido Wenceslao TOLOSA TIMBALDI (D.N.I. N° 34.530.165 - Clase 1989) proveniente de un cargo del agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, administrativo auxiliar "C" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicho agente.

ARTÍCULO 5°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir de la fecha de notificación, al agente Guido Wenceslao TOLOSA TIMBALDI (D.N.I. N° 34.530.165 - Clase 1989) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - (Ley N° 15.557 promulgada mediante Decreto N° 2.944/25), en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 582, PRG4, ACT 1, FinFun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999, Grupo 5.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 106-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO, el EX-2026-09185971-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del Estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios;
Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;
Que en virtud de lo expuesto fue aprobada la RESO-2023-97-GDEBA-OPCGP conforme a la cual se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Organismo Provincial de Contrataciones y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en el marco de las competencias y funciones asignadas a las partes intervinientes, se propicia la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica, con el objeto de establecer un ámbito formal de cooperación recíproca que permita optimizar la articulación interinstitucional, fortalecer los mecanismos de intercambio de información relevante y promover la transparencia, eficiencia y modernización en los procesos vinculados a la gestión de las contrataciones públicas en la Provincia de Buenos Aires;
Que, en tal sentido, el Organismo Provincial de Contrataciones se compromete a proveer a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires un conjunto sistematizado y actualizado de datos, en condiciones y formatos que faciliten su procesamiento, análisis y utilización, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de acceso a la información pública, protección de datos y confidencialidad, con la finalidad de contribuir al desarrollo de herramientas de análisis, mejorar la competitividad de los proveedores y fortalecer la participación en los procedimientos de contratación pública;
Que se han expedido la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación y la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° y 7° del Decreto N° 1314/2022, artículo 9° ter de la Ley N°13.981 y artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica suscripto entre el Organismo Provincial de Contrataciones y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, que como IF-2026-15870292-GDEBA-DPATLOPCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, en el marco del Convenio Específico de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica entre el Organismo Provincial de Contrataciones y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, el Anexo identificado como IF-2026-15863232-GDEBA-DPATLOPCGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-15870292-GDEBA-DPATLOPCGP	2cdbl9e946903a0dc419ed8cc96b4ca232c433f845bb181b54a0343b6ad7ba266	Ver
IF-2026-15863232-GDEBA-DPATLOPCGP	22aa861ce64b1612229e7bd5186ffe7ac21af98996dcfa231005f2894ec25305	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 191-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11410568-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Proyectos de Integración Cooperativa (PIC)” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y

acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo". (Texto conforme artículo 1° del Decreto N° 3232/25);

Que, a través de la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que todo proyecto debe incluir al menos una cooperativa y una entidad asociada que se vinculen en lo productivo o lo comercial (que podrá ser un Municipio, una Federación/ Confederación de Cooperativas) a través de: Polos productivos o parques industriales cooperativos (espacios de producción conjunta), proyectos que promuevan la integración entre cooperativas en su proceso de producción o de comercialización, proyectos de desarrollo local en articulación con pymes, municipios y universidades, proyectos de mejoramiento y/o reparación del patrimonio urbano y que el tipo de financiamiento será desembolsado a municipios y/o cooperativas de primer, segundo o tercer grado de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23;

Que la Dirección de Formación y Capacitación del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo efectuó la pertinente convocatoria preseleccionado el proyecto de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales (CUIT N° 30-99900292-3) y la Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica, Industrias y otros Servicios Públicos y Vivienda de Punta Alta Limitada (CUIT N° 30-54571426-0);

Que en el orden 4 obra la nota de las entidades mencionadas ut supra (IF-2026-11396926-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual se solicitan subsidios por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00-), destinados a la adquisición de materiales y herramientas de trabajo para generar un espacio público comunitario en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa";

Que en órdenes 5 a 21, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que en el orden 26, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Análisis y Estadísticas; la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-11912405-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento de los subsidios solicitados, en el marco del Subprograma "Proyecto de Integración Cooperativa";

Que en el orden 27 la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que las entidades solicitantes no registran subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en órdenes 41 y 42 mediante IF-2026-12142267-GDEBA-DCIPAYC y IF-2026-12142392-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5997/26 y 5995/26;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00) en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa", aprobado por Resolución N° 674/20, modificada por la Resolución N° 160/24, y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24 modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales (CUIT N° 30-99900292-3) y la Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica, Industrias y otros Servicios Públicos y Vivienda de Punta Alta Limitada (CUIT N° 30-54571426-0) con el objetivo de generar un espacio público comunitario en el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en concordancia con los fines establecidos en la mencionada normativa.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago total del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 55/0 CBU 01404146 01620100005508 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de titularidad del Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, por la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00); mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 11903/6 CBU 01404146 01620101190362 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de titularidad de la Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica, Industrias y otros Servicios Públicos y Vivienda de Punta Alta Limitada.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557:

Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales: Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).

Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica, Industrias y otros Servicios Públicos y Vivienda de Punta Alta Limitada: Ju 11 - Ja 0 - Ent. 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$9.280.000,00); In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$10.720.000,00); IMPORTE TOTAL: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en las condiciones previstas por el artículo 21 del Decreto N° 124/23. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuentas documentadas de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibidos los subsidios utilizados, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 714-ICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-11342710-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita modificar la cantidad de módulos mensuales asignados al agente Maximiliano Cesar CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2025-648-GDEBA-ICULGP, se designó a Maximiliano Cesar CABRERA, a partir del 1° de octubre de 2024, como planta temporaria - personal de gabinete de la Vicepresidencia;

Que se propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a CABRERA, proponiendo que a partir del 1° de marzo del 2026, se le asigne la cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.00, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de marzo de 2026, del agente Maximiliano Cesar CABRERA (D.N.I. N°

31.283.440), quien revista como planta temporaria - personal de gabinete de la Vicepresidencia, y asignar a los fines remunerativos la cantidad dos mil (2000), módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 271-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14600063-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María Susana ORTALE, a partir 1° de mayo de 2026, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente María Susana ORTALE, presenta la renuncia a partir del 1° de mayo de 2026, al cargo de Investigador Principal, Categoría II, de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 5, se informa que se le concedió el beneficio de jubilación en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en el orden n° 6, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 10, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María Susana ORTALE (DNI N° 14.105.392, Clase 1960, Legajo de Contaduría N° 342.026) a partir del 1° de mayo de 2026, al cargo de Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE AMBIENTE COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-04294676-GDEBA-UJLCOMIREC para la firma del Convenio de asistencia técnica y operativa entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y el Ministerio de Ambiente (MAPBA);

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires entender en materia ambiental, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.723 y demás normativas ambientales complementarias, ejerciendo el poder de policía y fiscalizando toda acción que sea posible

de dañar el ambiente, afectar la salud o la calidad de vida de la población, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos, la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos, gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en la planificación y conservación de la bio

Que por la Ley Provincial N° 12.653 se creó el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), con el objeto de prestar servicios y realizar acciones conducentes a la gestión integral y preservación del recurso hídrico de la Cuenca del Río Reconquista;

Que para tales fines, el Comité posee plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con las siguientes funciones, entre tantas otras: planificar, coordinar, ejecutar y controlar la administración integral de la Cuenca; coordinar con la Nación, otras provincias, municipalidades y organismos no gubernamentales acciones y medidas vinculadas con su objeto y formular la política ambiental tendiente a la preservación del recurso hídrico de la Cuenca, en coordinación con los órganos competentes en la materia, a cuyos efectos podrá celebrar los convenios pertinentes;

Que con fecha 19 de Septiembre de 2024, MAPBA y COMIREC suscribieron un Acuerdo Marco de Cooperación (CONVE-2024-33319538-GDEBA-COMIREC) estableciendo vínculos de asistencia técnica y priorizando como líneas de trabajo actividades de fiscalización industrial;

Que el citado Acuerdo Marco estableció que las condiciones que regirán las actividades a realizarse se determinarán mediante convenios específicos;

Que, en virtud de lo expuesto, con fecha 15 de abril de 2026, las partes suscribieron el Convenio Específico de Asistencia Técnica y Operativa a fin de fortalecer el control ambiental en el ámbito de la Cuenca;

Que el objeto de dicho acuerdo es coordinar un sistema colaborativo de fiscalización de las distintas unidades productivas y/o de servicios asentadas en la Cuenca del Río Reconquista (CRR)

Que para su cumplimiento, las partes aportarán información y recursos materiales y humanos necesarios para la fiscalización de unidades productivas de tercera categoría, conforme la normativa ambiental vigente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que ha tomado conocimiento, la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones previstas en los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios, y en el artículo 4 de la Ley N° 12.653, modificada por Ley N° 14.854;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica y Operativa, suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC), el que como Anexo Único (CONVE-2026-12777638-GDEBA-MAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido girará al Comité de Cuenca del Río Reconquista para su archivo.

Daniel Larrache, Presidente; **Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES PROVINCIALES**

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-SSRSUYECMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO, el EX-2026-06116925-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22 y modificatorios, el Decreto N° 89/22 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente ejerce competencias en materia ambiental en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.723 y demás normativa ambiental complementaria, correspondiéndole el ejercicio del poder de policía ambiental y la fiscalización de toda actividad, obra o emprendimiento susceptible de degradar el ambiente, afectar la salud pública o comprometer la calidad de vida de la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 15.477;

Que, asimismo, el Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley citada en primer término, tiene entre sus competencias la de intervenir en el diseño, desarrollo e implementación de mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva incorporación de criterios de sustentabilidad ambiental, ética, social y económica en los procedimientos de contratación pública, conforme los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y demás reparticiones

competentes;

Que, en tal sentido, ambos organismos impulsan la "Guía de Recomendaciones" dirigida a los Generadores de Residuos de la Administración Pública, a los efectos de impulsar la contratación de destinos sustentables y gestores refuncionalizadores;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1314/2022 y su modificatorio, y por el Decreto N° 89/22;

LA SUBSECRETARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES PROVINCIALES DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar la "Guía de Recomendaciones" dirigida a los Generadores de Residuos de la Administración Pública, que como Anexo Único (COPDI-2026-12743289-GDEBA-SSRSUYECMAMGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Laura Alejandra Lerner, Subsecretaria; **Jacqueline Andrea Flores**, Subsecretaria.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 473-HZGAMPMSALGP-2026

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 05/2026 donde se pretende la adquisición de reactivos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$167.547.528,00- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Laboratorio solicita a LP 05/2026 la gestión de la compra.

Que a LP N° 05/2026 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento sesenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos veintiocho con 00/100 (\$167.547.528,00) conforme surge del Sipach N° 772656.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TREPICHIO RUBÉN ALEJANDRO
DEL HZGA MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 05/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2026 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Mayo de 2026 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 05/2026 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. JUIZ NORMA, DRA. AMARANTES PATRICIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$167.547.528,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 474-HZGAMPMSALGP-2026

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 04/2026 donde se pretende la adquisición de reactivos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$116.070.000,00- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Laboratorio solicita a LP 04/2026 la gestión de la compra.

Que a LP N° 04/2026 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento dieciséis millones setenta mil con 00/100 (\$116.070.000,00) conforme surge del Sipach N° 764132.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO TREPICHIO RUBÉN ALEJANDRO DEL HZGA MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 04/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/2026 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Mayo de 2026 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 04/2026 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. JUJIZ NORMA, DRA. AMARANTES PATRICIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$73.670.000,00, INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$42.400.000,00

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 324-HZGADEWMSALGP-2026

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-13953214-GDEBA-HZGADEWMSALGP y la solicitud Sipach N° 776.167, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/2026 tendiendo a la contratación del servicio de reparación de gases medicinales, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" y ,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que, será

de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 inc. 1 apartado b del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 13.981;

Que, la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el Jefe de Servicio ha justipreciado en el orden N° 5 el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento ochenta y dos millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$182.339.875,00) y que, la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en el orden N° 6.

Que, en cumplimiento del artículo 6 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado tendiendo a la contratación del servicio de reparación de gases medicinales, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde";

Finalmente, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPB y el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBAMSALGP mediante el cual el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo Único del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC ;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 09/2026 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17 de la Ley 13.981 tendiendo a la contratación del servicio de reparación de gases medicinales, con destino al mencionado Hospital.

ARTÍCULO 2°: Establecer visita técnica obligatoria el día 28/05/2026 a las 08:00 horas. Presentarse en la oficina de compras, Baradero 5808, Wilde para retirar la constancia de visita.

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 02/06/2026 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde".

ARTÍCULO 4°: Autorizar la posibilidad de ampliación o prórroga del procedimiento de referencia encuadrándose el mismo en el Art. 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 6°: Aprobar el pliego PLIEG-2026-16146780-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Delgado, Cecilia Mariana (Leg. 602.061); Stahl, Javier (Leg. 604.910) y Alonso, Julieta (Leg. 617.271).

ARTÍCULO 8°: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Giaccone, Mariano (Leg. 608.756); Frias, Mario Gabriel (Leg. 608.821) y Lucero, Alfredo (Leg. 602.121).

ARTÍCULO 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2026, Inciso 3, Partida principal 3, Partida parcial 1.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-16146780-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

82bc5a093febc326a9be6861e08e0d33705bdfc4ba6ba468b973b9215accb470 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 154-HICDCMSALGP-2026

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO: El EX-2026-12917965-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, tramita la Licitación Privada N° 9/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, objeto del gasto corresponde a PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

Que, la ley 13.981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,

Que, mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se aprueba la reglamentación de la citada norma.

Que, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar el valor de venta en la suma de cero pesos (\$0.00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 2° de la RESOL-2019-76-GDEBACGP ya citada.

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que, finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para contratar un servicio de similar naturaleza al requerido.

Que, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 775.242/2026- (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales, PD-2026-15495328-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, se ha efectuado la reserva preventiva del gasto según Compromiso Provisorio DOCFI-2026-15226100-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 22 de mayo de 2026, por el término de 1 (UN) día.

Que, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 29 de mayo de 2026 a las 09,00 horas. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 9 /2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, objeto del gasto corresponde a PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES , para el período comprendido desde el 29/04/2026 al 31/07/2026 con opción de ampliación y atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, NOMBRE; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 015 - SUB 007-ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA FUENTE 11: INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARTIDA PARCIAL 2, reserva en pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$147.032.850,00).

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 417-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 01/2026 - SAMO FONDOS PROPIOS para la refacción y adecuación de la morgue (instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de refrigeración) para el Servicio de Anatomía Patológica, período de consumo: del 01/06/2026 al 31/12/2026 con un presupuesto estimado de pesos SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$70.435.000,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para el Servicio de Anatomía Patológica, a fin de poder realizar la refacción y adecuación del sistema antes mencionado.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981- y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la refacción y adecuación de la morgue (instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de refrigeración) para el Servicio de Anatomía Patológica; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026 SAMO FONDOS PROPIOS, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, inciso b) y f) tanto Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Bs. As) conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 03/06/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas el día 03/06/2026 a las 9:30.

La Visita técnica se llevará a cabo el 28 de mayo de 2026 a las 9:00 hs. con un tiempo de tolerancia de 5 minutos.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Lizarraga, María Nilda legajo n° 906448, Fagnani, Ruben Dario legajo n° 344929.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

Arq. Fabre, German Legajo n° 672051
Lizarraga, María Nilda legajo n° 906448
Alegre, Melina Belén Legajo n° 637960

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA1 - FUENTE 2 - ENCUADRE 3.3.1 contratación de la refacción y adecuación de la morgue (instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de refrigeración) para el Servicio de Anatomía Patológica (\$70.435.000,00) por la suma de PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 EJERCICIO: 2026."

ARTÍCULO 7º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHÍVESE

Disposición Interna Nro. 387/2026

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 117-DGAMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO expediente N° EX-2026-11911212-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/2026, tendiente a la provisión de oxígeno medicinal gaseoso destinado a las distintas unidades sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria y,

CONSIDERANDO:

Que en el documento GEDO N° RS-2026-16944512-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, que obra en el número de orden 73 del expediente citado en el exordio de la presente, conforme lo previsto en el Art. 14, apartado 2, inciso e del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de la Ley N° 13.981 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, delega en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora de la apertura de ofertas,
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Fijar para el día 11 de junio de 2026 a las 13:00 horas, la apertura de ofertas de la presente Licitación Privada; la cual deberá ser publicada, en el Boletín Oficial y la página web: pbac.cgp.gba.gov.ar, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Registrar y comunicar.

German Iriart, Director General.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 44-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025- 41405660-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N° 40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante la Disposición N° DISPO-2024-28-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad a favor de la firma SAFETY S.R.L.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la renovación y ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma SAFETY S.R.L., CUIT: 30-71756895-4, con domicilio constituido en Avenida Mitre 1341, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1- PRODUCTO

TIPO: CONTROL DE INFRACCIONES DE MAL ESTACIONAMIENTO

MARCA: SAFETY

MODELO: SAFE - PARK V22

2- PRODUCTO

TIPO: CONTROL DE LUCES ENCENDIDAS

MARCA: SAFETY

MODELO: SAFE LED SWITCHED ON

3- PRODUCTO

TIPO: CONTROL DE PESAJE DINÁMICO

MARCA: KISTLER

MODELO: WIM SYSTEM

4- PRODUCTO

TIPO: DETECTOR DE INFRACCIONES DE SEMÁFORO

MARCA: SAFETY

MODELO: SAFE -LIGHT IT 23

5- PRODUCTO

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO DE VELOCIDAD

MARCA: ATEM

MODELO: CHATAY 01FD

6- PRODUCTO

TIPO: PDA

MARCA: SAFETY VIAL

MODELO: HAND PAD CMX 550

7- PRODUCTO

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X V3

8- PRODUCTO

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X

9- PRODUCTO

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X V2

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

DISPOSICIÓN N° 45-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-46255971-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO- 2026-7-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 7 de enero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición mencionadas en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Mar Chiquita al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de velocidad móviles- en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-46709771-GDEBA-DAADMTRAGP, - que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, a orden 18 luce adjunto el acto administrativo N° DISPO-2026-7-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP junto al mencionado documento electrónico.

Que, a orden 21 se encuentran las notas de requerimiento del Municipio de Mar Chiquita solicitando el cambio de ubicación y de velocidad respectivamente;

Que, a orden 20 se encuentra referenciado el Formulario N° 6, solicitando las rectificaciones pertinentes;

Que, a orden 24 se encuentra el informe del área correspondiente, de acuerdo al requerimiento del Municipio de Mar Chiquita, del cual se analiza el requerimiento respecto a los datos de ubicación y velocidad;

Que, puede informarse que la presentación efectuada por la Municipalidad ha cumplimentado con los requisitos citados en el formulario de Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de equipos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, aprobado por la Resolución N° 87/23;

Que, atento a la normativa vigente corresponde derogar la Disposición N° DISPO-2026-7-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;

Que conforme a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte aprobada mediante el Decreto N° 382/22, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo del Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2026-7-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, el cual deberá ser reemplazado por el documento: IF-2026-13493218-GDEBA-DAADMTRAGP, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2026-13493218-GDEBA-
DAADMTRAGPe1a28d671d23a88860f6d60812e689588cc5c5e7d1c2e4786b4d02faddcccd657 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 46-DPAYCTAMTRAGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-27182130-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N° 40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante la Disposición N° DISPO-2025-30-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad a favor de la firma SECUTRANS S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la renovación y ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma SECUTRANS S.A., CUIT: 30-71528204-2, con domicilio constituido en Calle Pampas N° 348, Junín, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama de los productos registrados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1. PRODUCTO

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL

MARCA: TRUCAM II

MODELO: LTI 20/20

2. PRODUCTO

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMAFORO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS V2

3. PRODUCTO

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMAFORO

MARCA: SECUTRANS

MODELO: LDG

4. PRODUCTO

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X V3

5. PRODUCTO

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X

6. PRODUCTO

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X V2

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

DISPOSICIÓN N° 50-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-11664945-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la

Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N° 40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2025-16-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma TRANSITO SEGURO S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TRÁNSITO SEGURO S.A., CUIT: 30-71651427-3, con domicilio constituido en Santiago de Liniers N° 4047, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama de los productos registrados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMAFORO

MARCA: SECUTRANS

MODELO: LDG

2. PRODUCTO:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X

3. PRODUCTO:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X V2

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 52-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO: el expediente EX-2026-17209261-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de San Isidro (Asiento Gral. Pacheco), la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N.º 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N.º 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante RESO-2025-143-GDEBA-MTRAGP, el agente Rodrigo Juan Molinos, DNI N° 17.416.855, Legajo N° 306753, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de San Isidro asiento en Gral. Pacheco, conforme copia obrante en el orden 4;

Que atento que el Dr. Rodrigo Juan Molinos, en el día de la fecha 19 de mayo del 2026 no se ha presentado en el juzgado a su cargo;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Vázquez Hernán Gonzalo, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (Asiento en CABA) conforme designación realizada RESOL-2019-1073-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno, obrante en el orden 5;

Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro (Asiento Gral. Pacheco) al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (Asiento en CABA) por el día 19 de mayo de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 6-DPLCYATMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y

N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires al establecimiento denominado "ACADEMIA DE CONDUCTORES PREMIER", el cual ha dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°: Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor de las personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2026-14863449-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3°: La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Caso contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 4°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-14863449-GDEBA-
DPLCYATMTRAGP

a15d8c452b400d9b188288a432176b3a6696822650609eddc144c4aa8741da14 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS**

DISPOSICIÓN N° 1-DPDDCYUMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Enero de 2026

VISTO el expediente N° 2026-00027619-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP por el cual la asociación "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (A.D.D.U.C)" solicita la renovación de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado en el artículo 7 del Decreto N° 1191/2002 son requisitos para la renovación de la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa del Consumidor: "Para la permanencia en el Registro Provincial de Asociaciones de consumidores y usuarios, estarán sujetas a las siguientes condiciones que anualmente deberán cumplimentar: a) copia certificada por el Presidente o Apoderado de la Asociación, de las Actas de Asamblea Ordinaria o extraordinaria donde se apruebe la composición del órgano directivo en funciones; la memoria y balance de la Asociación y toda otra resolución tomada por las mismas, según corresponda en los términos y condiciones de la legislación vigente en materia de asociaciones civiles. b) Memoria y estado contable a la fecha de presentación, certificada por contador público con firma legalizada en el Consejo Provincial de Ciencias Económicas. c) copia del acta donde el órgano directivo designa al apoderado de la asociación, certificada por el presidente de la Asociación. d) publicaciones editadas y/o cualquier otra información o documentación que acredite las actividades desarrolladas en pos de la defensa del consumidor bonaerense." Que actualmente las asociaciones de defensa de los derechos de las y los consumidores que soliciten la renovación de su inscripción, deberán remitir la documentación correspondiente en formato digital, escaneada y con nota de solicitud firmada por los representantes de la entidad, a la dirección de correo electrónico: defensaconsumidor@mp.gba.gov.ar, reservando la documentación original en formato papel, en calidad de depósito, en poder de la Asociación.

Que por Dispo 1/2025-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP de fecha 7/1/2025 se renovó la inscripción de la asociación "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (A.D.D.U.C)", (Res. D.P.P.J. N° 7795/03) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 10 desde el 29/12/2024 al 29/12/2025;

Que, en fecha 29 de diciembre de 2025 la mentada Asociación acompañó nota de solicitud de renovación, acta de designación de autoridades de fecha 17 de julio del 2025, poder otorgado por las autoridades a los apoderados de la Asociación y Memoria, actividades realizadas en el 2025 y Balance del año 2024 firmado por CPN, cumpliendo con los requisitos en el Decreto 1191/2002;

Que dicha documentación se encuentra adjuntada al presente expediente del orden 2 al orden 7; Que ha tomado intervención conforme su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que encontrándose cumplidos los recaudos para proceder a la renovación por parte de la asociación "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (A.D.D.U.C)" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Leyes Nros. 12.460 y 13.133 y Decreto N° 1191/2002, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE
LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°- Renovar la inscripción de la asociación "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (A.D.D.U.C)", (Res. D.P.P.J. N° 7795/03) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 10 desde el 30/12/2025 al 30/12/2026.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Notificar a asociación "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (A.D.D.U.C)". Cumplido, archivar.

Luciano Martin Blanco, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 6-GDPDDCYUMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-05756939-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP por el cual la ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A)" solicita la renovación de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado en el artículo 7° del Decreto N° 1191/2002 son requisitos para la renovación de la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa del Consumidor: "Para la permanencia en el Registro Provincial de Asociaciones de consumidores y usuarios, estarán sujetas a las siguientes condiciones que anualmente deberán cumplimentar: a) copia certificada por el Presidente o Apoderado de la Asociación, de las Actas de Asamblea Ordinaria o extraordinaria donde se apruebe la composición del órgano directivo en funciones; la memoria y balance de la Asociación y

toda otra resolución tomada por las mismas, según corresponda en los términos y condiciones de la legislación vigente en materia de asociaciones civiles. b) Memoria y estado contable a la fecha de presentación, certificada por contador público con firma legalizada en el Consejo Provincial de Ciencias Económicas. c) copia del acta donde el órgano directivo designa al apoderado de la asociación, certificada por el presidente de la Asociación. d) publicaciones editadas y/o cualquier otra información o documentación que acredite las actividades desarrolladas en pos de la defensa del consumidor bonaerense.”;

Que actualmente las asociaciones de defensa de los derechos de las y los consumidores que soliciten la renovación de su inscripción, deberán remitir la documentación correspondiente en formato digital, escaneada y con nota de solicitud firmada por los representantes de la entidad, a la dirección de correo electrónico: defensaconsumidor@mp.gba.gov.ar, reservando la documentación original en formato papel, en calidad de depósito, en poder de la Asociación;

Que por Disposición anterior, DISPO-8/2025-GDEBA-DPDDCYUMNPCEITGP de fecha 31/03/2025, se renovó la inscripción de la “ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A)” (Res. D.P.P.J. N° 1988/06) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 14 desde el 20/01/2025 al 20/01/2026;

Que la mentada Asociación acompañó en fecha 20/2/2026 nota de solicitud de renovación, acta de designación de autoridades y constancia de inscripción, en el orden 2 a 4;

Que tal como surge del orden 5, se requirió a la Asociación completar la documentación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa citada;

Que en el orden 6 y 7, obra respuesta del presidente de la Asociación donde acompaña los estados contables, memoria y balance por el ejercicio cerrado al 31-12-2024, suscripta por Presidente y Tesorero de la institución, y con la firma de auditor independiente, y legalizado ante el Consejo Profesional. Asimismo, y respecto a la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31-12-2025, manifiesta que se encuentra dentro de los tiempos legales para su confección y serán remitidos a la brevedad, una vez finalizado el Informe del auditor y la legalización pertinente del Consejo Profesional;

Que ha tomado intervención conforme su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que encontrándose reunidos los recaudos para proceder a la renovación de “ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A)” y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Leyes Nros. 12.460 y 13.133 y Decreto N° 1191/2002;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE
LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°- Renovar la inscripción de la “ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A)” (Res. D.P.P.J. N° 1988/06) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 14 desde el 21/01/2026 al 21/01/2027.

ARTÍCULO 2°- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Notificar a “ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A)”. Cumplido, archivar.

Luciano Martin Blanco, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 17-DPDDCYUMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-15088973-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP por el cual tramita la solicitud del “CENTRO DE ORIENTACIÓN, DEFENSA Y EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR (CODEC)”, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de Abril de 2026 (IF-2026-15089846-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP) la mentada Asociación acompañó nota de solicitud de inscripción-renovación, declaración jurada, copia certificada por Escribano Público del Estatuto vigente, constancia de inscripción como persona jurídica otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, acta constitutiva, copia de acta de asamblea en la que se aprobó la composición del órgano directivo en funciones, estados contables a la fecha de presentación, certificados por el Presidente, copia de poder a favor de María Emma Cabello, apoderada de la asociación, memoria y estado contable certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, copia de padrón de asociados certificado por el presidente de la asociación, copia de publicaciones de los últimos 6 meses y actividades realizadas por la asociación;

Que dicha documentación se encuentra adjuntada al presente expediente del orden 2 al 5;

Que por DI-2023-4-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP se otorgó la última renovación de la inscripción de la asociación “CENTRO DE ORIENTACIÓN, DEFENSA Y EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR (CODEC) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 22 desde el 1/12/2022 al 1/12/2023, operando en dicha fecha su vencimiento;

Que, atento al tiempo transcurrido desde el vencimiento de la última renovación de la inscripción, corresponde tramitar la presente solicitud conforme lo normado en el artículo 5 del Decreto N° 1191/2022: “Las Asociaciones de Defensa de Consumidores y/o usuarios deberán presentar, al momento de solicitar la inscripción en el respectivo registro, una declaración jurada manifestando que su accionar está dentro del marco de lo estipulado en el artículo 5 de la Ley Provincial 12460”;

Que el artículo 6 del referido decreto establece: “Junto a la solicitud de inscripción y a la Declaración Jurada enunciada en

el artículo anterior del presente, las Asociaciones deberán adjuntar: a) copia certificada por Escribano Público del Estatuto vigente y de la constancia de inscripción como persona jurídica otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, o el Organismo que a futuro la reemplazare. b) copia autenticada por autoridad competente del Acta Constitutiva de la Asociación. c) copia del acta de Asamblea en la que hubiere aprobado la composición del órgano directivo en funciones y los estados contables a la fecha de presentación, certificados por el Presidente o Apoderado de la Asociación. d) Copia del acta donde el órgano directivo designa al Apoderado de la Asociación, certificada por el Presidente de la Asociación. e) Memoria y estados contables del último ejercicio o balance de inicio en su caso, certificado por Contador Público con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. f) Copia del padrón de Asociados de la Asociación, certificada por el Presidente o el Apoderado de la Asociación. g) Copia de publicaciones editadas en los últimos seis (6) meses. Se entiende por publicaciones editadas aquellas producciones tales como folletos, diarios, revistas, programas de radio y televisión, boletines informativos y todas aquellas tendientes a la difusión de las actividades de la asociación. h) cualquier otra información o documentación que acredite las actividades desarrolladas o a desarrollar en pos de la defensa del consumidor bonaerense”;

Que las asociaciones de defensa de los derechos de las y los deberán remitir la documentación correspondiente en formato digital, escaneada y con nota de solicitud firmada por los representantes de la entidad, a la dirección de correo electrónico: defensaconsumidor@mp.gba.gov.ar, reservando la documentación original en formato papel, en calidad de depósito, en poder de la Asociación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que encontrándose cumplidos los recaudos para proceder a la inscripción por parte de la asociación “CENTRO DE ORIENTACIÓN, DEFENSA Y EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR (CODEC)” y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Ley N° 13.133, Ley N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE
LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Inscribir a la asociación “CENTRO DE ORIENTACIÓN, DEFENSA Y EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR (CODEC)” (Reg. D.P.P.J.N. 2783/07) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 22 desde el 29/04/2026 al 29/04/2027.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar, publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Luciano Martin Blanco, Director.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA N° 2066/2026

LA PLATA, 20/05/2026

VISTO que mediante Expediente 22700-0001875-2026 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017
(T.O. RN N° 33/2024) Y MODIFICATORIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de junio de 2026, en el dos con setenta y uno y veintitrés (2,7123 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar por ante el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al

Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2026

N° de Expediente: 3-091.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de De La Costa

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad DE LA COSTA, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartados 1-a), 2) y 4); Quinto; Sexto; Octavo apartados 1), 2), 4-I) y 7-I); Noveno; Undécimo apartados 1) al 3) y 5) al 8); Duodécimo apartados 1) al 9) y Decimotercero apartado 10); y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto, aplicar Multas de \$1.650.000,00 al Intendente Municipal Juan DE JESUS; de \$1.000.000,00 a la Contadora Municipal María Emilia FLORENTIN y de \$600.000,00 al Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI; Amonestaciones al Director de Contrataciones Sebastián Federico LEAL y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ezequiel CARUSO y Llamados de Atención al Ex Intendente Municipal Cristian Eduardo CARDOZO, al Director de Liquidaciones Abel Adolfo GARMENDIA y al Subsecretario de Recursos Humanos María Florencia CASIM (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Octavo apartado 4-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 113.572,87 por el que deberán responder el Intendente Municipal Juan DE JESUS en solidaridad con la Contadora Municipal María Emilia FLORENTIN y el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto apartados 1b), 3), 5), 6), 7) y 8); Séptimo; Octavo apartados 3), 5), 6) y 7-II); Décimo; Undécimo apartado 4) y Decimotercero apartados 1), 2 incisos a), c) y e), 4), 5), 6), 7), 9), 12 incisos a), e) y f) y 13) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Ex Intendente Municipal Cristian Eduardo CARDOZO, el Intendente Municipal Juan DE JESUS, el Director de Contrataciones Sebastián Federico LEAL, la Secretaria de Hacienda Elizabeth Adriana BECHT, los Secretarios de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente Daniel Enrique PRADES y Walter NATALIZIA, la Secretaria de Desarrollo Humano y Social Rocío de Lourdes VERA, el Director General de Prensa Mario Andrés CARUSO, el Secretario de Infraestructura e Ingresos Públicos Pablo David SOTO, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI, el Director de Difusión y Contenidos Ariel Alejandro BANDI, el Secretario de Deportes e Inclusión Artística Diego PEDROS, el Director de Patrimonio Rosana Luisa del Valle ISSIS, la Contadora Municipal María Emilia FLORENTIN y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ezequiel CARUSO; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas mencionadas en el Considerando Decimotercero apartados 2 incisos b) y d), 3), 8), 10 incisos 1) y 2), 11), 12 incisos b), c) y d), en razón de haberse subsanado los temas allí tratados; debiendo liberar de responsabilidad al Ex Intendente Municipal Cristian Eduardo CARDOZO, al Intendente Municipal Juan DE JESUS, a la Contadora Municipal María Emilia FLORENTIN, la Secretaria de Hacienda Elizabeth Adriana BECHT, el Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente Daniel Enrique PRADES, al Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI, el Director de Grafica e Imprenta Sergio Eduardo LATTANZIO, el Secretario de Deportes e Inclusión Artística Diego PEDROS, al Secretario de Infraestructura e Ingresos Públicos Pablo David SOTO, al Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, al Director General de Promoción Social del Deporte Gustavo BEZIÑAN. Asimismo corresponde liberar de responsabilidad al Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Decimotercero apartado 2 inciso c) del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Cristian Eduardo CARDOZO, a Sebastián Federico LEAL, Juan DE JESUS, Sergio Eduardo LATTANZIO, Elizabeth Adriana BECHT, Daniel Enrique PRADES, a Pablo David SOTO, a Horacio Germán UNALES, a Mario Andrés CARUSO, a Ariel Alejandro BANDI, a Adriano Carlos YABOSKI, a María Emilia FLORENTIN, a Abel Adolfo GARMENDIA, a Ezequiel CARUSO, Diego PEDROS, a Gustavo BEZIÑAN, Walter NATALIZIA, Rocío de Lourdes VERA, Rosana Luisa del Valle ISSIS, María Florencia CASIM; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun en aquellos que no hubieran recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor

Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar lo tratado en el Considerando Octavo apartado 2) a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas estipulado en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad De La Costa y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ciento sesenta y dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 140/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026

N° de Expediente: 1-394.0-2024

Ente u Organismo: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Formular y comunicar la recomendación del presente ejercicio, a la Dirección General de Administración del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, según se indica en el Considerando Segundo, y comunicar a la Vocalía de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales a sus efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al Ministro de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Delegación y Relatoría actuantes en el ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 178/2026.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/04/2026

N° de Expediente: 3-059.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Junín

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar las sanciones enumeradas en el apartado III Considerando Vigésimoprimer, en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto inciso 2), Octavo incisos 1) y 2) apartado I), Décimo, Undécimo incisos 1), 3), 4) y 5), Duodécimo incisos 1), 2) y 3), Decimotercero incisos 1) y 2), Decimocuarto incisos 1), 2), 3), 4) y 5), Decimoquinto incisos 1) y 2), Decimosexto incisos 1) y 2), Decimoséptimo y Decimoctavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimo: Multa de \$1.200.000,00 al Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA; de \$900.000,00 al Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS; de \$500.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Finanzas/ Secretaria de Recursos Humanos Lorena Paola LINGUIDO y de \$300.000,00 a la Jueza de Faltas Emilia Salomé SCHONFELD; y Amonestación al Jefe de Compras Daniel Alberto BARRENECHEA; al Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS; a la Directora de Ingresos Públicos María Vanina SALVARANI; a la Directora de la Agencia de Recaudación María Silvina D'AMBROSI; al Jefe del Departamento Patrimonio Maximiliano Sebastián AMUCHASTE y Llamado de atención a la Secretaria de Gobierno y Secretaria de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas Agustina DE MIGUEL (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.271.044,72, por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el ex Subsecretario Legal y Técnico Lisandro Daniel BENITO y el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y

sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$16.801.639,68 por el que deberán responder en forma solidaria, el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA, el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS y el Jefe de Compras Daniel Alberto BARRENECHEA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Octavo inciso 2 apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$36.389,36 por el que deberán responder en forma solidaria, el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA, la Secretaria de Hacienda y Finanzas Lorena Paola LINGUIDO y el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto; Noveno, Decimonoveno incisos 2), 5), 6), 7), 8) y 9). Declarar que el Intendente Pablo Alexis PETRECCA, la Secretaria de Hacienda y Finanzas/Secretaria de Recursos Humanos Lorena Paola LINGUIDO, los Secretarios de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Horacio Marcelo BALESTRASSE, Agustina DE MIGUEL y Franco CASTELLAZZI, el Jefe de Compras Daniel Alberto BARRENECHEA, el Contador Mauro Alfredo JACOBS, el Tesorero Claudio Osvaldo BURGOS, el Secretario de Desarrollo Económico Eduardo Atilio ALBARELLO, la Directora de Ingresos Públicos María Vanina SALVARANI, el ex Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ, el ex Director de Ingresos Públicos Germán PIEGARI, la ex Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI y la ex Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén DOLAGARAY, a la Subsecretaria Legal y Técnica Marcela Alejandra URUÑUELA, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el Artículo anterior constituya un expediente especial a fin de continuar con el tratamiento de las cuestiones señaladas en el Considerando Decimonoveno incisos 2), 5), 6), 7), 8) y 9) y disponer por ante la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre la cuestiones tratadas en el Considerando Decimonoveno incisos 1), liberando de responsabilidad al Intendente Pablo Alexis PETRECCA, la Secretaria de Hacienda y Finanzas/Secretaria de Recursos Humanos Lorena Paola LINGUIDO, los Secretarios de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Horacio Marcelo BALESTRASSE, Agustina DE MIGUEL y Franco CASTELLAZZI, el Jefe de Compras Daniel Alberto BARRENECHEA, el Contador Mauro Alfredo JACOBS y el Tesorero Claudio Osvaldo BURGOS. Dejar sin efecto la reserva establecida en el Considerando Decimonoveno incisos 3) y 4) con los alcances allí establecidos.

ARTÍCULO NOVENO: Derivar el tratamiento de la cuestión señalada en el Considerando Undécimo inciso 2) al expediente especial N° 3-059.0-1-2022, para efectuar el tratamiento conjunto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Pablo Alexis PETRECCA, Mauro Alfredo JACOBS, Lorena Paola LINGUIDO, Claudio Osvaldo BURGOS, Maximiliano Sebastián AMUCHASTE, Daniel Alberto BARRENECHEA, María Vanina SALVARANI, Emilia Salomé SCHONFELD, María Silvina D'AMBROSI, Agustina DE MIGUEL, Lisandro Daniel BENITO, Horacio Marcelo BALESTRASSE, Franco CASTELLAZZI, Eduardo Atilio ALBARELLO, Eduardo Ariel DÍAZ, Germán PIEGARI, Natalia Viviana DONATI, María Belén DOLAGARAY y Marcela Alejandra URUÑUELA de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación el seguimiento del tema tratado en el Considerando Décimo, como así también el tema tratado en el Considerando Decimotercero, debiendo informar al respecto en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Junín, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cincuenta y nueve (59) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 161/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/04/2026
N° de Expediente: 3-034.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Escobar
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Vigésimonoveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Séptimo, Octavo, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimoctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, Vigésimosexto, Vigésimoséptimo, Vigésimoctavo, Trigesimoprimer, Trigesimosegundo y Trigesimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Trigesimoquinto aplicar: Multas de \$900.000,00 al Intendente Municipal Ariel Bernardo SUJARCHUK, de \$1.080.000,00 al Contador Municipal Gustavo Rodolfo RIGGIO; de \$420.000,00 al Intendente Municipal Carlos Alberto RAMIL, de \$360.000,00 a la Secretaria de Desarrollo Social María de los Ángeles GOÑI DE LEON, de \$ 300.000,00 al Director de Compras y Suministros Claudio Maximiliano FLORES BARRIOS y de \$300.000,00 el Coordinador del SAE Alfredo Jesús GONZÁLEZ, y Llamado de Atención a la Intendente Municipal María Verónica SABENA, al Secretario de Planificación e Infraestructura Fernando Diego BENITEZ, al Subsecretario de Planificación Cristian Eduardo SABIO, al Secretario de Planificación e Infraestructura y Secretario General de Planificación Territorial y Espacios Públicos Martín Federico LACLAU, al Tesorero Municipal Nelson José BERMÚDEZ, y a la Secretaria de Hacienda Guillermina CAPOMASI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Vigésimoquinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$594.956,66 por el que deberá responder el Secretario de Ingresos Públicos Pablo Luis GIORDANO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerandos Cuarto incisos a), b) y c), Quinto, Sexto, Noveno, Vigésimotercero y Vigésimocuarto. Declarar que la Intendente Municipal interina María Verónica SABENA, el Intendente Municipal Carlos Alberto Ramil, el Contador Municipal Gustavo Rodolfo RIGGIO, el Intendente Municipal Ariel Bernardo Sujarchuk, a las Subsecretaria de Hábitat y Vivienda Carolina SABAROTZ y Luciana ALONSO, a la Inspectora de Obra Marina BARRAGAN, al Secretario de Hacienda Edgardo Rubén KUTNER, al Secretario de Planificación e Infraestructura Fernando Diego BENITEZ, al Coordinador General de Relaciones Institucionales Ariel Omar LOVIZIO, a la Secretaria Contravencional Graciela Carmen CUNIAL y al Secretario de Legal y Técnica Nicolás Pablo GAYTAN quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Trigésimo y Trigesimocuarto, liberando de responsabilidad a Intendente Municipal Ariel Bernardo SUJARCHUK, el Secretario de Planificación Territorial y Espacios Públicos Martín Federico LACLAU, el Contador Municipal Gustavo Rodolfo RIGGIO, y el Secretario General Carlos Alberto RAMIL.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas establecidas en los Considerandos Trigesimoprimer, Trigesimosegundo y Trigesimotercero, con los alcances allí fijados.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Alberto RAMIL, Gustavo Rodolfo RIGGIO, Claudio Maximiliano FLORES BARRIOS, Martín Federico LACLAU, Nelson José BERMÚDEZ, María Verónica SABENA, Fernando Diego BENITEZ, Ariel Bernardo SUJARCHUK, Carolina SABAROTZ, Ariel Omar LOVIZIO, Guillermina CAPOMASI, María de los Ángeles GOÑI DE LEON, Laura Marisa ÁLVAREZ, Nicolás Pablo GAYTAN, Cristian Eduardo SABIO, Alfredo Jesús GONZÁLEZ, Edgardo Rubén KUTNER, Luciana ALONSO, Marina BARRAGAN, Pablo Luis GIORDANO y Graciela Carmen CUNIAL, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N°1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubriquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de setenta y seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 155/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/03/2026
N° de Expediente: 3-126.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Florentino Ameghino
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento señalado en el Considerando Cuarto sin otra consecuencia. Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Decimoquinto inciso 2).

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar, por unanimidad, las sanciones detalladas en el apartado III, Considerando Decimoséptimo, por los fundamentos expuestos en los Considerandos Sexto, Séptimo inciso 1), Octavo, Noveno incisos 1) y 2), Décimo incisos 1) y 2), Undécimo incisos 1) y 2), Duodécimo incisos 1) y 2), Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto inciso 1) y Decimosexto inciso 1): Multa \$650.000,00 a la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALES; de \$400.000,00 al Intendente Municipal Nahuel MITTELBACH; Amonestación al Director de Ingresos Públicos Ibar Matías BURGOS; al Secretario de Gobierno y Hacienda René Alejandro SÁNCHEZ; al Jefe de Compras Juan Manuel TELLECHEA; al Jefe de Patrimonio y Director de Presupuesto Gustavo Daniel ARINA; a la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ y al Director de Recursos Humanos Alejandro Vicente PALTANAVICIUS y Llamado de atención al ex Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA y a la Jefe de Gabinete María de las Nieves FORESI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto incisos 1) y 2), Séptimo inciso 2), Decimosexto incisos 2), 3) y 4 apartado II) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Nahuel MITTELBACH, el Director de Recursos Humanos Alejandro Vicente PALTANAVICIUS, el Presidente del H. Concejo Deliberante Ana María VERÓN, el ex Intendente Municipal Francisco Aurelio IRIBARREN, la ex Intendente Municipal Andrea Fabiana GARCÍA, la ex Contadora Municipal Ana María BILBAO, la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALES, la ex Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, la Asesora Letrada Victoria Marcelina SECO, el Jefe de Registro de Patrimonio Gustavo Daniel ARINA y la Tesorera Susana Nelly GONZÁLEZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Decimosexto inciso 1), con los alcances allí establecidos. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimosexto inciso 4 apartado a), liberando de responsabilidad al Jefe de Registro de Patrimonio Gustavo Daniel ARINA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Nahuel MITTELBACH, Alejandra Soledad NAVALES, Ibar Matías BURGOS, René Alejandro SÁNCHEZ, Juan Manuel TELLECHEA, Gustavo Daniel ARINA, Susana Nelly GONZÁLEZ; Alejandro Vicente PALTANAVICIUS, Calixto Agustín TELLECHEA, María de las Nieves FORESI, Francisco Aurelio IRIBARREN, Andrea Fabiana GARCÍA, Ana María BILBAO, Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, Ana María VERÓN y Victoria Marcelina SECO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial, Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Florentino Ameghino, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y dos (32) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archivese.

Fallo: 112/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 09/04/2026
N° de Expediente: 3-040.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de General Arenales
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ARENALES

ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar, las sanciones enumeradas en el apartado III del Considerando Undécimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Decimo, en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto apartado I), Quinto, Sexto incisos 1), 2), 3) y 4), Séptimo incisos 1), 2) y 3) y Octavo incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7): Multa de \$850.000,00 a la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA; de \$300.000,00 al Contador Municipal Hernán Martín SERVIO; Amonestación al Presidente del H. Concejo Deliberante Juan Pablo OLIVIERI; al Secretario de Gobierno Alexis Javier PIRES; a la Jefa de Rentas Patricia Susana SHOCRON y a la Tesorera Municipal Gladys Mabel CHEDDAD y Llamado de atención al Jefe de Personal José María PLATINO y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Samuel Agustín DI SANTO RAVAGNAN (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$5.210.003,70 por el que responderán la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Samuel Agustín DI SANTO RAVAGNAN y el Contador Municipal Hernán Martín SERVIO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Noveno inciso 1). Declarar que el ex Intendente Municipal Juan Carlos GELOSO y el ex Intendente Municipal Edgardo Héctor BATTAGLIA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Érica Silvana REVILLA; Hernán Martín SERVIO; Gladys Mabel CHEDDAD; Patricia Susana SHOCRON, Juan Pablo OLIVIERI, Alexis Javier PIRES, José María PLATINO, Samuel Agustín DI SANTO RAVAGNAN, Edgardo Héctor BATTAGLIA y Juan Carlos GELOSO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación de lo dispuesto en el Considerando Sexto inciso 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Arenales, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinte (20) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 145/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2026

N° de Expediente: 3-099.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Rojas

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROJAS, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento señalado en el Considerando Séptimo inciso 2), sin otra consecuencia en la sentencia y de lo expuesto en el Considerando Undécimo inciso 4) in fine.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar las sanciones descriptas en el apartado III, detallada en el Considerando Decimotercero, en base a los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto incisos 1-I) y 2), Quinto apartado I), Sexto, Séptimo inciso 1), Octavo incisos 1), 2) y 3), Noveno, Décimo incisos 1) y 2) y Undécimo incisos 1), 4) y 5) y en virtud de la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo: Multa de \$ 800.000,00 al Intendente Municipal Román Luján BOUVIER y de \$300.000,00 al Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA; Amonestación a la Directora de Compras y Suministros Municipal Pamela Jesica FADUL; al Secretario Vial Patricio Javier BREITSCHMITT, al Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS; y al Secretario de Seguridad y de Legal y Técnica Esteban DI CAMILLO y Llamado de atención al Secretario General de Coordinación y Gobierno Nicolás SCARDINO, al Subdirector de Liquidación de Sueldos y Haberes María Virginia CODINO, a la Secretaria de Desarrollo Social María de los Ángeles ZARANTONELLI, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Diego Horacio PÉREZ DELBALDO, al Director de Tesorería Municipal Aníbal Nicolás

AULINO, a la Directora de Rentas Eliana Noemí MOYANO, al Jefe de la Oficina de Bienes Físicos Diego Luciano Israel OLARI y a la ex Directora de Compras y Suministros Municipal Marcela Gisela GÓMEZ WIST (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el importe señalado en el Considerando Cuarto inciso 1-II) con formulación de cargo de \$62.195,07 por el que deberá responder el Intendente Municipal Román Luján BOUVIER en solidaridad con el Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Undécimo inciso 3) y en base de lo allí expuesto, formular cargo de \$808.287,89, por el que responderá el Intendente Municipal Román Luján BOUVIER en solidaridad con el Secretario de Seguridad y de Legal y Técnica Esteban DI CAMILLO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto apartado II) y Undécimo inciso 7) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Román Luján BOUVIER, el Secretario de Seguridad y de Legal y Técnica Esteban DI CAMILLO, el ex Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, el ex Intendente Municipal Eduardo Alberto QUIRI quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el inciso 2) y en el inciso 6) del Considerando Undécimo y liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Román Luján BOUVIER, el Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA, el Director de Prensa Damián Ángel CLAVIJO, el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Daniel Pedro BOYERAS y el Ex Secretario de Legal y Técnica Miguel Ángel NUÑEZ, el ex Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, Director de Asesoría Letrada Esteban DI CAMILLO en razón de lo allí expuesto. Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Undécimo incisos 1), 3), 4) y 5) con los alcances allí previstos. Liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Román Luján BOUVIER y al Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA, en razón de lo expuesto en el Considerando Undécimo inciso 1) in fine y al ex Directora de Compras y Suministros Marcela Gisela GÓMEZ WIST en razón de lo expuesto en el Considerando Undécimo inciso 5) in fine.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Román Luján BOUVIER, Ricardo Alberto RUGORA; Patricio Javier BREITSCHMITT, Sergio Federico TRESSSENS; Esteban DI CAMILLO, Nicolás SCARDINO, María Virginia CODINO, María de los Ángeles ZARANTONELLI, Diego Horacio PÉREZ DELBALDO, Aníbal Nicolás AULINO, Eliana Noemí MOYANO, Diego Luciano Israel OLARI, Marcela Gisela GÓMEZ WIST, Pamela Jesica FADUL; Daniel Pedro BOYERAS, Claudio Alberto ROSSI; Eduardo Alberto QUIRI, Miguel Ángel NUÑEZ y Damián Ángel CLAVIJO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación de los temas tratados en el Considerando Sexto y el seguimiento de los temas tratados en los Considerandos Octavo inciso 3) y Undécimo inciso 6).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Rojas, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y seis (36) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 86/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 09/04/2026

N° de Expediente: 3-065.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento señalado en el Considerando Cuarto sin otra consecuencia y de lo expuesto en el Considerando Undécimo inciso 3).

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar las sanciones enumeradas en el apartado III del Considerando Decimooctavo y en base a la determinación realizada en el Considerando Decimoséptimo, en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Quinto, Sexto incisos 1) y 2), Séptimo inciso 2), Noveno, Décimo incisos 1) y 2) apartado I); Undécimo incisos 1), 2) y 3), Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto incisos 1), 2) y 3), Decimoquinto incisos 1-apartado I), 2) y 3) y Decimosexto inciso 3): Multa de \$1.500.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL; de \$ 800.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA; de \$400.000,00 al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI y de \$600.000,00 al Director de Compras Matías Leonardo COSENTINO; Amonestación al Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto COSENTINO; Director de Personal Gonzalo Sebastián PÉREZ y al Presidente del H. Concejo Deliberante Patricia Néilda GALINELLI y Llamado de atención al Jefe de Gabinete Ramón Haroldo PARERA; a la Directora de Recaudación María Teresa HIDALGO y a la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$578.106,47 por el que responderá el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Octavo inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$3.298.295,91 por el que responderá el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Octavo inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$401.286,39 por el que responderá el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto incisos 3) y 4), en el Considerando Octavo inciso 2), en el Considerando Décimo inciso 2) apartado II); en el Considerando Decimoquinto inciso 1) apartado II) y en el Considerando Decimosexto incisos 4) y 5) apartado II). Declarar que el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto COSENTINO, la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI; el Secretario Legal y Técnico Diego CORRAL, los ex Contadores Graciela Elsa LAVARRA, Franco Wenceslao PINO, Mario Enrique RUIZ, Contador y ex Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO y los ex Tesoreros Municipales Rodolfo Pablo ROUILLET, Marcelo Roberto PORTO y Fernando Eduardo AGOSTANI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Decimosexto incisos 1) y 5) apartado I) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA, la Directora de Recaudación María Teresa HIDALGO; el Secretario Legal y Técnico Diego CORRAL. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimosexto inciso 2) por cuanto se subsume en el Considerando Décimo inciso 2) de la presente Resolución. Así también, dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimosexto inciso 3) con los alcances allí dispuestos.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL, Andrea Alejandra GUERRA; Federico Agustín NANNI; Matías Leonardo COSENTINO; Roberto COSENTINO; Gonzalo Sebastián PÉREZ; Ramón Haroldo PARERA; Patricia Néilda GALINELLI; María Teresa HIDALGO; María Andrea ROSSETTI; Diego CORRAL; Alberto Luis SALA; Graciela Elsa LAVARRA, Franco Wenceslao PINO, Mario Enrique RUIZ, Hernán Mauro LIBERTO, Rodolfo Pablo ROUILLET, Marcelo Roberto PORTO y Fernando Eduardo AGOSTANI de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lincoln, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cincuenta y cinco (55) fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 144/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/04/2026
N° de Expediente: 3-116.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Tigre
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo y Vigésimotercero, y en base a la determinación realizada en el Considerando Trigesimoséptimo aplicar: Multas de \$750.000,00 al Intendente Municipal Julio César ZAMORA, de \$600.000,00 a la Contadora Municipal Roxana Elizabeth DI COLA, de \$550.000,00 al Jefe de Compras Eduardo Agustín RUA y de \$400.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Guillermo David GÓMEZ; Amonestación al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pedro Fernando HEYDE, y Llamados de Atención a la Tesorera Mariana Marcela TORTI, a la Secretaria Legal y Técnica Patricia Sandra D'ANGELIS, al Subsecretario de Comunicación Ignacio CASTRO CRANWELL, al Director de Edificios Escolares Juan Facundo MIÑO, al Subsecretario de Tránsito Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Miguel Ángel ESCALANTE y al Jefe de Compras Leandro Alberto TOLEDO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimonoveno y en base a lo allí expuesto, formular cargo \$1.909.899,76 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Julio César ZAMORA, con el Secretario de Economía y Hacienda Guillermo David GOMEZ y la Secretaria de Legal y Técnica Patricia Sandra D'ANGELIS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Vigésimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo \$3.137.158,59 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Julio César ZAMORA, el Secretario de Economía y Hacienda Guillermo David GOMEZ y la Secretaria de Legal y Técnica Patricia Sandra D'ANGELIS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en los Considerandos Octavo, Noveno, Décimo, Decimocuarto, Vigésimoséptimo, Trigesimoprimer, Trigesimosegundo y Trigesimoquinto; y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Julio César ZAMORA, los Secretarios de Economía y Hacienda Aníbal Gustavo MASTROIANNI y Guillermo David GOMEZ, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pedro Fernando HEYDE y las Contadoras Municipales Responsables del Sistema de Contabilidad Roxana Elizabeth DI COLA y Mónica Viviana RODRÍGUEZ, la Tesorera Municipal Mariana Marcela TORTI, la Secretaria Legal y Técnica Patricia Sandra D'ANGELIS, y el Jefe de Compras Eduardo Agustín RUA; quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerandos Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimosexto, Vigésimocuarto, Vigésimonoveno, Trigesimo, Trigesimotercero, Trigesimocuarto y Trigesimosexto; en razón de haberse subsanado los temas allí tratados; debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Julio César ZAMORA, la Contadora Municipal Roxana Elizabeth DI COLA, el Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Bienes Aníbal Gustavo MASTROIANNI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pedro Fernando HEYDE, el Secretario de Economía y Hacienda Guillermo David GOMEZ, la Contadora Municipal Mónica Viviana RODRÍGUEZ, la Tesorera Municipal Mariana Marcela TORTI, el Subsecretario de Educación Renso David HEREDIA, la Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión Cecilia Alejandra FERREIRA, el Ex Intendente Municipal Sergio Tomás MASSA, el Ex Secretario de Gobierno Eduardo Mario CERGNUL y el Ex Director de Personal Abel Eduardo JORGE; sobre las mismas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal lo dispuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Julio César ZAMORA, Roxana Elizabeth DI COLA, Eduardo Agustín RUA, Aníbal Gustavo MASTROIANNI, Pedro Fernando HEYDE; Mariana Marcela TORTI, Patricia Sandra D'ANGELIS, Renso David HEREDIA, Leandro Alberto TOLEDO, Mónica Viviana RODRÍGUEZ, Guillermo David GÓMEZ, Cecilia Alejandra FERREIRA, Sergio Tomás MASSA, Eduardo Mario CERGNUL, Abel Eduardo JORGE, Ignacio CASTRO CRANWELL, Juan Facundo MIÑO, y Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ochenta y un fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 174/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "NUEVO JUNÍN" Distrito Junín.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 20 v. may. 22

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Paso Bajo a Nivel Calle Gral. Otero y Vías del FFCC Gral. Roca-Villa Domingo, partido de Avellaneda.

Apertura: El día 7 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre calles 58 y 59, de La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.923.700.153,68.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El día 6 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 26 de junio del 2026.

EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 18 v. may. 22

Licitación Pública N° 30/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Cloacas Santa Clara del Mar - Mar Chiquita - Etapa 6. Partido: Mar Chiquita

Apertura: El día 11 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata.

Presupuesto oficial: \$1.114.863.775.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 240 días corridos.

Presentación de ofertas: El día 10 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907, Dirección de Contrataciones de Obra Pública, piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 4 de junio del 2026.

N° de expediente: EX-2025-43350274-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 18 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo, de acuerdo a la Ley 24.557, para el Personal de la Municipalidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$138.065.680,35- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Sesenta y Cinco Mil, Seiscientos Ochenta con 35/100). -

Fecha de apertura: 09/06/2026.

Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/06/2026 a las 10:00 hrs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito - disponible en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

may. 19 v. may. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2026

POR 4 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Castelli.

Partido: Castelli.

Apertura: El 12 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.717.037.978,47.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: El 11 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 3 de junio del 2026.

N° de expediente: EX-2025-23060941-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 20 v. may. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra N° 170-0262-LPU26

POR 3 DÍAS - Circular N° 3.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2026-7122623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

may. 20 v. may. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Licitación Privada N° 4/2026. Organismo: Dirección General de Cultura y Educación. Objeto: Transporte Terrestre de Alumnos Período Junio a Diciembre 2026.

Repartición: Consejo Escolar Nueve de Julio.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N°1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 26 de mayo de 2026 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (26/05/26 a las 9:55 hs. en sobre cerrado); o por mail a: ce076@abc.gob.ar en la misma fecha hasta las 9:30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar.

Disposición 128/26.

Expediente interno N° 076-97/2026.

may. 20 v. may. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-0306-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-0306-LPU26 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19, Licitación Pública tendiente a la Adquisición de Tiras Reactivas para Monitoreo Glucémico en Sangre Capilar en el marco del programa PRODIABA propiciado por la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Un Millones (\$4.761.000.000,00). Resolución RESO-2026-252-GDEBA-SSTAYLMSALGP de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de fecha 13 de mayo de 2026.

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 4 de junio de 2026 a las 16:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los avisos se publicarán los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026, en el Boletín Oficial de la provincia.

Expediente N° EX-2025-44156336-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

may. 20 v. may. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Transporte escolar. Meses: Junio a Diciembre de 2026.

Monto total: \$37.889.960,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Consulta de pliegos: CE114@abc.gob.ar - Sede del Consejo Escolar, calle Alberdi N° 329, Ensenada.

Entrega de pliegos por email: 22 de mayo de 2026.

Presentación de ofertas y documentación: 28/05 de 8:30 a 10:00 hs.

Apertura: 28/05 a las 10 hs.

Preadjudicación: 29/05 a las 18:00 hs.

Cantidad de meses: 6 (seis).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Disposición N° 219/26.

Expediente N° 114-048/26.

may. 21 v. may. 22

CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 10/2026 - Servicio Alimentario Escolar. Período: Junio/Julio 2026.

Entrega consulta de pliegos: Del 21 al 26 de mayo 2026.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas, solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 26/05/2026.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$186.265.770 (Ciento Ochenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta).

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Expediente interno N° 089-0082/2026.

may. 21 v. may. 22

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Apertura: 27 de mayo de 2026 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar San Pedro, ayacucho e ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente interno N° 98-94/2026.

Disposición N° 130/2026

may. 21 v. may. 22

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0417-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/6/2026 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$27.818.716,03.

Resolución de autorización del llamado N° 777/26 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-346/26.

may. 21 v. may. 26

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 18/26 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0514-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Azul.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de junio del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet:

www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$922.897.920,00.-

Expediente 3000-3296-2026.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 2/2026 Reanudación

POR 2 DÍAS - Mediante Decreto 493/2026 se dispuso la reanudación del llamado a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Terminación de Edificio Escuela Secundaria N° 3 1° Etapa-ciudad de Alberti, de la localidad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Veinticuatro con Veinticuatro Centavos (\$456.672.124,24).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 12 de junio de 2026.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 15 de junio de 2026 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal, el día 15 de junio de 2026 las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$456.672,12.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-759-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-759-2026, para la Ejecución de la Obra Plan de Reconstrucción de Badenes -2026- Etapa 1, de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Dos Millones Ochenta y Un Mil Ochenta (\$92.081.080), a realizarse mediante el sistema de medida y precios unitarios, sin redeterminación de precios ni anticipo financiero en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 8 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Dos Mil Ochenta y Uno con Ocho Centavos (\$92.081,08).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría IV - Pavimentos

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$168.815.313,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 62/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de la Obra: Provisión y Colocación de Defensas Metálicas, requerido para Instalar y/o Reemplazar Defensas Metálicas, Destinadas Seguridad, Ordenamiento y Control de Tránsito Vehicular, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-116/26.

Presupuesto oficial: \$276.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de junio de 2026 a las 11:45 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$207.112,50.

Venta de pliegos: Los días 29 de mayo al 2 de junio de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 32/2026 por la Contratación de un Servicio de Hemodinamia, Electrofisiología, Cirugía Vasculár Periférica y Central para la Atención de Pacientes que necesiten por su patología de este servicio, tanto para pacientes programados como de urgencia, a prestarse en el Centro de Alta Complejidad Cardiovascular Juan Domingo Perón sito en ruta 8 km. 32,500 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 11 de junio de 2026. Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.813.220.016,00

Valor del pliego: \$1.800.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de junio de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2010/2026

Expte. 4132-3074/2026

may. 21 v. may. 22

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 33/2026 por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Redes de Gases Medicinales, Incluida la Sala de Máquinas, de los Hospitales Polo Sanitario, Maternidad Eva Duarte, de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, de Pediatría Dr. C. Zin y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$566.250.000,00.

Valor del pliego: \$600.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de junio de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 9 y 10 de junio de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2011/2026.

Expte. 4132-3075/2026.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Concesión uso y Explotación de Paseo Público en Plaza Parque.

Apertura: 9 de junio de 2026 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso - Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes

de 8:00 a 12:30 hs., desde el 26 de mayo en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: \$112.500.
Exp. M-0234/2026

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Terminación de Obra en la Escuela Secundaria N° 52- 2da. Etapa.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Veintiocho con 58/100 (\$191.699.028,58).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de junio de 2026 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel. 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de junio de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 10/2026, en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de junio de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$575.097,00. (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente 4078-285737-J-2026.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 3/2026

Anulación

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Saladillo deja sin efecto el llamado a Licitación Pública 3/2026. Mano de Obra y Materiales Menores para Construcción sobre Av. Frocham e/Vías de FFCC y Calle Alem publicado los días 13 y 14 de mayo de 2026.

may. 21 v may. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 3/2026 Llamado N° 1 para Pedro Luro, Barrio Bonacina, Completamiento de 10 Viviendas.
Fecha de apertura: 11 de junio de 2026.
Hora de apertura: 11:00 horas.
Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$513.014.635,66.
Costo del pliego: \$513.014,64.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Publicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Expediente electrónico municipal N° 61024/26.

may. 21 v. may. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 2/2026 - Proceso PBAC N° 161-0686-LPR26

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 2/2026 - Proceso PBAC 161-0686-LPR26 para la Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso.
Autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-90-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 11 de junio de 2026 a las 13:00 hs.
Expediente EX-2026-11911212-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026, para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles que cuentan con prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante el plazo comprendido entre el 01-06-2026 y el 17-07-2026 con un presupuesto estimativo total \$283.873.722 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Veintidós) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20 y modificatorios.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 20 de mayo de 2026 y hasta el día 29 de mayo de 2026.

Descarga del pliego en sitio web: <http://https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (29-05-2026 10:00:00 hs.).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00 - Tel. 02241-436772/423803. Mail: ce027@abc.gov.ar

Autorizada por disposición N° 137/2026 en el Expte. Interno N° 027-04-01-004/2026

may. 22 v. may. 26

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 21/2026

POR 1 DÍA - Licitación Pública (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de contrataciones), para el Transporte Escolar Terrestre para Escuelas Especiales Discapacitados Motores:

Presupuesto oficial: \$118.240.500. (Mensuales) Distribuidos en 34 recorridos de junio 2026 a diciembre 2026

Precio total \$827.683.500.

Valor del pliego \$1.000.000.

- EEE 505 3 recorridos

- EEE 507 6 recorridos.

- EEE 504 3 recorridos

- EEE 517 6 recorridos

- EEE 515 9 recorridos

- CFI 1 4 recorridos

- CFI 2 3 recorridos

Apertura 27/05/2026 10 horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede, calle J. M. Rosas 3717 San Justo, La Matanza, hasta el 27/05/2026. Hasta 1 (una) hora antes de la apertura correspondiente

Consulta y retiro de pliegos: El día 26/05/2026 de 10 hs. a 15 hs. en Consejo Escolar sede J. M. Rosas 3717, San Justo, La Matanza

Expedientes Internos N° 21/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Procedimiento Abreviado - Contratación Directa N° 61/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones de Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los Meses: Junio a Agosto de 2026.

Valor del pliego: \$400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil); CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 26 de mayo de 2026 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (26/05/26 a las 10:50 hs. en sobre cerrado); o por mail a: ce076@abc.gov.aren la misma fecha hasta las 11:00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gov.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$50.000.000.- (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 8526 Cupos de DMC Valor: \$622; 111 Cupos Residencia Valor \$3814; 2699 Cupos de Comedor Valor \$1285; 4 Cupos Pat. Esp. DM Valor: 897; 4 Cupos Pat. Esp. Comedor Valor \$1466).

Acto Administrativo: Disposición N° 130/2026

Expediente Interno N° 076-99 /2026.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 23/2026 - Proceso de Compra N° 1-0520-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Adecuación del Inmueble sito en Avenida Varela N° 1181 de la Ciudad de Campana, Departamento Judicial Zárate-Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de junio del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$459.476.251,00.

Expediente 3000-36981-2024

may. 22 v. may. 26

Pedido Público de Ofertas N° 32/2026

POR 1 DÍA - Pedido Público de Ofertas N° 32/26. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Dolores, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado en lo Correccional N° 2

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 11 de junio del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-28638/2025.

Pedido Público de Ofertas N° 33/2026

POR 1 DÍA - Pedido Público de Ofertas N° 33/26. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Campana, Departamento Judicial Zárate Campana, con destino al traslado del Archivo Departamental.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 11 de junio del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-14874/2026.

Pedido Público de Ofertas N° 36/2026

POR 1 DÍA - Pedido Público de Ofertas N° 36/26. Solicita Inmuebles para su Compra y/o Locación en la Ciudad de Chascomús. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Chascomús, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 11 de junio del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-9788/2024.

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0241-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0241-LPU26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Adquisición de 4 (Cuatro) Equipos de Angiografía Monoplanares con destino a diferentes efectores de salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a Pesos Seis Mil Doscientos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta (\$6.205.639.680,00).

Acto de apertura: El día 24 de junio del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita a las instalaciones: Según lo estipulado en el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares.

Resolución Ministerial RESO-2026-4174-GDEBA-MSALGP de fecha 14 de mayo del 2026.

EX-2025-05526660-GDEBA-DPHMSALGP.

may. 22 v. may. 27

HZGA MI PUEBLO**Licitación Privada N° 4/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026 para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/04/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de mayo del 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (CP 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Setenta Mil con Cero Centavos (\$116.070.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-474-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2026-5070841-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2026 para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 15/04/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de mayo del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (CP 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veintiocho con Cero centavos (\$167.547.528,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-473-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2026-11038056-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

HZGA DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2026, para la Reparación de Red de Gases Medicinales, para cubrir el Período de Mayo-Octubre 2026, solicitado por el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$182.339.875,00).

Visita técnica: Se realizará el día 28 de mayo de 2026, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-324-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2026-13953214-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

HIE COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2026, objeto del gasto corresponde a Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Período del 29/04/2026 al 31/07/2026 con opción de ampliación, solicitado por la Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de mayo de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/n°, de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$147.032.850,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-154-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2026-12917965-GDEBA-HICDCMSALGP.

HZGA HÉROES DE MALVINAS**Licitación Privada N° 1/2026 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 SAMO Fondos Propios, para la Refacción y Adecuación de la Morgue (Instalación, Conexión y Puesta en Marcha de un Sistema de Refrigeración), para cubrir el Período de 01/06/2026 al 31/12/2026, solicitados para el Servicio de Anatomía Patológica del HZGA Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de junio de 2026 a las 10:00 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo. La Visita técnica se llevará a cabo el 28 de mayo de 2026 a las 9:00 hs. con un tiempo de tolerancia de 5 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Setenta Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$70.435.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-417-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2026-15952651-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 48/2026**

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Varias en EP N° 29/ES N° 80 (Anexo) y ES N° 80 (Sede)

Presupuesto oficial: \$149.159.537,89. (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete con 89/100.)

Adquisición de pliegos: A partir del 29 de mayo de 2026 y hasta el 2 de junio de 2026 en la Dirección Municipal de Compras -Manuel Castro 280- 2do. piso

Valor del pliego: \$111.982,15. (Pesos Ciento Once Mil Novecientos Ochenta y Dos con 15/100)

Consultas: A partir del 29 de mayo del 2026 y hasta el 2 de junio del 2026 en la Secretaría de Educación, Producción y Trabajo - Dirección de Infraestructura Escolar - Manuel Castro 220, Lomas de Zamora

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 08 de junio de 2026 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 08 de junio de 2026 a las 11:45 hs.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 20/2026**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 20/2026, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas y Dependencia en EES N° 59, Glew, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$342.293.582,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de junio de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de junio de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$342.293,58 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con Cincuenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-47062/2026

may. 22 v. may. 26

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 21/2026, para contratar el Servicio de Viajes en Micro para Programa "Natación para Todos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$105.714.000,00 (Pesos Ciento Cinco Millones Setecientos Catorce Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de junio de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de junio de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$105.714,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Setecientos Catorce).

Expediente: 4003-55397/2026.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Materiales Descartables para el Hospital San José - Año 2026, promovido por la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: Dieciséis (16) de junio de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 36/100 centavos (\$963.328,36.) pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos con 10/100 centavos (\$481.664.182,10.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día doce (12) de junio de 2026, inclusive.

Expediente: 4016-15307/2026.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Venta de Rezago y Fierros.

Presupuesto oficial: \$41.000.000.

Apertura de ofertas: El día 3 de junio de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección, consultas y venta del pliego: Desde 22 de mayo y hasta el 2 de junio de 2026 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina Compras de la Municipalidad de General Villegas sito en Pringles N° 351. El mismo tiene un valor de \$41.000,00. (Cuarenta y Un Mil Pesos)

Mail licitaciones@villegas.gov.ar - Cel. (03388) 15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de junio de 2026 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/2026 por la Contratación de Mano de Obra y Materiales para realizar las intervenciones previstas en el entorno inmediato del edificio hospitalario y en los sectores urbanos asociados.

El propósito es establecer las obras necesarias para optimizar la funcionalidad exterior, mejorar la integración con el espacio público y garantizar las condiciones adecuadas de infraestructura y fachada del establecimiento.

Fecha de apertura: 17 de junio de 2026. Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$3.015.637.850,00

Valor del pliego: \$3.000.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de junio de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 10 y 11 de junio de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2053/2026.

Expte. 4132-2636/2026.

may. 22 v. may. 26

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/2026 por la Contratación de un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en forma ambulatoria (consultorios externos) como a pacientes internados (interconsultas), la atención del hospital de día, debiendo realizarse la aplicación de drogas oncológicas (quimioterapia) en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el hospital de día.

Fecha de apertura: 18 de junio de 2026. Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$386.184.375,00

Valor del pliego: \$390.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de junio de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 10 y 11 de junio de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2052/2026.

Expte. 4132-3039/2026.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 32/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en La Florida - Etapa III.

Presupuesto oficial: \$6.899.512.776,54.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Setenta y Seis con 54/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/06/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/06/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 08/06/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$34.497.564,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 4 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 22/05/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

may. 22 v. may. 26

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Acceso Sudeste - Reconfiguración Vial y Entorno.

Presupuesto oficial: \$14.117.862.550,22.- (Pesos Catorce Mil Ciento Diecisiete Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 22/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/06/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/06/2026

Fecha de apertura de ofertas: 08/06/2026 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$70.589.313,00.- (Pesos Setenta Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Trece con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 4 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 22/05/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 21/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/26 para el Tendido y Conectividad de Fibra Óptica -Materiales Genéricos y Mano de Obra-, destinados a refuerzo de las cuadrículas 11 y 13, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2026 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$289.541.463,31

Valor del pliego: \$318.495,61

Fecha de vista y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 9 al 12 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras -Pliegos, o Gobierno Abierto- Pliegos.La adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de junio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 19241/26.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 11-01-26

POR 2 DÍAS - Obra: Extensión de Agua y Cloaca - Convenio Infraestructura Sans Souci.

Presupuesto oficial: \$2.137.217.678,37

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 30 de junio de 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de junio de 2026 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00095789-MUNITAN-DCS#SEA

may. 22 v. may. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-274-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario Institucional.

Tipología: Etapa Múltiple.

Modalidad: Orden de compra abierta.

Fecha de apertura: 12/6/2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$838.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 5/6/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

may. 22 v. may. 26

Licitación Pública N° EE-291-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación Parcial de Flota Automotor

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 12/06/2026 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$800.563.-

Fecha tope para efectuar consultas: 05/06/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

may. 22 v. may. 26

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Período de postulación. Alquiler Hidrogrúa Montada sobre Camión - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de mayo de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$170.400.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 8 de junio de 2026.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ANDREA MARINE DIEZ GOMEZ domicilio en calle Belgrano N° 573 de Cañuelas, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de abril de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Zárate. TALLER DE SONRISAS SRL, CUIT 33-71650930-9, ubicado en San Martín 231 de Zárate, informa el Cambio de Razón Social a Sonrisas Felices SRL, CUIT 30-71895569-2, ubicado en el mismo domicilio de Zárate. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Stefania Paola Rovero, DNI 35376224, Abogada - CPACF, T 141 F 51.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ADALBERTO OSCAR GARGAGLIONE y GARCIA GRACIELA ANA -SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-61297223-7 domicilio Córdoba 2864 Mar del Plata transfiere Fondo de Comercio sito en Córdoba 2864 Mar del Plata rubros Tintorería a Rolle Marcela Monica, DNI 16779241 domicilio Catamarca 4373, piso 6, dpto. B, Mar del Plata Reclamos de Ley Tucumán 3417, Mar del Plata. Fdo. Gargaglione Adalberto Oscar y Garcia Graciela Ana Soc. de Hecho - Rolle Marcela Monica. Gargaglione Adalberto Oscar, Garcia Graciela Ana, CUIT 30-61297223-7; Sra. Rolle Marcela Monica, DNI N° 16.779.241.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. Olmos Hnos. de OLMOS EDUARDO y OLMOS MARIA DE LOS ANGELES SH, CUIT 30-7100586-5 transfiere a Olmos Maria Fernanda y Olmos Maria De Los Angeles S. Cap. I Secc. IV CUIT 30-71907129-1 los derechos de la Habilitación del Local de Fabricación de Productos Metalicos sito en la calle Mendoza 6530 Ciudad Jardín, El Libertador, partido de San Martín, Reclamos de ley en el mismo. Olmos Eduardo Carlos DNI 17.624.093, Olmos Maria De Los Angeles DNI 24.290.606; Olmos Maria Fernanda DNI 22.721.134, Olmos Maria De Los Angeles DNI 24.290.606.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. MYRIAN CRISTINA GARCIA, DNI 21.775.413, cede habilitación a Argüello Lopez Ruth Carmen, DNI 95.203.295, Autoservicio, domicilio comercial Lavalle 10, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Myrian Cristina Garcia, DNI 21.775.413; Comprador, Argüello Lopez Ruth Carmen, DNI 95.203.295.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - 9 de Julio. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, JOSÉ LUIS DESIDERIO, DNI 17.649.040 transfiere a Cintia Romina Castronuovo, DNI 29.258.077, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación Farmacia Martínez en el domicilio La Rioja N° 437 de la localidad de Facundo Quiroga partido de 9 de Julio de la provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Vendedor: José Luis Desiderio, DNI 17.649.040; Compradora: Cintia Romina Castronuovo, DNI 29.258.077.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Rubro Servicio Educativo. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, ROMINA MANCINELLI, DNI N° 26.172.663, CUIT 27-26172663-2, con domicilio en Harrington N° 5767 de la ciudad de Bahía Blanca, RUTH ANDREA MASKIVKER, DNI N° 20.167.526, CUIT 27-20167526-5, con domicilio en Avenida Alem N° 88, piso 7° de la ciudad de Bahía Blanca, y SUSANA ELENA PEREZ, DNI 18.128.510, CUIT 27-18128510-4, con domicilio en Saavedra N° 839 de la ciudad de Bahía Blanca, anuncian la transferencia del establecimiento educativo del que son copropietarias, Jardín de Infantes "Blancanieves" N° DIPREGEP 1825, sito en General Paz N° 45 de la ciudad de Bahía Blanca, a favor de Robles Karen Ayelen, DNI N° 35.235.803, CUIT 27-35235803-2, correo electrónico robleska79@gmail.com., con domicilio Las Heras 354, Planta Baja, torre 2, de la ciudad de Bahía Blanca. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle General Paz N° 45, de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:30 hs. Stella Maris Peña, Contadora Pública Nacional.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Bernal. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. SARA BARREIRO DNI N° 5.391.116, CUIT 27-05391116-7, notifica la transferencia de Fondo de Comercio de los Servicios Educativos de Gestión Privada, nivel Inicial Registro en DIEGEP N° 1747 ubicado en la calle Misiones 943 de Bernal, pcia. de Buenos Aires, nivel primario Registro en DIEGEP N° 1747 ubicado en la calle Viejo Bueno 1200 de Bernal, pcia. de Buenos Aires y nivel secundario Registro en DIEGEP N° 6792 ubicado en la calle Misiones 1024 de Bernal, pcia. de Buenos Aires, a favor de Instituto Benito Gonzalez SRL, CUIT 30-71711057-5, representada por su socio gerente Sra. Sara Barreiro (DNI 5.391.116) con domicilio especial en la calle Viejo Bueno 1200 de Bernal, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la Av. Caseros 1750, Oficinas Plaza, Nuevo Quilmes Plaza, Don Bosco, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Sara Barreiro Sara Barreiro, DNI 5.391.116, Titular; Sara Barreiro Sara Barreiro, DNI 5.391.116, Titular, Socio Gerente de Instituto Benito Gonzalez SRL (CUIT 30-71711057-5).

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Nueve de Julio. Farmacia Khun, propiedad de VANESA ANDREA KHUN, DNI 28.664.682, con domicilio en calle Belgrano y Estrada s/n de la localidad de French del partido de Nueve de Julio (B) notifica a los interesados que vendió a Adela Antonia López, DNI 30.175.120, el Fondo de Comercio de la Farmacia o Negocio de Venta Al Por Menor de Medicamentos ubicado en la dirección antes indicada. Los reclamos de acreedores se receptorán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este edicto, en la Escribanía del Notario Daniel G. Mariano, sita en Avda. Mitre 1498 de esta ciudad de Nueve de Julio, en el horario de 9 a 13 horas. Vanesa Andrea Kuhn, Vendedora; Adela Antonia Lopez, Compradora.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Escobar. CAROLINA DEL VALLE MOSKALUK, CUIT 23-31011740-4 transfiere a Verónica Ofelia Miño,

CUIT 27-26752559-0 el Fondo de Comercio de Proveeduría Doña Carmen sito en Ruta Panamericana Km 56,500, ramal Escobar, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carolina Del Valle Moskaluk, CUIT 23-31011740-4; Verónica Ofelia Miño, CUIT 27-26752559-0.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. CORNEJO RODRIGO MAURO, DNI 34.665.263, CUIT 20-34665263-3, con domicilio en Salvador María del Carril 43, Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a Tikva Tex SRL, CUIT 30-71836559-3, representada por el Sr. Cornejo Rodrigo Mauro, DNI 34.665.263 en carácter de Socio Gerente, con domicilio en España 137, Moreno, Bs. As, Expediente Municipal N° 215599-C-2019, Cuenta de Comercio N° 220346652633. Reclamos de Ley en los domicilios declarados más arriba. Cornejo Rodrigo Mauro, Titular, DNI 34665263; Cornejo Rodrigo Mauro, Socio Gerente Tikva Tex SRL, 30-71836559-3

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ELIZABETH EVANGELINA EDITH NUÑEZ, CUIT 27-19070544-2 transfiere a Abril Sabrina Lazzarin, CUIT 27-367159508-8 el Fondo de Comercio de Autoservicio Fénix, sito en Los Cerros N° 295, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Elizabeth Evangelina Edith Nuñez, CUIT 27-19070544-2; Abril Sabrina Lazzarin, CUIT 27-36715950-8.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. GALMENZA SA, CUIT N° 30-60110969-3 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Distribución y Comercialización de Productos Siderúrgicos y Afines, bajo el nombre Galmenza, sita en la Ruta Nacional 8, Km. 224,5, de la localidad y partido de Pergamino, pcia. Bs. As. a favor de Punto ACM SA, CUIT 30-71705741-0. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° A, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora. Martin Felipe Parlatore Siritto, Escribano.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Futuro, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1470/90, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN MENGSHAN, DNI 95.691.999, al Sr. Zheng Juanfang, DNI 96.140.108. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Mengshan, DNI 95.691.999, Vendedor; Zheng Juanfang, DNI 96.140.108, Comprador.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor FERREIRA, EDUARDO RODOLFO ANTONIO, DNI N° 24.227.348, CUIT N° 20-24227348-7, con domicilio en Terrada N° 1.359 -1° "B" - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Cerdeña, Natalia Edith, DNI N° 28.752.091, CUIT N° 27-28752091-9, con domicilio en Falucho N° 1.432 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Lencería, Regalería y Bijouterie, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2.656 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-208997-F-2019 - Cuenta de Comercio N° 20242273487. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ferreira, Eduardo Rodolfo Antonio, DNI N° 24227348, Cedente; Cerdeña, Natalia Edith DNI N° 28752091, Cesionaria.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Comunica que QIURONG LIN, DNI 94.028.902 (por medio del apoderado Wei Lin), domiciliada en calle 47 523 Ensenada, Bs. As., vende y transfiere a Wei Lin, DNI 94.261.439, domiciliado en calle 47 523, Ensenada, Bs. As., el Fondo de Comercio del negocio rubro Autoservicio, sito en calle 47 523, Ensenada, Bs. As. Para Reclamos de Ley, se fija el domicilio del vendedor. Wei Lin, DNI 94.261.439, Comprador y Apoderado de vendedora.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN DAN, DNI 94.499.167, representado por su Apoderado Jian Zhuang, vende, cede y transfiere a favor de Lili Zhuang, DNI 95.583.219, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Juan Gregorio de Las Heras N° 3155 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Jian Zhuang, DNI 95.604.267; Lili Zhuang, DNI 95.583.219.

may. 22 v. may. 29

CONVOCATORIAS

SALUSATIS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Salusatis SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 10 de junio de 2026 a las 14:00 horas en calle San Luis N° 1320 de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria (art. 243 LGS), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de la sede social.
2. Informe del directorio sobre la convocatoria fuera del plazo del art. 234 LGS.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor (Art. 234 inc. 1 LGS) al 31/12/2025. Destino de los resultados.
 5. Saldo de dividendos adeudados a los accionistas según lo dispuesto en asamblea de fecha 20/3/2025.
 6. Informe del directorio relativo a las razones de la revocación del mandato y poder otorgado a José Luis Francisco Santos el 26/5/2020. Detalle de retiros, transferencias y operaciones directa o indirectamente relacionadas al accionista. Medidas a adoptar.
 7. Explicación documentada del directorio sobre las operaciones y transferencias a Tanna Binnar Group SA. durante los últimos tres ejercicios.
 8. Informe del directorio sobre la omisión de informar los socios de Tanna Binnar Group SA., con particular referencia a la contadora Noelia Perez como ex socia de la firma.
 9. Conveniencia o inconveniencia de otorgar un nuevo poder de similares características al revocado a favor de Jose Luis Francisco Santos.
 10. Tratamiento de la gestión del Director Titular Luis Alejandro Santi y del Director Médico Dr. José Luis Santos.
 11. Designación de una firma de auditoría externa de prestigio para auditoría integral de los últimos tres ejercicios.
 12. Exhibición de libros societarios y toda documentación respaldatoria de retiros efectuados por Alejandro Luis Santi durante los últimos tres ejercicios, como director y como accionista.
- Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, comunicando asistencia en la sede social de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2025 en el plazo de ley, para ser retirado de la sede social, conforme lo determina el art. 67 LGS.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Luis Alejandro Santi, Presidente.

may. 18 v. may. 22

SANATORIO PRINGLES SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles SA para el día 4 de junio de 2026 a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
- 2) Aumento de capital.
- 3) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
- 4) Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine para elevar la reforma a escritura pública e inscribir la misma.
- 5) Sistema mecanizado del libro diario.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea.

Presidente Quetti Nicolas, DNI 22.523.615.

may. 18 v. may. 22

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín SA a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Almafuerde N° 68 de Junín (Bs. As.). La Asamblea General Ordinaria se convoca para el día 5 de junio de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de las convocatorias fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 65 cerrado al 31/12/2025.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores en el ejercicio.
- 5) Destino de los Resultados del Ejercicio tratado precedentemente.
- 6) Elección de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
- 7) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 LGS y régimen de anticipo de honorarios.
- 8) Determinación del valor de la acción.

Esteban Gonzalo Cercos, Presidente del Directorio Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín SA.

may. 18 v. may. 22

CLINICA GÜEMES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12/6/2026 en primera convocatoria a las 18 horas y a las 19 horas en segunda convocatoria en el domicilio de su sede social de Mariano Moreno 1360 de la

ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de los mismos.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico: secretaria@clinicaguemes.com.ar. Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Leticia Badel, Presidente. Oscar Simionato, Síndico.

Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional, CPCEPBA, T°37 F°247 (UBA), Legajo 9519/2, CUIT 23-08189365-9; Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio, Clínica Güemes SA, 25.251.107.

may. 19 v. may. 26

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 9 de junio de 2026 a las 11 horas, en su sede social, Avenida Monseñor Bufano 4626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de que la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas ha sido debidamente convocada y se encuentra válidamente constituida;
- 2) Designación de dos (2) accionistas presentes para suscribir el acta;
- 3) Tratamiento y explicitación de los motivos por los cuales la presente Asamblea Ordinaria se celebra fuera del plazo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de cierre de cada uno de los ejercicios sociales;
- 4) Consideración de los estados contables, notas complementarias, informe del órgano de administración, informe del órgano de fiscalización y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2024;
- 5) Resolución acerca del destino de los resultados arrojados por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2024;
- 6) Consideración de los estados contables, notas complementarias, informe del órgano de administración, informe del órgano de fiscalización y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025;
- 7) Resolución acerca del destino de los resultados arrojados por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2025.

Presidente: Daniel Carlos Alberto Gomez.

may. 19 v. may. 26

INDUSTRIA METALÚRGICA SOUSA SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Industria Metalúrgica Sousa SRL a Reunión de Socios para el 8 de junio de 2026 a las 11 hs., en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria en De La Cruz 649, localidad Remedios de Escalada, partido Lanús, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Reconstitución societaria.
 - 3) Reforma del Artículo 2 del Estatuto Social.
 - 4) Autorización para la inscripción.
- La sociedad No se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.
Claudio Mariano De Sousa, Socio Gerente.

may. 19 v. may. 26

COLON SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria el 16 de junio 2026 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en sede calle 20 de Septiembre 2135 8° piso Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Proyecto de inversión estratégica. Información.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 LGS).

Soc. no comp. art. 299 LGS. El Directorio

Dra. Alicia P. Paola Vespa. Tomo VII, Folio 136 CAMDP, Abogada.

may. 20 v. may. 27

FAMYL SA SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famy SA Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29, Junín, Bs. As. para el día 11 de junio de 2026, a Asamblea General Ordinaria a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 LGS 19.550 correspondiente al 45° ejercicio cerrado al 31/12/2025.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 LGS y régimen de anticipo de honorarios y remuneración a la sindicatura.
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

Carlos Mario Melcon Presidente del Directorio, DNI N° 23398516.

may. 20 v. may. 27

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud SA a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para la Asamblea General Ordinaria el día 11 de junio de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al 16° ejercicio cerrado al 31/12/2025.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

Vanessa Melcon, Presidente del Directorio, N° 29.147.056

may. 20 v. may. 27

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2026 en el Hotel Provincial Sierra de la Ventana, calle Drago Nro. 130 de la localidad de Sierra de la Ventana, a las 9:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
- b) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- c) Consideración de la Memoria 2025.
- d) Consideración del Balance del Ejercicio 2025.
- e) Propuesta del Consejo Superior para la determinación de la cuota de inscripción en la matrícula y cuota de ejercicio profesional (art. 29° inc. "I" Ley 10321) para el ejercicio 2027.
- f) Propuesta del Consejo Superior sobre determinación del aporte GEO - FADA para el ejercicio 2027.
- g) Realización Semana de la Agrimensura año 2027

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación.

Firma Agrim. Oscar A. López Secretario, Agrim; Reinaldo Beain, Presidente.

may. 21 v. may. 26

ORGANIZACIÓN ITAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2026, a las 9 hs., en 1ra. convocatoria, en calle Júpiter N° 228 de la localidad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente.
- 2°) Motivos del llamado fuera de término.
- 3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y la memoria correspondiente.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5°) Destino del resultado del ejercicio.

Se autoriza expresamente a realizar la correspondiente publicación de edictos de la presente convocatoria en el Boletín Oficial al doctor Federico F. Alconada Moreira, Abogado, T° 36-F° 41 (CALP). Luciano Altieri. Presidente.

Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Federico Alconada, Abogado, T° 36-F° 41 CALP.

may. 21 v. may. 28

TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Traumatólogos Asociados SA a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo en Dorrego 1811 de M. d. Plata prov. Buenos Aires el día 13 de junio de 2026 a las 8:30 horas en primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido por ley y estatuto, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 13 de junio de 2026 a las 9:30 horas, en el mismo lugar

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Motivos por los que se ha citado a Asamblea Fuera de Término
3. Consideración de la documentación dispuesta por el art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31-12-2025
4. Tratamiento de Resultados.
5. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.
6. Remuneración del Directorio y fijación de honorarios por tareas técnico administrativas.
7. Elección de los miembros del Directorio.
8. Elección de un accionista médico para cumplir las funciones de Director Técnico Médico en los establecimientos de Dorrego 1811, San Luis 3344 y Rivadavia 3820 de Mar del Plata.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Firmado Traumatólogos Asociados SA.

Oscar Ernesto Arina, Presidente, DNI 05325219.

Traumatólogos Asociados, Oscar Ernesto Arina, Presidente.

may. 21 v. may. 28

F.M. VELAZQUEZ E HIJOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 113. En la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As. a los 5 días del mes de mayo de 2026, se reúnen en la sede social el Directorio de F. M. Velazquez e Hijos SA, tratándose y resolviendo lo siguiente: Siendo las 11:00 hs. toma la palabra la Sra. Presidente Norma Silvia Velazquez y manifiesta que habiendo sido entregados los libros sociales y la documentación pertinente que se encontraba en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a fin de rubricar los libros se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10/06/2026 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio social de la empresa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2. Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025.
3. Consideración del estado de resultados y su distribución incluido la consideración del aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del Capital Social.
4. Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución (Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC).
5. Designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato por un plazo de 3 ejercicios.

Norma Silvia Velazquez, Presidenta, DNI 17.206.915.

may. 21 v. may. 28

MARTINEZ Y DE LA FUENTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de junio de 2026 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede legal sita en Av. San Martín N° 2069, ciudad de San Juan Bautista, para tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por art. 234, inc. 1 Ley 19.550 del Ejercicio N° 52 finalizado el 31.12.25.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 4º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio y del Síndico.
- 5º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios.
- 6º) Elección de síndico.
- 7º) Otorgamiento de autorizaciones.

Presidente, Carlos Adolfo De La Fuente conforme Acta de Asamblea de 23.4.23.

may. 21 v. may. 28

CLUB SANTA ANA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 24 y Gral. Savio, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Ratificación, a todo evento, de la designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura oportunamente elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19/6/2026, en razón de la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires con posterioridad al cierre del ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos (2) ejercicios.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de dos (2) ejercicios.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y podrán hacerse representar conforme al art. 239 del mismo cuerpo legal.

Carlos Patricio, Apoderado - Abogado Matrícula Tomo I F 53 CAMGR

may. 22 v. may. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de junio del 2026, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 3- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 22 v. may. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, Av. de Los Lagos 1815, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de junio de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Remoción del Síndico Sr. Arturo Pereira.

3- Designación de Síndico en reemplazo del Sr. Arturo Pereira.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 22 v. may. 29

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de junio de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Proyecto de puesta en valor, remodelación y financiación de:
 - a) Club de Tenis.
 - b) Área de servicios del gimnasio.
 - c) Propuesta de interiorismo.
3. Incorporación y actualización de equipamiento del gimnasio del Complejo Residencial, su financiación.
4. Presentación de anteproyecto de reforma del acceso al Complejo Residencial.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy Presidente.

may. 22 v. may. 29

ESTANCIAS DEL RÍO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas de Estancias del Río SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en el Club Estancias, Complejo Inmobiliario Estancias del Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria de esta asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación indicada en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades con relación al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025;
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.
- 5) Consideración de las obras de infraestructura relativa a la remodelación de la portería de ingreso al barrio "Estancias del Río"; adecuación de sectores críticos del recorrido perimetral; compra de vehículos para afectar, principalmente, al uso de la seguridad; complemento de obra de seguridad entre la sede edilicia del Club y el sector de la cancha de fútbol y la casa de usos múltiples; compra de implementos para el armado de una plaza de juegos para niños. Determinación del monto de dichas obras y de la expensa extraordinaria a recaudar para solventar las mismas (monto global y monto mensual de la expensa extraordinaria).

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Pilar, 15 de mayo de 2026.

Gustavo Fernando Cadenas, DNI 11.583.547, Apoderado.

may. 22 v. may. 29

MICROÓMNIBUS NORTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a AGO para el 16/6/2026 a las 9 hs. en la sede social sita en Colectora Oeste e/Tabaré y Mocoretá, Km. 42.950 RN 9, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. a fin de tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de convocatoria a AGO fuera de término;
- 3) Consideración doc art. 234 inc. 1° LSC, al 31/12/2025 y del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4) Consideración del resultado del mismo y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia;
- 6) Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del art. 261 LGS;
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos;
- 8) Elección del Consejo de Vigilancia.

Se informa que los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia según lo normado por el art. 238 LGS.
Dr. Sebastián Maidan.

may. 22 v. may. 29

SOCIEDADES

SOCIEDAD ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LA ELINA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/4/26. Fueron electos Presidente: Alfonso Javier Naveira y Director Suplente: Nicolás Martelli, ambos domicilio especial Almirante Brown 1348 de la localidad y partido de Luján de la provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Esposito, DNI 25.154.499.

DESARROLLOS INDUSTRIALES & WAREHOUSE DE OLAVARRÍA SA

POR 1 DÍA - Aclaratoria por esc 278 del 15/5/2026 modificar el artículo 3° del Estat. Soc. La soc. tiene por obj. realiz. por cuenta ppia. o de terc. o asoc. a terc. en cualq lugar de la Rep. o del exter. las sig. activid a) La construcc. de todo tipo de edific galp. estruct. metál. o de horm. vivien. barrios conj. inmob. comerc. locales emprend. y construc. inmob. obr. viales puentes caminos plant. fabr. y cualq. clase de obr. civ. públ. o priv. estruct. y/o montaj. sea a trav. de contrat. direc. concur. y/o licitac. b) Cpra. vta. locac. arredam. leasing loteos subdiv. administr. dispos. y explot. bajo cualq. forma de inmueb. urban. o rur. con recu.r ppios. o de terc. c) El ejerc. de todas la operac. emerg. de represent. mand. gest. de negoc. y consign. relac. de la activ. inmob. la constit. y/o partic. en cualq. clase de fideic. como fiduc. fiduciario benefic. o fideicomis. d) La cpra., vta., locac. leasing admin. y dispos. en todas sus form. de maquin. camion acoplad. y demás vehic. automot. y bienes muebles registr. e) El otorgam. de hipot. prend. avales fianzas y demás der. reales y pers. en gía. de obligac. ppias. y/o de terc. la financ. de las operac. obrando como acree. prend. o hipot. el otorgam. y contrat. de prést. aport. y/o invers. de capit. la cpra. y vta. y negoc. de tít. valores acciones y otros valores inmob. construc. y transfer. de der. reales o preñar otorgam. de créd. con o sin gía. real o personal y la realizac. de todas las operaciones de carácter financ. permit. por la legisl. vig. siempre con. din ppio. No realiz. las operac. comprend en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en lo suces. en su reemp. o que requie. de la intermed. en el ahorro púb. Escribano, Carlos Severo Erramouspe.

FLIPUP MORENO SRL

POR 1 DÍA - 1) 14/5/2026 escritura pública N° 2, Escribana Marina Soledad Bustamante, Registro Notarial N° 8 de General Rodríguez, se resolvió la subsanación de la sociedad "Flipup Moreno S. Cap. I Secc. IV" CUIT 30-71904286-0, con domicilio legal en Zapala 395, General Rodríguez, Bs. As. adoptando el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "Flipup Moreno SRL". 2) Socios - Perla Nadia Fischer, nac. 31/10/1974, argentina, casada, DNI 24.235.894, comerciante, Zapala 333, General Rodríguez, Bs. As.; Diego Frontini, nac. 9/9/1972 argentino, casado, DNI 22.913.578, ingeniero, Maipú 477, General Las Heras, Bs. As.; Leonel Viera, nac. 5/3/1993 argentino, soltero, DNI 37.376.532, programador, Zapala 395, General Rodríguez, Bs. As.; y Sergio Ríos, nac. 13/10/1959, uruguayo, soltero, DNI 92.631.279, empresario, General Balcarce 463, Morón, Bs. As. 3) Sede social: Zapala 395, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Desarrollo, construcción, explotación y mantenimiento de centros de entretenimiento con camas elásticas y actividades recreativas; organización de eventos; explotación gastronómica; comercialización de indumentaria, accesorios y espacios publicitarios; alquiler de espacios para eventos; importación, exportación y comercialización de productos vinculados al objeto social. 6) Capital social: \$2169.600, representado por 21.696 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, integrado completamente. 7) Administración - Gerentes designados: Perla Nadia Fischer y Diego Frontini, quienes actuarán en forma indistinta por el plazo de duración de la sociedad, domicilio especial en las sede social. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. 9) Autorizada CP. Debora Daniela Abud. Debora Daniela Abud, CUIT 27- 33706308-5, Contadora Pública, T° 172 F 117.Leg. 44740/4. CPCEPBA.

OLAVARRÍA 2875 SA

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 23/1/2026 se decide Disolución y nombramiento Liquidador: Sra. María Cristina Alonso, DNI 5.770.424, CUIT/CUIL 27-05770424-7 con domicilio real y especial en Alvarado N° 1428 1ro. B de MdP, pdo. de G. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Y en Acta de AGE del 17/3/2026 se designa como Depositaria a la Sra. María Cristina Alonso, DNI 5.770.424, CUIT/CUIL 27-05770424-7 con domicilio real y especial en Alvarado N° 1428 1ro. B de MdP, pdo. de G. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. y se aprueba balance final de liquidación y proyecto de distribución. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, CAMD. T° XVIII F° 365.

FARMACIA FÉNIX SAN NICOLÁS SCS

POR 1 DÍA - Por ARS del 8/4/2026 prorroga el plazo de duración por 99 años reforma cláusula tercera. Esc. María Soledad Bonanni.

AUTO DEL MAR SA

POR 1 DÍA - Por AGE 18/7/2016 y ratificación AGE 18/9/2025 aumenta el capital a \$67.758.672 Ref. art. 4° Esc. Soledad Bonanni.

ORBIUM SRL

POR 1 DÍA - 1) Hernán Sebastián Barrales, argentino, casado en primeras nupcias con María Paula Statti, nacido el 26/1/1985, DNI 30.937.976, empresario, domiciliado en calle Pellegrini N° 3784 de la loc. de Mar del Plata, part. de General Pueyrredón, pcia. de Bs. As., Gonzalo Germán Motta Carrera, argentino, casado en primeras nupcias con Romina Anabella Marsilli, nacido el 26/10/1990, DNI 34.882.210, empresario, domiciliado en calle Pellegrini N° 759 de loc. y part. de Bragado, pcia. de Bs. As. 2) Instr. privado del 11/5/2026. 4) Calle Pellegrini N° 759 de loc. y part. de Bragado, pcia. de Bs. As. 5) A) Comerciales: Compra, distribución, importación y exportación de bienes y servicios vinculados a la actividad comercial. B) Industriales: Producción, elaboración e industrialización de productos comprendidos en el objeto social. C) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y administración de inmuebles urbanos y rurales. D) Agropecuarias: Explotación y administración de establecimientos rurales en agricultura y ganadería. E) Transportes: Prestación de servicios de transporte de mercaderías y bienes. F) Mandatos y servicios: Representaciones, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios. G) Importación y exportación: De materias primas y productos elaborados vinculados al objeto social. H) Financieras: Operaciones de inversión y financiación de operaciones comerciales, no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) y 9) Gerente y representante legal: Gonzalo Germán Motta Carrera por todo el término de dur. Fiscalización art. 55 LSC. 10) 31/12. Contadora apoderada Ana E. Soirifman Leg. 38657/0 Tomo 149 F° 96.

OS PLUS MASCOTAS SA

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 60 del 14/5/2026 Esc. Eliana Antonela Ledesma, adscripta R.133 La Plata, Folio 149. Socios: Tomás Vélez, argentino, nacido el 30/5/1985, soltero, veterinario, DNI 31.530.730, CUIT 23-31530730-9, domicilio: Avda. 60 N°1745, La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. y Nicolás Fermentini, argentino, nacido el 24/1/1985, soltero, veterinario, DNI 30.583.679, CUIT 20-30583679-7, domicilio Vicente López y Planes N° 248, General Arenales, pdo. General Arenales, pcia. Bs. As. Domicilio social: Pcia. Bs. As. Sede: Avda. 60 N°1745, La Plata, pdo. La Plata. Objeto: a) Sistemas de asistencia y cobertura veterinaria para animales domésticos y mascotas. Contratación, coordinación y auditoría de prestadores, servicios propios y servicios de salud animal. b) Servicios veterinarios integrales: Atención veterinaria: Clínica, cirugía, internación, emergencias, diagnóstico por imágenes, laboratorio, rehabilitación, vacunación, esterilización y prácticas para salud y bienestar animal. c) Desarrollo, gestión y explotación de infraestructura: clínicas, hospitales veterinarios, centros de diagnóstico, laboratorios y establecimientos de salud animal, como locadora, locataria, concesionaria, franquiciante. d) Comercialización: De productos farmacéuticos veterinarios, medicamentos, insumos médicos, alimentos, suplementos, accesorios, de higiene, tecnología para el cuidado animal, su almacenamiento, logística, distribución y comercialización. e) Tecnología y soluciones digitales: de plataformas digitales, aplicaciones, software de gestión veterinaria, telemedicina, turnos, historia clínica, monitoreo remoto para la salud animal. f) Franquicias: Sistemas y máster de franquicias, licencias y know-how, capacitación, provisión de insumos y supervisión. g) Operaciones internacionales: limportación y exportación de bienes, tecnología, servicios y soluciones para la actividad veterinaria, acuerdos de colaboración, representación, distribución, licencia, prestación y contratación de servicios internacionales. h) Marketing, comercialización y financiación comercial: publicidad, posicionamiento de marca, generación de contenidos, automatización de procesos, embudos de venta, captación y fidelización de clientes. Puede estructurar, administrar y comercializar sistemas de suscripción, membresías, abonos, preventas y programas de beneficios, financiación comercial directa. i) Capacitación, investigación y difusión: cursos, seminarios, congresos, capacitaciones, investigaciones científicas y actividades de difusión de medicina veterinaria, bienestar animal, tenencia responsable y gestión de servicios de salud. j) Servicios complementarios y asistencia: Traslado de animales, guardería, hotelería, peluquería, adiestramiento y servicios fúnebres para mascotas. Intermediaría y/o agente institorio de seguros vinculados a mascotas. Las actividades serán ejercidas por Médicos Veterinarios. Puede realizar actos jurídicos, operaciones y contratos, financiaciones, adquirir bienes, constituir derechos reales, otorgar garantías, asociarse con terceros, participar en sociedades, constituir sucursales, agencias o representaciones y realizar actividades lícitas. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$30.000.000.- en 30.000 acciones nominativas no endosables de \$1000.- c./u. de un voto. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios, son reelegibles. Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Socios en los términos del art. 55 y 299 de la Ley 19.550. Ejercicio: 30/abril. Se designó Presidente a Tomás Vélez y Director Suplente a Nicolás Fermentini, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en sede social. Tomás Vélez, Presidente. Tomás Vélez, DNI N° 31.530.730, Presidente.

SAMDOIA GROUP SRL

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 30/3/26 resuelven disolución Artículo 94° Inciso 1° LSC; liquidador: Luciano Damián Casuscelli, DNI 35067902, domicilio especial: Avenida De Mayo 1599, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs. As, quien ejercerá la representación legal; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

ROCIMEL SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Por instrumento privado del 24 de octubre del 2025, se designa por término del ejercicio en curso y los dos siguientes: Presidente Hernán Gabriel Farina CUIT 23-222368543-9, domicilio en la calle Esquíú N° 2828, Quilmes, y Director Suplente Gastón Horacio Iscaro CUIT 20-22756562-5, domicilio en la calle Ascasubi N° 829, Quilmes, ambos de la provincia de Buenos Aires. Alessandri Cecilia María.

KALEBU DESARROLLO INTEGRAL SRL

POR 1 DÍA - 1) Fabian Ariel Niveyro, 13/12/1968, DNI 20.272.963, comerciante, casado Weizman 1692, Morón, pcia. de Bs. As.; Mariela Alejandra NUÑEZ (gerente), 30/10/1981, DNI 29.126.102, administrativa, soltera, Gral. Tomás Guido 642, Morón, pcia. de Bs. As.; Natalia Analía Bousquet, 19/1/1974, DNI 23.770.307, psicóloga, divorciada, La Piedad 841, Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y Luano Nehuen Daujotas Ibañez, 7/8/1998, DNI 41.136.509, psicomotricista, soltero, Fitz Roy 648, Villa Tessei, Hurlingham, pcia. de Bs. As. Todos Argentinos. 2) 7/5/2026. 4) Belgrano 664, Morón, pcia. de Bs. As. 5) La organización, gestión y explotación de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, incluyendo centros educativos terapéuticos, centros de día y demás modalidades de atención, habilitación y rehabilitación reconocidas en el sistema de discapacidad; el desarrollo de abordajes interdisciplinarios orientados a la inclusión social de las personas con discapacidad; la organización de cursos, talleres y actividades de formación y capacitación vinculadas a la atención de personas con discapacidad; y la orientación y contención a familias y cuidadores. 6) 99 años 7) \$500.000 8) Gerentes plazo: Indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

FREDAZZ SRL

POR 1 DÍA - 1) Por Instr. Priv. de fecha 9/4/2026, se const. "Fredazz SRL" 2) Socios: Ivana Inés Azzurro, casada en primeras nupcias con Francisco Javier Quintero, argentina, DNI N° 27.832.000, CUIT N° 27-27832000-1, nacida 9/12/1979, diseñadora grafica, domicilio en Lucas Abad N° 4418, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; Pablo Jesús Azzurro, casado en primeras nupcias con María Florencia Orlandi, argentino, DNI N° 29.360.203, CUIT N° 20-29360203-5, nacido 7/3/1982, Ingeniero en alimentos, domicilio en El Boyero 756, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; Emanuel José Azzurro, soltero, argentino, DNI N° 36.328.728, CUIT 20-36328728-0, nacido el 8/2/1992, Contador Público, domicilio en Tierra del Fuego N° 290 Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 3) Denom. "Fredazz S.R.L." 4) Duración 99 años. 5) Capital Social \$500.000 div. en 500 cuotas de \$1000 c/u. con un derecho a voto c/una. 6) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, actividades comerciales: compraventa, distribución, importación y exportación de equipos de refrigeración para el transporte y sus repuestos; materiales eléctricos; cámaras frigoríficas; palas hidráulicas; furgones térmicos; paneles aislantes; aires acondicionados residenciales e industriales; repuestos y accesorios en general, y demás productos relacionados con los rubros mencionados; actividades de servicios e industriales: instalación, reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración para el transporte; servicios electromecánicos en general, instalación y mantenimiento de aires acondicionados residenciales e industriales; colocación de paneles aislantes; fabricación de equipos de refrigeración; y el desarrollo de proyectos de ingeniería de procesos vinculados al objeto, de mantenimiento: mantenimiento y reparación de instalaciones industriales, comerciales y residenciales, constructora: construcción pública o privada de todo tipo de edificios y viviendas de construcción, inmobiliaria, financiera, mandataria, exportadora e importadora, inmobiliaria: La adquisición, venta, cesión, permuta, adjudicación u otro medio legal para la adquisición de bienes inmuebles, rurales o urbanos, ubicados en el territorio nacional o en el extranjero, con fines de explotación, renta, arrendamiento, fraccionamiento o enajenación de los mismos, financieras: inversión o aporte de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país; la obtención y otorgamiento de préstamos de dinero u otros bienes, a corto o largo plazo, mandataria: realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con las actividades previstas en los apartados precedentes. h) Exportadora e Importadora: La compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de bienes, sean de origen nacional o importado, vinculados directa o indirectamente con las actividades de la sociedad, incluyendo maquinaria, herramientas, insumos industriales, productos tecnológicos y de consumo en general. 7) Dom. social, Martina Cespedes 1015, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 8) Adm. y Rep.: A cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta, designación por tiempo indeterminado. Gerencia: Eduardo Enrique Azzurro y Pablo Jesús Azzurro, constituyen domicilio especial en Pedro Pico 2510 de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 9) Fiscaliz.: socios conforme art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Eduardo Enrique Azzurro, Gerente, Fredazz SRL.

BENEFICIAL GERMS SA

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 6/3/26 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente Héctor German Cairó DNI 23573856, directora suplente Luciana Manni DNI 27589743. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada, T2 F402 CAMGR.

INOXFRAN SRL

POR 1 DÍA - Por Inst. privado de fecha 18/3/2026. Cesión de cuotas de Carlos Armando Mosquera y Mariangeles Hermida ceden 1000 cuotas a Martin Abregu y 1000 cuotas a Martina Pilar Ledo. Renuncia del gerente Mariangeles Hermida y se designa Gerente: Martina Pilar Ledo, DNI 40.096.905, 16/12/1996, soltera, Aristóbulo del Valle 235, piso 5 dto. D, Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Bs. As. Luis Alejandro Bruni, Autorizado.

ROMEGIM SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 13/3/26: 1) Se designa Presidente Facundo Amalfi DNI 37.806.870 y Director Suplente Cristian Sebastián Konkolyi DNI 35.169.843. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G.

Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

GRUPO MASTOLÓGICO DEL NORTE SA

POR 1 DÍA - Complementario del 18/10/2024. Por asambleas extraordinaria y ordinaria del 15/11/2015 se ratificaron asambleas extraordinaria y ordinaria del 24/7/2015, de reforma del art. 9 del estatuto (extensión de la cantidad de miembros del directorio, entre 1 y 11) y reorganización del directorio, designando -por el término pendiente de los mandatos- dos directores titulares adicionales; quienes por acta de directorio del 24/7/2015 (ratificada por acta de directorio del 3/11/2015) aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial: Verónica María De Rosa (Montevideo 1488, 3° CABA) y Norma Beatriz Boichuk (Virrey del Pino 2134, 10° B CABA). Por acta de directorio del 14/8/2017 los directores - designados por 3 ejercicios en la asamblea de ese día - se distribuyeron y aceptaron cargos: Presidente: Ignacio Leonardo Mc Lean (Montevideo 1488 3° CABA), Directores Titulares: Eduardo Beccar Varela (Vidal 2653, 2° C - CABA), Diana Cecilia Montoya (Suipacha 1331, Maschwitz Privado UF 35- Pcia. de Bs. As.), Verónica María de Rosa (Montevideo 1488 3° CABA), Norma Beatriz Boichuk (Virrey del Pino 2134 10° B CABA) y Brian Morris (Patricias Argentinas 2009- Garin), y Director Suplente: Mónica Andrea Esguerra Hoyos (Vidal 2653, 2° C - CABA). Por acta de directorio del 14/8/2023 los directores -cuyos mandatos fueron renovados por otros 3 ejercicios en la asamblea de ese día - se distribuyeron y aceptaron cargos: misma composición y domicilios. Autorizada en Asamblea 14/8/2023. María Teresa Pomar, Abogada T° XLIV F° 35 CASI.

STILO VIAJES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 16 del 11/1/2026 en folio 14 del libro de actas N° 1 rubricado en DPPJ el 29/9/2017, en forma unánime resuélvase la renovación de autoridades para los próximos tres años de la siguiente forma: Socios gerentes: Sr. Buzzi Lisandro Martin y Sr. Davit Pablo Darío. Ambos con domicilio especial en calle Soler N° 402 Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Lisandro Martin Buzzi, Gerente.

DIESER SERVICIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/12/2025 Elecc de Aut. y Dist. de cargos Presidente Julian Hipólito Abad, CUIT 20-12544390-8, Dir. Ste. José Luis Abad, CUIT 20-12544287-1, ambos const. dlio. esp. en Pelegrini 2860 Olav. Bs. As. Ignacia Erramospe, Escribana.

TELLIOS CONSULTORA SRL

POR 1 DÍA - Leonardo Norberto Urso, arg., nac. 20/5/1981, DNI 28.687.395, CUIT 20-28687395-3, ingeniero electromecánico, casado, domic. Gaboto 5522, MdP; y Adrián Roberto Rodríguez, arg., nac. 8/11/1973, DNI 23.572.709, CUIT 23-23572709-9, empresario, casado, domic. Paraguay N° 1941, Bella Vista, partido de San Miguel. Esc. Pública 14/5/2026. Tellios Consultora SRL. Domic. Gaboto 5522, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Instalaciones Electromecánicas: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas en lo referente a obras electromecánicas y afines. Toda actividad que, en virtud de la materia, haya sido reservada a profesiones con título habilitante, será realizada por medio de éstos. B) Energías renovables: Constituye asimismo su objeto social, la importación, exportación y reexportación de toda clase de bienes, productos, materiales, mercaderías, componentes, equipamientos, maquinarias, repuestos, artefactos y/o tecnologías, destinados a la implementación de energías renovables y alternativas. C) Servicios: Prestación de servicios de consultoría y asesoría técnica especializada en proyectos de energías renovables, evaluación, diseño, desarrollo, implementación, y gestión de dichos proyectos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios. H) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. I) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. J) Recursos humanos: Servicios de selección de personal para distintos niveles de empresa, coaching para futuros líderes. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. K) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. L) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. M) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. N) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con

dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Leonardo Norberto Urso. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CUSTOM DISTROS SRL

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 06/03/2026 Cesión de cuotas sociales: Marcos Sebastián Potes y Carlos Andres Conte Ceden a Paula Andrea Scotton arg nac 13/04/1970, comerc casada DNI 21501500 CUIL 27-21501500-4 dlio en San Martín 1742 Olav. 500 cuotas soc de \$100; a razón de 250 cuotas c/uno.- Carlos Andrés Conte renuncia a la gerencia. Designación de Gerente Mariano Raúl Nasello CUIT 20-20827025-8 const. dlio en 9 de Julio 4509 Olav. Bs As.- Escribana I. Erramouspe.

ECORAIZ SRL

POR 1 DÍA - Por esc 70 del 23/4/2026. 1) César Pablo Rossi, arg., nac. 29/11/1966, DNI 18.296.413, CUIT 20-18286413-8, dom. Com Martín Rivadavia 2048, 4° CABA, casado pras nup Paula Andrea Brenning Carvalho, contador público; Adrián Ernesto Rossi, arg., nac. 23/2/1969, DNI 20.617.720, CUIT 23-20617720-9, dom. Ruta 14 Km 132,5, San Javier, Córdoba, casado pras nupcias con Romina Edith Figueiras, comerciante; y Ana Bettina Rossi, arg., nac. 31/8/1971, DNI 22.430.075, CUIT 27-22430075-7, dom. Miguel Cané 1254, loc. y pdo. San Fernando, Bs As, soltera, arquitecta, hija de Estela Haydée Clarke y de Osvaldo Ramón Rossi; 2) Ecoraiz SRL.; 3) Miguel Cané 1254, loc y pdo San Fernando, Bs As; 3) a) Desarrollo inmobiliario: la adquisición, enajenación, permuta, loteo, fraccionamiento, urbanización, subdivisión, explotación, administración y comercialización de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluyendo la ejecución y desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, barrios cerrados, complejos habitacionales, comerciales e industriales. b) Construcción: la construcción, refacción, ampliación, remodelación, mantenimiento y ejecución de obras civiles, públicas y privadas, de cualquier naturaleza, incluyendo viviendas, edificios, obras de infraestructura, instalaciones industriales y comerciales, así como la dirección, administración y supervisión de obras. c) Servicios profesionales y técnicos: la prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, planificación, diseño, cálculo, dirección técnica, gerenciamiento de proyectos, consultoría y asesoramiento integral en materia constructiva e inmobiliaria. d) Comercialización e intermediación: la compra, venta, permuta, locación, administración e intermediación en operaciones inmobiliarias, incluyendo la gestión y comercialización de desarrollos propios o de terceros. e) Inversiones y participación en negocios: la participación en fideicomisos, consorcios, uniones transitorias, contratos asociativos y cualquier otra forma de organización o inversión vinculada con el desarrollo inmobiliario y la construcción. f) Servicios complementarios: la administración integral de propiedades, mantenimiento edilicio, prestación de servicios vinculados a la explotación de inmuebles, gestión de alquileres y toda actividad conexa, accesoria o complementaria con las anteriores. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes; 5) 99 años; 6) \$3.000.000 representado por 30.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal c/cuota; 7) Adm y rep: uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término que se fije en asamblea de socios, siendo reelegibles; 9) 30/11; Gerente: Ana Bettina Rossi, dom. especial Miguel Cané 1254, loc y pdo San Fernando, Bs As. Ana Bettina Rossi, Gerente.

INVAL DESARROLLOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/04/2026, se designa el siguiente directorio: Presidente: Mario David Angelini Muñoz, CUIT 20- 29442425-4, domic. Beltrami 1958, MdP; Director Suplente: Jorge Alberto Moggia, CUIT 23-14795549-9, domic. Ayolas 4146, MdP. CPN Ignacio Pereda.

GRUPO VERNOVA SRL

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 20/2/25 ratificada por reunión del 6/6/25, se resolvió la apertura de una sucursal de la sociedad en la Pcia. de Bs. As. 1. Datos de la sede Matriz: Inscrita ante Inspección General de Justicia (IGJ) el 23/9/24, bajo N° 10177, Libro 173 de SRL y Reforma contrato social de 24/4/25 inscrito el 19/9/25 bajo N° 10122, libro 176 de SRL. Domicilio legal en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.: Tucumán 1506 7° "701" CABA. 2. Datos de la Sucursal: Matheu N° 3854 p. 8, dto. B, loc. y pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As. 3. Objeto de la Sucursal: El mismo de la sede matriz. 4. Capital Asignado: Sin asignación de capital 5. Representación de la Sucursal- acepta cargo: Se designa en carácter de Representante de la sucursal a la Sra. Felicia Rosana Vera Farias, DNI N° 94.974.542, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Matheu N° 3854 piso 8, dto. B, loc. y pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As. Claudio Ezequiel Tapia - DNI. 25.283.275 Cargo: Autorizado por actas 20/2/25 y 6/6/25 Claudio E. Tapia, Autorizado.

JBEN 7400 OLAVARRÍA SRL

POR 1 DÍA - Por cesión de cuotas del 5/06/2023 y reunión de socios del 14/04/2026 Juan Enrique Bourgeois cede 500 cuotas a Liliana Nilda Recofsky arg nac 26/11/1957 com casada DNI 13.630.330, CUIL 27-13630330-4, dlio. Casa 794 B. Ceco, Olav. Melisa Arroqui cede 500 cuotas a Mario Hugo Arroqui, arg, nac 7/06/1949 com casado, DNI 7.650.617 CUIL 20-07650617-6, dlio, y const. esp. Casa 794 B. Ceco, Olav. Renuncia gerencia Juan Enrique Bourgeois. Se designa gerente Mario Hugo Arroqui CUIL 20-07650617-6 const dlio Casa 794 B CECO Olav bs.as. Escribana I. Erramouspe.

JAVIER GINACA Y ASOCIADOS SA.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/03/2026 se designó Presidente: Javier Alejandro Ginaca, Vicepresidente: Gloria Fuschino; Director Suplente: Gabriel Anibal Ginaca. Todos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 2950, Martínez, San Isidro, Pcia de Bs As. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

ENTRE TACOS Y BIRRAS SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En relación al edicto de constitución publicado el 24/04/2026, se hace saber que mediante instrumento complementario de fecha 15/05/2026 se rectifica el artículo tercero del estatuto social, dejándose sin efecto el inciso f) "Inmobiliaria" y adecuándose la numeración correlativa de los incisos subsiguientes. Juan Israel Cáceres, Abogado.

VISTA ENERGY ARGENTINA SAU

POR 1 DÍA - Que el correcto apellido del Director Titular Vicepresidente es Cherñacov. Dra. Mercedes Conforti. T° LXV F° 462 CALP.

NITOMETALÚRGICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número ciento cincuenta y tres de fecha 13/5/2026 se constituye Nitometalúrgica Sociedad Anónima. Socios: Sr. Nicolas Lopez Barrera, argentino, profesión comerciante, nacido el 10/2/1993, soltero, hijo de Daniel Alfredo Lopez Calvo y de Isabel Leonor Barrera, DNI N° 37.389.087 CUIT N° 20-37389087-2, domiciliado en calle Beltrami N° 3034, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y el Sr. Tomás Miguel Suarez Sarabia, argentino, profesión comerciante, nacido el día 12/7/1994, soltero, hijo de Martin Suarez Sarabia y de Carolina Salvi, DNI N° 38.497.076 CUIT N° 20-38497076-2, domiciliado en calle Pellegrini N° 2688, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 Años. Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Industria metalúrgica a) Fundición y elaboración de todo tipo de metales. b) La compra y venta de productos metalúrgicos. c) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, estructuras metálicas, tanques, galpones, válvulas, motores, y repuestos. d) Tratamientos superficiales y terminaciones sobre metales, incluyendo pintura industrial, metalizado, galvanizado, arenado, protección anticorrosiva. e) Electricidad en general: montajes e instalaciones de tableros eléctricos. f) Electrónica: Desarrollo y fabricación de productos electrónicos de medio/bajo nivel. g) Obras Civiles y/o metalúrgicas: ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de obras públicas y privadas, quedando comprendidas instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas. h) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. i) Servicios de limpieza general de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales. Herrería: a) Herrería en general: Fabricación, armado, reparación, instalación y mantenimiento de rejas, portones, escaleras, barandas, y trabajos de herrería en general. b) Servicios complementarios: Prestación de servicios de corte, soldadura, plegado, ensamblado y demás tareas vinculadas a la actividad de herrería y metalúrgica liviana. Fideicomisos: La participación en fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciario o beneficiario, así como la constitución, administración y gestión de fideicomisos relacionados con el objeto social de la sociedad. Importación y exportación. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital social: Pesos treinta millones (\$30.000.000,00), dividido en 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal c/u. Sede social: Pellegrini N° 2688, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Domicilio especial art. 256: Nicolas Lopez Barrera, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Beltrami N° 3034 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Administración y Representación Legal: A cargo de un Directorio entre un N° mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Director Titular Presidente: Nicolas Lopez Barrera, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Beltrami N° 3034, Mar del Plata y Director Suplente: Tomás Miguel Suarez Sarabia constituyendo domicilio especial en calle Pellegrini N° 2688, Mar del Plata. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: El día 31/12 de cada año. Nicolas Lopez Barrera, DNI N° 37.389.087, Presidente.

ASCENSORES CACE - VI SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: sede social. punto 3) Atilio Supparo 534, localidad de Don Orione partido de Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires. Autorizado, Omar Natalio Acuña. Autorizado, Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

SMRUEDAS SRL

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Denominación Smruedas SRL. Se publica instrumento complementario de fecha 16/12/2025 Gerente Sra. Sinopoli Silvia Claudia. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

MOLINOS ZALLA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria 9 de fecha 15 de julio de 2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Gustavo Alberto Sasiain, CUIT 20-20029375-5; y María Cecilia Di Rocco, CUIT 27-20044576-2, domiciliados en

Avenida Moreno 953, Tres Arroyos, PBA; y por Acta de Directorio 130 de fecha 18 de junio de 2024, se aceptan cargos para el periodo.- Firmado: Emilio Cervini, Escribano.

FRANKS PANTO MARPLATENSE SRL

POR 1 DÍA - Complementaria. Se comunica conforme Acta de Reunión de Socios N° 1 del 20/04/2026 que Leonardo Marinangeli renuncia a su cargo de gerente quedando como única Socia Gerente María Gisela Arana, quien acepta el cargo y constituye dom esp en Formosa N° 2586, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As. Leila Alejandra Hernández, autorizada.

E.A.C.E. Y E. BURBUJAS SA

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de fecha 21/04/2026, se resolvió designar Directorio por tres ejercicios: Pte. Jorge Santos Salamida, DNI 11.036.289 y como Dir. Splte. María Estela Torres, DNI 11.577.561. Fdo. Mariano Norberto Molinelli. Escribano.

LIFTING MAQ SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario a los publicados en fecha 6 de marzo y 7 de abril de 2026. Por Acta de reunión de socios de fecha 2 de febrero de 2026 el señor Oscar Antonio Simone renuncia al cargo de gerente y se acepta su renuncia por unanimidad. Carina B. Baffa, Abogada. Carina B. Baffa, Abogada, T° XVII F° 188 CASM.

SERVICIOS A&G SRL

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 08/04/2026 con firmas certificadas notarialmente el día 08/05/2026, los sres. Pablo Fabián Alvarado, nacido el 19/12/1970, arg., DNI 21.784.267, CUIT 20-21784267-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Zulema Malvinas Margarita Contreras Ponce, domiciliado en Inglaterra N° 1280 de la localidad de Bahía Blanca, y Luis Amado Garrido, nacido el 15/02/1971, arg., DNI 22.121.629, CUIT 20-22121629-7, comerciante, viudo, domiciliado en Darregueira N° 1857 de la localidad de Bahía Blanca,; deciden constituir Servicios A&G SRL. Domicilio social: Inglaterra N° 1280 de la localidad de Bahía Blanca, pdo. homónimo, Prov. de Bs. As. - Objeto: realizar por cta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las sgtes activs: a) Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios sobre inmuebles propios o de terceros, la realización de operaciones comprendidas en la legislación de fideicomisos y prop. horizontal, especialmente su actuación como fiduciaria en fideicomisos de objeto constructivo y/o inmobiliaria. Compra, venta, permuta, intermediación, fraccionamiento, loteo, subdivisión, explotación, locación, admin. de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales.- b) Construir edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, así como todo tipo de obras, pub. o priv., sea para la construcción de viviendas, escuelas, instituciones, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter pub. o priv. Asimismo se podrá diseñar, dirigir, ejecutar y administrar las obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas eléctricas, urbanizaciones, loteos, sea o no bajo el régimen de Prop. Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones pub. o priv., incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, etc.- c) Mediante el otorgamiento de representaciones, mandatos, franquicias, agencias, comisiones, gestiones de negocios y admin. general de todo tipo de bienes, capitales, empresas. Asimismo, podrá ejercer la representación legal y comercial de aquellos que contraten los servicios ofrecidos, en la medida que se relacione con los mismos.- d) Aportar e invertir capital en empresas, soc. o a cualquier tipo de persona jurídica constituida o a constituirse, así como a simples particulares; celebrar contratos de colab. empresaria, contratos de leasing, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras.- d) Mediante la admin. de bienes de particulares, soc. comerciales y personas jurídicas en gral., pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, sean o no registrables, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades pub. y priv, etc. Se excluyen los fideicomisos de tipo financiero. Duración: 99 años. - Capital: \$11.200.000 - Admin. y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la soc., sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerentes a Pablo Fabián Alvarado y Luis Amado Garrido. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31/12. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

JUAN PABLO POZZO SRL

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Complemento Contrato Constitutivo de SRL, pasado en Instrumento Privado de fecha 14/1/26, publicado BO del 20/1/2026. Se rectifica, subsana error y completa constitución de fecha 14/1/2026, conforme acta Complementaria de fecha 30/3/2026 con firma certificada de fecha 31/3/2026 y se deja constancia que el ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de septiembre de cada año. Los socios manifiestan que el artículo décimo quinto de su contrato de constitución queda redactado definitivamente de la siguiente manera: Artículo décimo quinto. Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de septiembre de cada año. La Gerencia confecciona los estados contables y balances, que serán puestos a consideración de los socios por el término de quince días y aprobados en reunión de socios convocada al efecto dentro de los 120 días del cierre del ejercicio. Las ganancias líquidas y realizadas no se distribuirán hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores, salvo, cuando los administradores sean remunerados con porcentajes de la misma. En este caso, los socios por unanimidad establecerán los porcentajes de remuneración de todos y cada uno de los administradores y la periodicidad de su cobro. De las ganancias líquidas y realizadas aprobadas estimarán: a) El 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar

el 20% del capital social; b) Descontadas los adelantos de ganancias acordadas como retribución de los administradores, siempre que así lo dispongan los socios en la forma antes acordada, sobre el saldo, se podrá disponer su distribución entre los socios en proporción a sus aportes. Dr. Ezequiel Alejandro Dupraz, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula V del instrumento privado de fecha 14/1/2026. Ezequiel Alejandro Dupraz, Abogado. T° 50 F° 114 CALP.

ARECROP SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 07/05/2026. 1) Nicolás Crestan, argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Luz María Travella, 19/04/1992, DNI 36.735.548, CUIT 20-36735548-5, domiciliado en Almirante Brown 242, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires y Julio Cesar Augusto Marquez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Evangélica Valente, 11/06/1972, DNI 22.740.176, CUIL 20-22740176-2, domiciliado en De los Colombos 726, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el exterior, a las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, importación, exportación, producción, industrialización, elaboración, fraccionamiento, depósito y transporte de semillas, agroquímicos, fertilizantes, herramientas, maquinarias, combustibles y lubricantes propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes Titulares: Nicolás Crestan y Julio Cesar Augusto Marquez con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 30/11. 8) Sede Social: De Los Colombos 726, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

19 ALMA RESIDENCIA ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Por IP del 3/3/2026: Reforma art. 3°) Administración y operaciones de hogares geriátricos; Prestación de servicios de alojamiento, alimentación; Contratación profesional; Compra, venta, arriendo y administración de bienes muebles e inmuebles; Realización de convenios; Comercialización de productos y servicios. No se comercializarán medicamentos. No se realizará las de la ley 10.606; Cr. José María Caivano; T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

150 MAKSLO SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Lopez Miguel Angel, arg., 3/10/1981, casado, comerciante, DNI 29.025.514, calle 150 entre 61 y 62 N° 1430 de Los Hornos; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

PIEDRA MAESTRA SRL

POR 1 DÍA - Contrato privado del 15/05/2026. Socios: Walter Alfredo Mastropietro, DNI 11.995.692, 68 años, ingeniero; Silvia María Cifuentes, DNI 16.727.273, 62 años, profesora, casados entre sí; y Verónica Mastropietro, DNI 40.895.421, 28 años Todos: argentinos y domiciliados en Calle 139 N° 765 La Plata, Pcia. de Bs. As. 1) Piedra Maestra SRL; 2) 99 años; 3) Calle 139 N° 765 La Plata, Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: a) Operaciones inmobiliarias: Intermediación, compra, venta, permuta, locación, leasing, fideicomisos, desarrollos urbanísticos, loteos, fraccionamientos, construcción, refacción, administración, explotación y gestión integral de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, incluyendo propiedad horizontal y constitución y administración de derechos reales, como también estudios de factibilidad, valuaciones y administración de consorcios y todo tipo de servicios vinculados al mercado inmobiliario. b) Construcción y desarrollo: Mediante el proyecto, ejecución, dirección, planificación y administración de obras civiles, viales, industriales y de arquitectura en general, públicas o privadas, incluyendo la construcción de viviendas, edificios, complejos urbanísticos y toda clase de obras de infraestructura. Asimismo, podrá realizar refacciones, remodelaciones, ampliaciones y mantenimiento de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la contratación y subcontratación de servicios y provisión de materiales relacionados con la actividad. c) Inversiones: Mediante la realización de inversiones en participaciones societarias, títulos valores, acciones, obligaciones negociables, fideicomisos y demás instrumentos financieros, tanto en el país como en el exterior, pudiendo administrar y gestionar dichas inversiones por cuenta propia o de terceros, excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial. d) Comercialización de bienes y servicios: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación y exportación, y comercialización en general de toda clase de bienes muebles, mercaderías, productos y servicios, tanto en el mercado interno como externo, ya sea por cuenta propia o de terceros como ya sean importados o fabricados en el país. e) Actividades complementarias: La sociedad podrá asimismo realizar todas aquellas actividades conexas, accesorias o complementarias que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la celebración de todo tipo de contratos y actos jurídicos vinculados directa o indirectamente con el mismo. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, distribución y fraccionamiento, en locales propios o de terceros, plataformas digitales, super e hipermercados y todo punto de venta que pueda surgir en el futuro. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligación que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) El capital social \$ 3.000.000 dividido en 300 cuotas de 10.000; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad; 7) Fiscalización: a cargo de socios no gerentes. 8) cierre 31/12, de cada año; 8) Gerente: Walter Alfredo Mastropietro, Gerente suplente: Silvia María Cifuentes. Fija domicilio especial en calle 139 nro 765 La Plata, Pcia. de Bs. As. Autorizada Cra. Verónica Mastropietro, Contadora Pública T° 179 F° 44 Leg. 46502/0, CPCEPBA.

STARS GAME SA

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 30/01/2026. Por Escritura complementaria N° 162 del 14 de mayo de 2026 se resolvió fijar la sede social en Avenida General Lavalle 1420, Zárate, Provincia de Buenos Aires dejando expresa constancia que la sede social se encuentra ubicada en la localidad de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Diego Fernando Madero, Abogado.

TRIADA CAPITAL SRL

POR 1 DÍA - Const.: Por instr. priv. del 11/15/2026 se constituyó Triada Capital SRL. Dom. y sede: Cerro Granito N° 1.041, Tandil. Socios: 1) Maximiliano Miguel Sipos, DNI 28.837.978, CUIT 20-28837978-6, nac. 07/06/1981, casado en primeras nupcias con Romina Raquel Rodríguez, arg., arquitecto de software, dom. Cerro granito N° 1.041, Tandil, 2) Romina Raquel Rodríguez, DNI 28.528.727, CUIT 27-28528727-3, nac 24/02/1981, casada en primeras nupcias con Maximiliano Miguel Sipos, arg, ama de casa, dom. Cerro Granito N° 1.041, Tandil, y 3) Mauricio Nicolas Gallo, DNI 26.254.703, CUIT 20-26254703-6, nac 28/10/1977, divorciado, arg, ingeniero en sistemas, dom. calle San Martin N° 912 dpto 92, Tandil,. Durac.: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: Comercial: La compraventa al por mayor y menor, distribución, fraccionamiento, consignación, representación, la importación y la exportación y cualquier otra forma de negociación de productos y bienes, especialmente: librería y papelería: juguetería y didácticos, libros y contenidos editoriales, comercialización de e-readers, accesorios y soportes de lectura digital. La distribución, consignación y representación de editoriales nacionales e internacionales. Marroquinería y Complementos. Prestación de servicios de impresión, fotocopiado, encuadernación, plastificado y tareas gráficas en general. Asesoramiento especializado en insumos para empresas y establecimientos educativos, asesoramiento técnico en proyectos, y la prestación de servicios logísticos y de entrega a domicilio de productos. Bienes Muebles y Equipamiento: comercialización de muebles para el hogar, oficina y comercio; artículos de decoración, iluminación, textiles para el hogar y bazar. Artículos para el Hogar y Tecnología: comercialización de electrodomésticos, dispositivos electrónicos, artículos de computación, telefonía y herramientas en general. Insumos y Mercaderías Diversas: comercialización de productos de limpieza, perfumería, regalería y artículos de ferretería. Prestación de servicios de logística, transporte, flete, distribución, carga y descarga de mercaderías propias o de terceros. Asesoramiento comercial, intermediación en negocios mercantiles, prestación de servicios de post-venta, garantía, armado, instalación y mantenimiento de los bienes comercializados. Gastronomía: la explotación de restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, pizzerías, cervecerías y locales de comida rápida o al paso, elaboración de alimentos. Comercialización de bebidas alcohólicas y analcohólicas, infusiones y productos de coctelería. Despacho de pedidos y entrega a domicilio. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de propiedades inmuebles, operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas y su venta. Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso para la organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales agropecuarios, e inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria. Transportes: Transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Compraventa, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios. Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios en general y señalamientos viales. Construcción, montaje, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento, limpieza y cualquier otro método, técnica o sistema. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas nacionales, extrajeras, de economía mixta o privada. Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, de construcción, inmobiliarios o industriales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Cap. Soc.: \$50.000.000. : Gerente Titular: Mauricio Nicolás Gallo y Gerente Suplente: Romina Raquel Rodríguez. Fisc.: socios. Cierre ejerc.: 31/12. Sociedad no comprendida en art. 299 LS. Fdo: Jorge Ignacio López, Abogado.

AGROGANADERA LAS CATA SA

POR 1 DÍA - 1) Administración: Federico Santillan, con el cargo de Director, cuyo mandato durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegido y un Director Suplente: Delfina Santillan. 2) Representación Legal: Federico Santillan, con el cargo de Director.- Firmado: Ana Dallochio Estévez, Apoderada.

TENES QUE CERRAR EL ESTADIO SA

POR 1 DÍA - Const. SA 1) Esc. 216 del 11/5/26. 2) Denom.: Tenes que Cerrar el Estadio SA, Domic. Rodríguez 1927, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. 3) Leonardo Andrés Liberatore, arg., nac. 31/1/80, DNI 27832448, CUIT 20-27832448-7, martillero y corredor público, solt., c/ dom. Rodríguez 1927, Loc. y Pdo. B. Bca.; Martin Alberto Miravalles, arg., nac. 1/4/80, DNI 28063464, CUIT 20-28063464-7, Ctdor. Público, cas. 1° nup. c/María Julia Negrin, c/domic. San Juan 277, loc. y pdo. B. Bca; Emiliano Adrián Avondet, arg., nac. 5/6/80, DNI 28219291, CUIL 20-28219291-9, empleado de comercio, cas. 1° nup. c/María Emilia De Cesaris, c/domic. Los Adobes 1490, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. C) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o

a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- D) Constructora: Construcción y venta de edificios bajo el derecho real de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Para el desarrollo de dicho objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Leonardo Andrés Liberatore; Dir. Suplente: Martín Alberto Miravalles. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 30/04. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.-

CARPICA SA

POR 1 DÍA - b) 1.- Por AGO del 16-2-2026. 8) Renovación del directorio: Presidente: Sr. Sergio Gustavo Picardi; Director Suplente: Bautista Assereto Farroni. La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. Maria Soledad Abadie, Abogada.

NUCL30 SUR SA

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima: 1) Martin Di Lollo, 49 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Los Álamos N° 2720, de la ciudad de Tandil, DNI 25.445.905; Rocco Di Lollo, 18 años, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en calle Los Álamos N° 2720, de la ciudad de Tandil, DNI 48.055.290. 2) Escritura pública N° 127, de fecha 18/5/2026. 3) Nucl30 Sur S.A. 4) Los Álamos N° 2720, Tandil. 5) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y/o explotación de inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ganadera y parques industriales. Cuando la actividad así lo requiera, la misma será realizada por profesionales con título habilitante. Constructora: La construcción de edificios, refacción, mantenimiento, reciclaje, incluso por el régimen de la propiedad horizontal, confección de planos y dirección de obras. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada con su objeto social que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Directorio: Uno a cinco titulares por tres ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Martin Di Lollo, director Suplente Rocco Di Lollo. 9) Presidente. 10) 30/4 cada año. Abog. Matías González Guerra.

BARILAPP SRL

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Melanie Belén Barila, arg, comerc., nac. 15/02/1996, DNI 39.161.770, soltera, Betharram 980, Villa Bosch; Jonathan José Barila, arg, comerc., nac. 22/09/1990, DNI 35.430.250, soltero, Betharram 980, Villa Bosch; Ivo Nicolás Olmedo, arg., emp., nac. 19/08/1994, DNI 38.496.553, soltero, Pres. Montt 2970, Villa Libertad; Gustavo Emanuel Ortiz Roldán, argentino, emp., nac. 29/08/1995, DNI 39.207.465, soltero, Alem 3670, San Martín; Lucas Iván Sánchez, arg., comerc., nac. 2/11/1995, DNI 39.330.875, soltero, General Mitre 7694, Loma Hermosa, y Silvia Alejandra Benedetti, arg., jub., nac. 25/06/1964, DNI 16.876.076, viuda, Betharram 919, Villa Bosch. 2) 14/04/2026 3) Barilapp SRL 4) Sede: Betharram 919, Villa Bosch, Pdo. Tres de febrero. 5) Objeto: A) Serv. informáticos, digitales y/o electrónicos y act. vinculadas; B) Creación, desarrollo, implementación, admin. y explotación de plataformas digitales, app, sitios web y sist. tecnológicos destinados a la intermediación entre usuarios para la contratación, oferta, solicitud y prestación de serv. y/o comercialización de bienes; C) Serv. de intermediación en la compra, venta, permuta, cesión y comercialización de bienes y servicios, así como la gestión, coordinación y facilitación de operaciones realizadas a través de medios electrónicos o digitales; D) Gestión y admin. de pagos y/o cobranzas vinculadas a operaciones realizadas a través de plataformas propias o de terceros, sin asumir la prestación directa de los serv. ofrecidos por los usuarios; E) Diseño, planeamiento, desarrollo, promoción, comercialización y ejecución de estrategias de mkt, publicidad, posicionamiento digital y cualquier otra forma de comercialización directa o indirecta de productos y serv.; F) Celebrar convenios y acuerdos con otras empresas, compañías o prestadores de serv., públicos o privados, a los fines del cumplimiento de su objeto social. 6) 99 años, 7) \$ 5.000.000, 8) Adm. Gerentes: un socio en forma indiv. Rep Legal: gerentes. Se designa gte. Silvia Alejandra Benedetti, dom. esp. en sede social, Dur. Todo el término de la soc. 9) 31/01. Ailin Triacca, T 24 F 116 CASM.

VERTIV CONO SUR LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por resolución de fecha 12/11/2025 del Administrador de Vertiv Cono Sur Limitada Sucursal Argentina, Vertiv Holdings Limited se aumenta el capital asignado de la Sucursal Argentina de \$4.155.000 a \$10.573.007.953. Patricio Morán, Abogado T 46 F 95 CALP. Patricio Morán, Abogado. T° 46 F° 95 CALP.

DIEMARALVA SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del día 21 de mayo de 2026. 4.- Se traslada el domicilio social a Diagonal 74 N° 1618, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Contador Apoderado, Francisco Tizzano.

EVENTO SALUD SA

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento público de 20/4/2026. 1) Por instrumento constitutivo, se designa Director Suplente a Matias Rafael Torres. Autorizado según escritura pública de fecha 20/4/2026. Dra. Anahí de los Ángeles Vallejos Martín, Contador Público, DNI 23404947, T° 160 F° 235 Legajo 41713/1 CPCEPBA.

FINA SOCIEDAD SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado aclaratorio y ratificatorio de fecha 19/5/2026, los socios de Fina Sociedad SRL, con sede social en calle Rivadavia N° 2742, local 1, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, rectifican parcialmente el contrato constitutivo original, dejándose establecido que la fecha correcta de celebración del mismo es el 23 de abril de 2026. Asimismo, se modifica el Artículo Cuarto del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercialización: Compra, venta, comercialización y distribución de artículos de joyería, bijouterie, prendas de vestir, calzado y accesorios de moda. B) Importación y Exportación: Importación y exportación exclusivamente de artículos de joyería, bijouterie, prendas de vestir, calzado y accesorios de moda. C) Fabricación: Diseño y confección de artículos de joyería, bijouterie, prendas de vestir, calzado y accesorios de moda." Se ratifican las restantes cláusulas del contrato constitutivo que no han sido modificadas. Autorizados: CP Escudero Guillermo Damián y CP Ruiz Maira Ayelen. Firmante: Apellido y Nombre: Ruiz Maira Ayelen, DNI 35.114.01. Carácter: Profesional Autorizado.

FLORIDA SLOW HOUSES SRL

POR 1 DÍA - Mediante escritura n° 44 de fecha 30/05/2026 pasada ante el escribano Ramón A.S González Fernández, al folio 145 del Registro N° 45 de Vicente López, se modificó el artículo 3° de Florida Slow Houses SRL quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero: Constructora: Construcción, reparación y/o remodelación, compraventa y comercialización de inmuebles, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, proyecto, dirección y ejecución de obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción y comercialización de inmuebles.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, así como también toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, clubes de campo, tiempos compartidos, barrios cerrados, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, inclusive la de fideicomisos al costo, pudiendo celebrar contratos de fideicomiso como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria, y cualquier otro tipo de contratos relacionados con su objeto.- Exportar, importar y financiar artículos relacionados con su objeto y todo tipo de insumo necesario para el desarrollo de la actividad principal. La realización de todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto, se halle o no comprendidas en la precedente enumeración, la que deberá considerarse enunciativa y no taxativa. La sociedad podrá presentarse en todo tipo de concursos de precios, licitaciones públicas o privadas en los ámbitos municipales, provinciales, nacionales e internacionales.- Ramón A.S González Fernández. Escribano. Autorizado por escritura N° 30 del 28/04/2026 Reg. 45 (110).-

JUVICO SA

POR 2 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 2025, renovación de autoridades se designó: Presidente: al señor Sebastián Luis Suñol y Director Suplente: a la señora Carolina West Ocampo y Acta de Directorio del 29 de abril de 2026 se resolvió cambiar sede social a calle 473 N° 836, localidad City Bell, partido La Plata, provincia de Buenos Aires. Notaria. Lorena María Mejeras.

may. 22 v. may. 26

FARMACIA ESPAÑOLA SCS

POR 5 DÍAS - Art. 10 inc. b L. 19.550: Cesión de Capital Comanditario y Comanditado, Reforma. En Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con fecha 10 de febrero de 2026, se efectuó por instrumento privado la cesión del noventa y ocho por ciento (98 %) del capital social de la sociedad "Farmacia Española Sociedad en Comandita Simple", inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el número de matrícula 7016 (Legajo 22484). Domicilio Social: jurisdicción de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Cedentes del noventa y seis por ciento (96%) del capital comanditario: María Luján Herrero (DNI N° 26.456.662), María Soledad Herrero (DNI N° 29.300.877) y Liliana Beatriz Junquera (DNI N° 11.794.534). Cedente del dos por ciento (2%) del capital comanditado: Mara Edith Banchieri (DNI N° 27.832.378). Cesionaria: Noelia Valeria Barba (DNI N° 31.138.613), quien ya era titular del dos por ciento (2 %) restante del capital comanditado, reuniendo así el cien por ciento (100 %) del capital social. Fecha de Resolución Social que aprobó la cesión: 10 de febrero de 2026. Obj. Soc. explotación de farmacia bajo la dirección técnica de Noelia Valeria Barba. Lisandro Ganuza Bollati, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EQUINZO SAS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 20 de septiembre de 2021 se aceptó por unanimidad la renuncia como administrador titular al Sr. Juan Manuel Mitidiero y se decidió nombrar por unanimidad en el cargo al Sr. José Francisco Brady Gianni, con Documento Nacional de Identidad 29.407.158, argentino, contador público, CUIT 20-29407158-0, con domicilio real y especial en Lavalle 316 de la localidad y partido de Luján de la provincia de Buenos Aires; ratificándose en el cargo como administrador suplente al Sr. Sebastián Rasente, quienes aceptaron los cargos de conformidad. María José Fernández, Contadora Pública.- Buenos Aires, mayo de 2026.

DIRPLAS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Publ. Fecha.: 5/5/2026. Por instrumento constitutivo de fecha 1/9/2025, certificado el 11/9/2025, e instrumento complementario de fecha 5/5/2026, se aclara y modifica parcialmente la constitución de Dirplas SAS en los siguientes términos: Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, transformación, industrialización, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de productos plásticos, artículos descartables, envases, embalajes, bolsas, films, láminas, materias primas plásticas, productos reciclados y demás artículos afines o complementarios. Asimismo, podrá realizar actividades de representación, consignación, intermediación, logística, depósito y distribución vinculadas directamente con dicho objeto. Sede social: Don Bosco 2181, localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Capital social: \$644.000, representado por 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Castillo Aníbal Pablo suscribe 322.000 acciones, equivalente al 50% del capital social; y Castillo Gisela Alejandra suscribe 322.000 acciones, equivalente al 50% del capital social. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento constitutivo e instrumento complementario. Inturias Via María Elbia, DNI 18.878.725.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Se notifica al Sr. ANDRÉS MAURICIO NAVARRO CARVAJALINO (DNI N° 95.498.524) que en el Expediente EX-2022-40016939-GDEBA-ALBMSALGP, se ha dictado la siguiente Disposición, que íntegramente se transcribe a continuación, intimándolo fehacientemente para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a abonar a este Organismo la suma total de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 (\$1.262.073,78), que se le reclaman en concepto de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. El referido monto deberá abonarlo en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace. La Plata, 19 de Marzo de 2025. "Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 413/20 y modificatorio, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2022-40016939-GDEBA-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por el ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino (DNI N° 95.498.524), por un monto total de pesos quinientos veinticuatro mil ochocientos sesenta con 41/100 (\$524.860,41), según consta en el informe obrante a orden N° 2; Que, pese a la intimación cursada al ex agente mencionado para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificado conforme surge a orden N° 16, no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa el Departamento Tesorería a orden N° 21; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 26, Contaduría General de la Provincia a orden N° 33 y Fiscalía de Estado a orden N° 39; Que, a orden N° 89, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 11 de marzo de 2025 de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 (\$1.262.073,78); Que, a orden N° 92, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone "Establécese la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios" y su artículo 5° reza "Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente."; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: "Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18"; Por ello, El Director General de Administración Dispone

Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino (DNI N° 95.498.524), por un monto total de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 (\$1.262.073,78), con intereses actualizados a la fecha 11 de marzo de 2025, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 014099980120000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar.

Hernan Beron, Director General

may. 18 v. may. 22

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10764, Expediente N° 08850635/23, al Sr. OSCAR ALBERTO MILITELLO, DNI 25.583.650, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

may. 18 v. may. 22

**CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor DIONICIO CARLOS BOBADILLA, DNI N° 31.229.162, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 9 de junio de 2026 a las 9:00 hs., fijando como supletoria la del día 11 de junio de 2026 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro. de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (te. 0221-4294400, int. 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP, con motivo de irregularidades del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

may. 18 v. may. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-38939114-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARISTA JUAN CARLOS-ARISTA NICOLAS EMANUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-8163017-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORELLI MARIANO GASTON-BORELLI BAUTISTA GASTON S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-4031523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRILLO TOMAS RAFAEL-RIVERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-08552123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABIAN ELBA ARGENTINA-LUZCO CRISTIAN SIMON (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-08557847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ESTEBAN IGNACIO-GONZALEZ RIOS ANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-2679271-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARIO ROBERTO-RAGNI SANDRA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-46224211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ SILVINA ADRIANA-MEDINA WALTER ALEJANDRO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-35174345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ITURRIA LUCAS OSCAR-VILLAN ANA ARMONIA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "ITURRIA LUCAS OSCAR-ITURRIA LUCAS EZEQUIEL (EN SU CONDICIÓN DE HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41557216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILA PEDRO ARNALDO-MELIA NORMA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-23201847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SMITH RUBEN DARIO-SALAS STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-44361560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ EMILIA DELFA ELIZABETH-BARRACO LUCIANO MARTIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 6 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los EX-2026-06364258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OVIEDO CLAUDIO FABIAN-FRANCO MONICA ANDREA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-11589782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE EDUARDO-LEIVA NORMA BEATRIZ RAMONA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25608896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEJEDA MANUEL HUGO-PARE BLANCA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32675767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TISSERA ROBERTO ELIAS-YÑIGUEZ YSABEL EUSTAQUIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-07422886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLMEDO MIGUEL ANGEL-DUARTE NILDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11732004-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMEYRA PABLO ALEJANDRO-MORA MARCELA GABRIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-08330260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA FELIPE RAMON-CASTRO MONICA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-8147694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACHINELLI FLORENCIO MARCIAL-MESSINA NELIDA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-11977502-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRUECO OMAR HECTOR-BORDON BRIGIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-23088670-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDREA LUIS ALBERTO-CHAVEZ VERONICA DOLSA CECILIA (ESPOSA E HIJO MENOR DE EDAD MARCOS LUIS ANDREA CHAVEZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2026.

Jorge Alberto Auli, Vocal Director.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-06750616-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRECHEA HECTOR ABEL-BERTON OFELIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-03103973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA HORACIO OMAR-VILLALON ELSA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-06437394-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS MIGUEL ANGEL-TORRES JULIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-09031077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILLAN GEORGINA JIMENA-MONZON IAN VALENTINO Y MONZON LORENZO URIEL (HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-08522770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUNINO JUAN SANTIAGO-LAZO GLORIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-02454395-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS HUGO ROBERTO-BLASCO VIVIANA VANESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-03792794-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ EDUARDO HORACIO-RODRIGUEZ, KARINA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-09392486-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLABA ELADIO ORLANDO-PEREIRA MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04545385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado: "CANO ANIBAL DARIO-SOSA GRACIELA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-39984434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTOR FABIAN LOPEZ-GABRIELA FABIANA ALLENDE LEIVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02934662-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBAITERO GUSTAVO ALBERTO-DOMINGUEZ VIVIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-01402957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI JOSE OSCAR-COLELLO CRISTINA BRATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-24652423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTEROS MARIO FERNANDO-QUINTEROS DANTE GABRIEL (EN SU CONDICIÓN DE HIJO) S/PENSIÓN", "QUINTEROS MARIO FERNANDO-BONILLA ANA MARÍA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-20608653-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ANDREA FABIANA-ROSSI MARTINA (EN SU CONDICIÓN DE HIJA MAYOR DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN", "SILVA ANDREA FABIANA-REYNA OSCAR RICARDO (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-04613030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SONDON OSCAR GUILLERMO-GANDOLFO MARGARITA ESTHER (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-06871570-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAFañE SERGIO ALEJANDRO-VELARDE OLGA VIVIANA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-5096/2009 - Domicilio: Rosales número 2.520 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mc. 199-f - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

2.- Expediente 2147-007-1-308/2015 - Domicilio: P. Lejarraga número 2.183 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mc. 199-h - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

3.- Expediente 2147-007-1-305/2015 - Domicilio: Fgta. Sarmiento número 2.165 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mc. 199-h - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

4.- Expediente 2147-007-1-304/2015 - Domicilio: Fournier número 2.585 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mc. 199-h - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

5.- Expediente 2147-007-1-5086/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.884 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

6.- Expediente 2147-007-1-5087/2010 - Domicilio: Parera número 2.357 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

7.- Expediente 2147-007-1-5088/2010 - Domicilio: Matheu número 2.318 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

8.- Expediente 2147-007-1-5089/2010 - Domicilio: Matheu número 2.396 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía

Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

9.- Expediente 2147-007-1-5090/2010 - Domicilio: Parera número 2.360 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

10.- Expediente 2147-007-1-5091/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.858 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

11.- Expediente 2147-007-1-5093/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.828 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

12.- Expediente 2147-007-1-5094/2010 - Domicilio: Parera número 2.370 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

13.- Expediente 2147-007-1-5095/2010 - Domicilio: El Caldén número 1.831 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

14.- Expediente 2147-007-1-5086/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.830 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

15.- Expediente 2147-007-1-5097/2010 - Domicilio: Matheu número 2.378 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

16.- Expediente 2147-007-1-5098/2010 - Domicilio: Matheu número 2.366 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

17.- Expediente 2147-007-1-5099/2010 - Domicilio: Parera número 2.397 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

18.- Expediente 2147-007-1-5100/2010 - Domicilio: Parera número 2.399 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio,

PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

19.- Expediente 2147-007-1-5101/2010 - Domicilio: El Caldén número 1.882 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

20.- Expediente 2147-007-1-5102/2010 - Domicilio: Matheu número 2.306 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

21.- Expediente 2147-007-1-5103/2010 - Domicilio: Parera número 2.315 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

22.- Expediente 2147-007-1-5104/2010 - Domicilio: Parera número 2.325 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

23.- Expediente 2147-007-1-5105/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.814 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

24.- Expediente 2147-007-1-5106/2010 - Domicilio: Matheu número 2.348 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

25.- Expediente 2147-007-1-5107/2010 - Domicilio: Parera número 2.361 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

26.- Expediente 2147-007-1-5108/2010 - Domicilio: Parera número 2.349 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

27.- Expediente 2147-007-1-5109/2010 - Domicilio: Parera número 2.303 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

28.- Expediente 2147-007-1-5110/2010 - Domicilio: Matheu número 2.380 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI,

Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

29.- Expediente 2147-007-1-5111/2010 - Domicilio: El Calden número 1.887 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

30.- Expediente 2147-007-1-5112/2010 - Domicilio: El Calden número 1.855 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

31.- Expediente 2147-007-1-267/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.524 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

Esteban Gualberto Scoccia, Escribano

may. 20 v. may. 22

ADQUISICIÓN EXCEDENTE LEY 9.533

POR 3 DÍAS - Se tramita transferencia de excedente fiscal de un inmueble ubicado en calle Salta S/Nº entre calle Río de Janeiro y calle Sarratea, identificado como Parte de la Quinta 40 en plano de mensura, unificación, cesión de calle y ubicación de excedente característica 82-035-2024.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Quinta: 6; Manzana: 6a; Parcela: 5.- Partida Inmobiliaria: 4.536.- Oposiciones de ley ante Escribana Paulina S. Torres Ballestrasse, San Nicolás número 375, Pergamino, dentro de los 15 días.

Paulina S. Torres Ballestrasse, Abogada.

may. 20 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93047/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 51, Manzana: 51P, Parcelas: 11 y 12, Partidas: 65814 y 65815 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 20 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ROMEO FRANCISCO - MISITI NORBERTO OSCAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Delfino N° 1644, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: Q, Mza.: 43, Parcela 13, Pda. 67257, Matrícula N° 116779(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33380/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DINORAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ADMINISTRACIÓN V. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lagos García N° 2569, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 1, Mza.: 124, Parcela 23, Pda. 144063, Matrícula N° 124789 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60242/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse

debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

may. 21 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a Tomas Vara y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 39, Parcela 7, de la localidad de De Bary, partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Municipalidad de Pellegrini c/Tomas Vara s/Prescripción Adquisitiva " (Expediente 4086-0008/2025) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad.

Pellegrini, 6 de mayo de 2026.

Sofía Magdalena Gambier

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9988/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3, Sección: C, Manzana: 242, Parcelas: 4 y 5, Partidas: 55003 y 55004.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 21 v. may. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a LUIS ALBERTO OCHOA, DNI N° 32.770.781 y DAMIÁN FAGA, DNI N° 40.233.756 de la Disposición N° 2024-35-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a los señores Juan Daniel Romero, DNI N° 32060505, con domicilio en la calle 1434 N° 1772, de Florencio Varela, Luis Alberto Ochoa, DNI N° 32770781, con domicilio en la Avenida Perón N° 14500, casa 74, de Florencio Varela, Maximiliano Omar Reyes, DNI N° 42321758, con domicilio en las calles 1533 y 1572 sin número, barrio Los Tronquitos, de Florencio Varela y Damián Faga, DNI N° 40233756, con domicilio en la calle Inmigrantes Árabes N° 1110, de Chascomús, con la suma de pesos ciento noventa y tres mil ciento dieciocho con veinte centavos (\$193.118,20), a cada uno, equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción al artículo 287 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario, 2) clicar la opción Gestión en línea, 3) seleccionar pago y tasa, 4) clicar ingresar en la opción Descargar una boleta generada, 5) consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL, o Número de boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y timbrado provincial correspondiente a la multa, 6) para bajar la boleta correspondiente al Sellado provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CIUT, presionar Buscar y seleccionar Sellado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, generará los intereses conforme lo establecido en la Resolución N° 9/12 y dará lugar a su ejecución por la vía de Apremio y/o Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado Artículo 4°. Ratificar el decomiso de las piezas productos de la caza prohibida, realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) del Decreto ley N° 8785/77 y su posterior desnaturalización. Artículo 5°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriela Gorriti, Directora.

may. 22 v. may. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-12/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 28 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 99 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

2- 2147-113-1-13/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 21 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 59 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

3- 2147-113-1-22/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 2 - Pc. 23 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 49 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

4- 2147-113-1-23/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 34 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 93 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

5- 2147-113-1-114/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 6 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 23 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

6- 2147-113-1-120/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 2 - Pc. 22 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 50 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

7- 2147-113-1-235/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 9 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 20 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

8- 2147-113-1-249/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 42 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 35 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

9- 2147-113-1-261/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 31 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 46 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

10- 2147-113-1-314/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 2 - Pc. 24 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 49 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

11- 2147-113-1-371/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 14 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 66 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

12- 2147-113-1-477/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 16 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 13 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

13- 2147-113-1-58/2016 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 40 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 87 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

14- 2147-113-1-1/2018 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 11 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 18 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

may. 22 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

POR 2 DÍAS - Por el plazo de 15 días. La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a FRANCISCO A. MAURAN, ANA R. FULLANA de MAURAN, CATALINA M. MARTI de FULLANA, NESTOR A. MAURAN, JORGE MARCOS MAURAN e INES PERRONE de MAURAN NUÑEZ y/o herederos para que se presenten en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días, a efectos de retirar sus restos que se encuentran en la bóveda ubicada en la Sección 3, División 7°, Lotes 52, 53 y 54, caso contrario serán cremados o enviados al osario según corresponda. Sra. Silvia Cantero. Subsecretaría de Cementerio Municipal.

Miguel Angel Simonetti, Director General.

may. 22 v may. 26

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a ADELAIDA ELVIRA CAS AIS, CÁNDIDO CAS AIS, MANUEL CAS AIS, MARÍA CAS AIS DE BLANCO, JAIME CAS AIS BLANCO y BASILIO CAS AIS y/o herederos para que se presenten en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domingo, dentro del término de 15 días, a regularizar y/o renovar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 43, División 2, Lotes 14. Sra. Silvia Cantero, Subsecretaría de Cementerio Municipal.

Miguel Angel Simonetti, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a ALFREDO LUNARDELLI y AMÉRICA LUNARDELLI DE LUNARDELLI y/o herederos para que se presenten en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domingo, dentro del término de 15 días, a regularizar y/o renovar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 70, División 1, Lotes 55 y 57. Sra. Silvia Cantero, Subsecretaría de Cementerio Municipal.

Miguel Angel Simonetti, Director General.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a AMADOR FREIRE, ELISA FREIRE, ANGÉLICA FREIRE, CRISTINA MIRTA BANCHERO, ALBERTO MARIO BANCHERO, CELIA CORINA ABATE, JUAN CARLOS FREIRE y NELIDA ESTHER CARAVIA y/o herederos para que se presenten en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domingo, dentro del término de 15 días, a regularizar y/o renovar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 10, División 5, Lotes 21 y 22. Sra. Silvia Cantero, Subsecretaría de Cementerio Municipal.

Miguel Angel Simonetti, Director.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 202 VIV.		EX 2022-7105900-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ D	SERRA CLAUDIO SERGIO	DNI	14863412
		GARCIA ANDREA MARCELA	DNI	20272851

may. 22 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

POR 1 DÍA - La Municipalidad de San Andrés de Giles cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a titulares registrales y terceros interesados de motocicletas y vehículos que a continuación se detallan y que fueran secuestrados en la vía pública por infracciones y/o faltas municipales, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle San Martín y Alsina de la localidad de San Andrés de Giles, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados y proceder a su compactación, conforme al Expediente administrativo Municipal N° 4101-25984/2026. Para el retiro de las unidades, el interesado previamente deberá realizar el pago de las multas, tasas de acarreo y depósito o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, y acreditar legalmente los derechos sobre dichos bienes.

A continuación, se detallan los vehículos antes referidos:

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Dominio	N° Cuadro	N° Motor
MOTOCICLETA	HONDA	150	S/D	8BPZ4KCYXCC006343	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	MONDIAL	110	S/D	ILEGIBLE	1P52FMHC1014256
MOTOCICLETA	MOTOMEL	150	S/D	ILEGIBLE	162FMJ16A05847
MOTOCICLETA	HONDA	125	S/D	8CHJ019AGDL018547	JD21E2183119
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	ILEGIBLE	JL1P52FMH1788201549
MOTOCICLETA	MONDIAL	110	820JTC	ILEGIBLE	1P52FMHC1014537
MOTOCICLETA	CORVEN	110	290ISD	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	KT1P50FMH12031027
MOTOCICLETA	YAMAHA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	GILERA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	YAMAHA	125	009DBB	ILEGIBLE	ILEGIBLE

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 22 de mayo de 2026

MOTOCICLETA	MONDIAL	70	S/D	8AHJ20070AD005468	1P47FMDA1104585
MOTOCICLETA	MAVERICK	250	S/D	8AHJ26110RR002118	156FMT81401166
MOTOCICLETA	MONDIAL	250	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
CICLOMOTOR	ZANELLA	50	S/D	TQ14525AGM856	50AF05339
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	BENELLI	125	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	MOTOMEL	150	S/D	8ELM162007B013814	7013814
MOTOCICLETA	KELLER	110	S/D	ILEGIBLE	KN152FMHJ0031325
MOTOCICLETA	MONDIAL	100	S/D	ILEGIBLE	QJ153FMH266001146
MOTOCICLETA	YAMAHA	125	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	1P52FMH0A025187
MOTOCICLETA	ZANELLA	150	777ISN	LF3PCKD09CA005709	161FMJC1010695
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	S/D	ILEGIBLE	152FMH2D019705
MOTOCICLETA	CORVEN	150	S/D	LF3PCKD01CA5215	162FMJC1036410
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	AD1P5DFMHE0009025
MOTOCICLETA	GILERA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	SUZUKI	100	S/D	8AHMS1100CRZ3719	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	150FMH32007036654
CICLOMOTOR	ZANELLA	70	S/D	ILEGIBLE	1P47FMF07070081
CICLOMOTOR	ZANELLA	50	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	MONDIAL	150	490KBH	8BMMTR010L1001889	193FMLVA215426
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	8A2XCHL77AA006088	JL1P50FMHA1001161
MOTOCICLETA	ZANELLA	110	446BYA	8AGMD5CACAC207839	1P52FMHA1123614
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	8CVXCH8A3HA085068	JL1P52FMH1706201763
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	150FM32008030467
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	LF1P50FMHA1016939
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	ILEGIBLE	JL1P52FMH1203201724
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	8DM1BA77T7B5004763	JL1P52FMH18701206401
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	ROWSER	200	294KWF	MD2A36F77X7CD02663	JL7CED95831
MOTOCICLETA	ZANELLA	150	KFS845	8A6MRXGH7EC503845	161FMJD1524520
MOTOCICLETA	ZANELLA	150	A016ATD	8A7PCKDOXHM100269	161FMJC1265366
MOTOCICLETA	KYMCO	110	S/D	LX8XCH2628A001444	1P52FMH81075410
MOTOCICLETA	MONDIAL	110	S/D	ILEGIBLE	Y61P52FMH89000143
MOTOCICLETA	BRAVA	150	537KAE	8DYC51499EV019909	162FMJE2639870
MOTOCICLETA	ZANELLA	110	208GYN	ILEGIBLE	1P52FMHD1034944
MOTOCICLETA	CORVEN	150	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	MONDIAL	110	098GXO	ILEGIBLE	YG1P52FMHBJ000772
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	1P52FMH0B700410
MOTOCICLETA	IMSA	110	249HOL	ILEGIBLE	0J150FMH80001553
MOTOCICLETA	ZANELLA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
CICLOMOTOR	ZANELLA	50	038BPI	ILEGIBLE	50AJ22877
MOTOCICLETA	MONDIAL	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	543DEQ	ILEGIBLE	1P50FMH06159390
MOTOCICLETA	HONDA	110	HRJ506	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	ZANELLA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 22 de mayo de 2026

MOTOCICLETA	ZANELLA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	YAMAHA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	412CVS	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	ILEGIBLE	JL1P52FMH112200698
MOTOCICLETA	MOTOMEL	125	371JGS	8ELM1620090008703	9008703
MOTOCICLETA	SUZUKI	100	S/D	8AHMS1100BR017689	1E50FMGA4D99888
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	SUZUKI	100	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	KTM	200	S/D	8E7JUC40SEA000767	1490655846
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	LF3PCK00000A001646	162FMJ01019330
MOTOCICLETA	HONDA	110	S/D	ILEGIBLE	JA37E3845230
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	LF1P50FMH91250972
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	ILEGIBLE	JL1P52FMH1507200085
MOTOCICLETA	CORVEN	150	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	MOTOMEL	150	256LLB	8AHJ23150ER007139	161FMJE1052467
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	YAMAHA	160	S/D	8C6RG2411H0014470	G3F6E0028922
MOTOCICLETA	ZANELLA	110	S/D	8A5MBSCACAC220088	LC152FMHHA144425
MOTOCICLETA	CORVEN	150	286GYZ	LAPXCHLE870003588	ZS162FMHJ8H505326
MOTOCICLETA	ZANELLA	150	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	ZANELLA	110	S/D	ILEGIBLE	1P52FMHZC010532
MOTOCICLETA	ROWSER	400	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	ZANELLA	150	S/D	ILEGIBLE	156FMIB1F00931
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	626KMT	8A2XCHLX0CA025084	KT1PS2FMHD0031757
MOTOCICLETA	CORVEN	110	771IPM	8CVXCH8A2CA025243	JL1P52FMH1203202416
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	MONDIAL	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	932DEQ	ILEGIBLE	7059669
MOTOCICLETA	SUZUKI	100	A022LMU	8ES901100DB005029	1E50FMGA5D11969
MOTOCICLETA	HONDA	150	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	ZANELLA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	GARELLI	50	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	CORVEN	150	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	HONDA	110	S/D	8CHJA0420DP002378	JA04E4C011935
MOTOCICLETA	HONDA	250	538GXM	ILEGIBLE	MC35EC351260
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	827HPW	ILEGIBLE	B066338
MOTOCICLETA	GILERA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	KELLER	110	S/D	8E71CDA70L0012541	KN152FMHK0013416
MOTOCICLETA	GILERA	110	065EDJ	8EGSMSHT8GC04871	LF1P50FMH81273579
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	399EIC	ILEGIBLE	8054984
MOTOCICLETA	HONDA	110	S/D	ILEGIBLE	HA07E67606428
MOTOCICLETA	GILERA	150	S/D	8ELM05150DB003118	LF162FMJB10116141
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	GILERA	110	A027BYS	8CXSMASHSHGS08040	AD1P52FMHH0011139

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 22 de mayo de 2026

MOTOCICLETA	BRAVA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	YAMAHA	150	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	KELLER	150	546EYW	ILEGIBLE	161FMJ81213384
MOTOCICLETA	KYMCO	150	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	SUZUKI	100	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	BRAVA	150	S/D	LSRPCKLG9A2508558	162FMJA2510213
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	S/D	ILEGIBLE	B079544
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	BCVXCH8A3CA020455	JL1P52FMH1112201897
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	KELLER	150	438JCP	ILEGIBLE	166FMM11026056
MOTOCICLETA	GILERA	110	457DCL	ILEGIBLE	LF1P50FMH81011108
MOTOCICLETA	CORVEN	125	S/D	8CVPCJTZ1FA005545	1P52FMIFE054421
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	JINCHENG	110	S/D	ILEGIBLE	JC1P52FMHRJ1038026
MOTOCICLETA	MONDIAL	150	S/D	ILEGIBLE	LC162FMJJA087354
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	150FM32008006292
CICLOMOTOR	ZANELLA	50	S/D	ILEGIBLE	50A156872
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	LLCLXN30467020195	150FM32007028818
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	YAMAHA	160	S/D	8C6KG0514E0048368	1ES2060595
MOTOCICLETA	ZANELLA	110	S/D	ILEGIBLE	1P52FMH61183957
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	GILERA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	SUZUKI	100	S/D	8AHMS11008R001651	1E50FMG50309271
MOTOCICLETA	HONDA	150	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	BRAVA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	MOTOMEL	110	S/D	ILEGIBLE	1P52FMHC16310039
CICLOMOTOR	ZANELLA	50	S/D	ILEGIBLE	50M800099
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	8CWXCH8A4HA074483	JL1P52FMH1701200848
MOTOCICLETA	LECNANO	150	S/D	8C5PCM38250000686	63FMLC5300212
MOTOCICLETA	IMSA	150	S/D	LBBPEJJ118B284658	OJ162FMJ8501517
MOTOCICLETA	GILERA	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	ZANELLA	50	S/D	Z065016	50AJ44030
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	LF3XCH2G4DA002236	1P52FMHD1026141
MOTOCICLETA	GILERA	110	597DCF	LWGXCHL4972013377	KYTP50FMH06090978
MOTOCICLETA	GUERRERO	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
CICLOMOTOR	ZANELLA	50	S/D	8A6CSP0AP65000329	50M61021
MOTOCICLETA	MONDIAL	70	S/D	8AHJ20070CR011329	1P47FMD12070770
MOTOCICLETA	CORVEN	110	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	GILERA	110	857DEO	ILEGIBLE	M152FMH38002301
MOTOCICLETA	YAMAHA	150	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	HONDA	200	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	CORVEN	150	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	CORVEN	150	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
MOTOCICLETA	GILERA	110	S/D	LWGXCHL4D82021062	LF1P50FMH81004369
MOTOCICLETA	MAVERICK	150	S/D	8DMSBB1T7BS000798	163FML88400927

MOTOCICLETA	YAMAHA	160	S/D	8AHMS1100CR022879	ILEGIBLE
Tipo de vehiculo	Marca	Modelo	Dominio	N° de Chasis	N° de Motor
AUTOMOVIL	RENAULT	CLIO RL DIESEL	BKW642	VF1357N0515739888	F8QG676C007387
PICK-UP	NISSAN	CABINA DOBLE 4X4 DIESEL 2.7	BDX163	JN1UBMD21SX451588	TD27432606
AUTOMOVIL	PEUGEOT	SEDAN 5 PTAS	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTOMOVIL	FIAT	SEDAN 5 PTAS	S/D	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AUTOMOVIL	PEUGEOT	504 XSD TCA	SUW272	5317816	645231
AUTOMOVIL	FIAT	SIENA ELD 4P	BOO832	8AP178678*V4011888*	176A50002054542
AUTOMOVIL	MITSUBISHI	COLT GLX	WCW865	DMNCA2APU00974	4G15QQ7875
AUTOMOVIL	RENAULT	RENAULT 9 GTL	TAR518	L42G-007553	2884679
AUTOMOVIL	DODGE	1500	VGW042	7NS0069395	7N006709
PICK-UP	PEUGEOT	1972	UUP033	4014842	152891
AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	GOLF GLX 2.0	AQL333	3VW1931HLSM320045	ADC035211
AUTOMOVIL	PEUGEOT	505 SRD	SFX033	2088029	654976
AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	BORA 2.0	MYE048	3VWSB49M0DM055791	CBP466382
AUTOMOVIL	FORD	FIESTA CL	AQB637	VS6BSXWPFWSWY13872	SY13872
AUTOMOVIL	PEUGEOT	504SRDTCA	RJK980	5312731	641364
AUTOMOVIL	FORD	FALCON LUJO	RUR548	KA02TM-11532	DTMA20137
AUTOMOVIL	RENAULT	BERLINA 3 PTAS	DAP350	8A1357NNZYL077229	F8QG696C097015
AUTOMOVIL	PEUGEOT	208 ALLURE 1.6	AA792KT	936CLNFP0HB020079	10DG090023778
AUTOMOVIL	FIAT	DUNA SCL 1.6	SRS212	*8AS146000*P5092904	159A30388105489
AUTOMOVIL	FIAT	DUNA S	UPH414	8AS146000*00100764	159 A2 0387935024
AUTOMOVIL	RENAULT	RENAULT 12 TL	WAX712	L924-146452	2759970
AUTOMOVIL	RENAULT	RENAULT 12 TL	UEK898	L924162810	2817417
AUTOMOVIL	FIAT	REGATTA SC-1987	UDY148	8AS138 A00*00025993	138 B3.038-7374048
AUTOMOVIL	RENAULT	RENAULT 12 BREAK TS	TPB011	RPA453146	2618803
AUTOMOVIL	FIAT	TIPO S 1.4 IE	SHN574	ZFA16000002705707	160A10468663361

Miguel Gesuald, Intendente.

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL DÍA 04/06/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 1, 2 y 3 de junio de 9 a 16 hs.: Verlotta Claudio Javier; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AE840OV; Base \$10.200.000 - Mani Valdez Cristian Norberto; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AE720JY; Base \$9.800.000 - Siles Miguel Alejandro; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2022; AF159KR; Base \$11.100.000 - Rios Daiana Sofia; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2023; AF726MS; Base \$13.100.000 - Cruz Enrique Edgardo; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AF093KH; Base \$10.100.000 - Callomi Maximiliano Ezequiel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2020; AE431QJ; Base \$9.700.000 - Sandoval Rosalia E. S.; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2018; AC692YU; Base \$8.900.000 - Cacholatti Guillermo Sebastian; Fiat Cronos Precision 1.3 GSE

CVT BZ /2025; AH076TY; Base \$4.500.000 - Idile Jorge Esteban; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /2015; PKN232; Base \$8.200.000 - Valfre Luis Ivan; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC685KX; Base \$6.100.000 - Meter Barbara Flora; Fiat Siena EL 1.4 /2017; AA913MB; Base \$6.900.000 - Yusef Perez Yamila; Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X4 /2017; AC062ZZ; Base \$12.200.000 - Rolando Sandro Eduardo; Fiat Toro Freedom 1.8 16V 4X2 AT6 /2020; AE127XV; Base \$14.700.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 19/05/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

BANCO BBVA ARGENTINA SA - PSA FINANCE ARGENTINA CÍA. FINANCIERA SA - ROMBO CÍA. FINANCIERA SA

POR 1 DÍA - Antonio E. Pierri (CUIT 20111760897 Tucumán 1455 10 F, CABA, te. 4372-0428, subastasprolex@gmail.com) comunica por 1 día que subastará, bajo la modalidad de subasta On Line, con intervencion del martillero, EL 11 DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LAS 14 HS. a través del sitio web: <http://antoniopierriyasociados.com.ar/>.- Los interesados para participar y ser habilitados en la subasta deberán registrarse en dicha web, cumplimentar y aceptar las condiciones generales, particulares y garantía de oferta establecidas en la web referida. Bienes a subastar conf. art. 39 Dec. 15.348/46 Ley 12.962 y art. 2229 CCyC: a) Por cta. y orden de Banco BBVA Argentina SA un automotor marca: Corven Modelo Triax 250 2025 A244QDQ; Corven Modelo Triax 250 2025 A241AHL; Bajaj Rouser 200 2024 A222XAZ; Corven Triax 250 2023 A183QGQ; Bajaj Rouser 200 2024 A227DKH; Fiat Cronos 1.3 MT 2022 AF339YK; Bajaj Rouser 200 2025 A229ZXH; Bajaj Rouser N250 2024 A218GVE; Bajaj Rouser N250 2024 A218FJZ; Bajaj Rouser 200 2025 A234DUF: b) Por cta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera SA: Citroen C3 Vti At Feel PK Design 2024 AG550ZQ.- y c) por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA: Renault Logan Life 1.6 2024 AG859KW.- Sin Base.- Exhibición virtual en <http://antoniopierriyasociados.com.ar/>; y presencial, los días 9 y 10 de junio en Sargento Cabral 2504, Don Torcuato, pcia. de Bs As.- En el estado en que se encuentran.- Puesta en marcha virtual.- Al contado y al mejor postor.- Com. 10 % + IVA. Saldo en 24 hs. en efectivo o transferencia bancaria, en cuenta que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero, sin interpelación previa alguna.- No se aceptaran cheques.- Deposito en garantía: Para participar de la puja de ofertas se deberá cumplir con un depósito y/o transferencia bancaria de \$30.000 por vehículo a ofertar, en la cuenta ICBC Caja de Ahorro en pesos N° 0543/01119058/23 - Titular Antonio E. Pierri, CBU N° 0150543601000119058234 - CUIT N° 20-11176089-7, alias: PATA.PUESTO.CINTO.- Dichas sumas serán tomadas a cuenta de la comisión y gastos para el supuesto de resultar adquirente, debiendo enviarse el comprobante del pago a subastasprolex@gmail.com, indicando los datos personales con los que se haya registrado en la página, y los datos bancarios para la devolución de la misma, para el caso que no compre ningún bien.- La fecha de cierre para la acreditación del Depósito en Garantía será el 10 de junio a las 15 horas.- Cierre para acreditación de pagos y firma del boleto de compra venta: 18 de junio de 2026 a las 15 hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en el presente puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición, por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el RPA o entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero.- Deudas por patentes, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia serán a exclusivo cargo del comprador; quien asumirá el compromiso de realizar los mismos en debido tiempo y forma, renunciando de este modo a todo tipo de reclamo posterior a la firma del boleto de compra venta.- Asimismo la entidad vendedora y/o el martillero no serán responsables por la ulterior cesión del boleto de compra venta que pudiera realizar el adquirente, si el comprador incumpliere los plazos en el establecidos. La entidad vendedora y el martillero quedarán eximidos de toda responsabilidad por evicción y/o vicios redhibitorios sobre la cosa adquirida, toda vez que la compra fue efectuada a su exclusivo riesgo, conforme lo establecen los artículos 1033 y 1051, ss y cc del Código Civil y Comercial, asumiendo cualquier tipo de medida y/o gravamen que recayera sobre el automotor y/o el titular del dominio con posterioridad al vencimiento de los mismos.- Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.- Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.- Certificados de dominio, verificación, y gravado de autopartes, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA.- Subasta sujeta a aprobación. Bs. As., 12 de mayo de 2026.-

Antonio Ernesto Pierri, Martillero Público



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
